

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
549

08 de Octubre de
2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

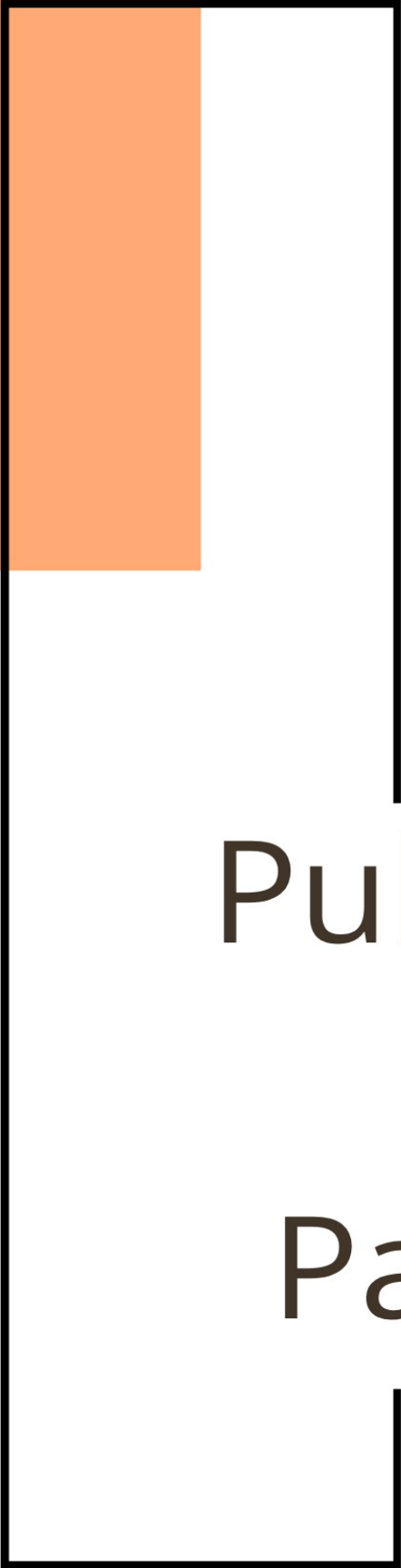
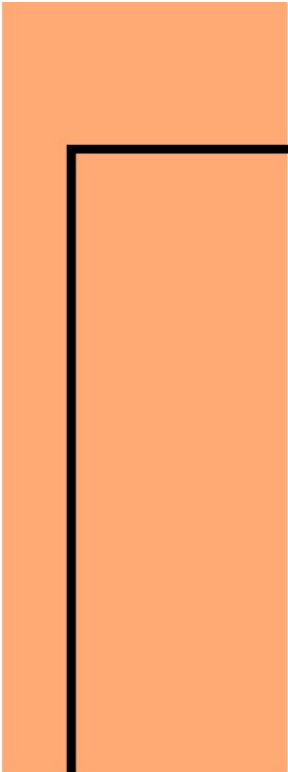
www.bariloche.gov.ar



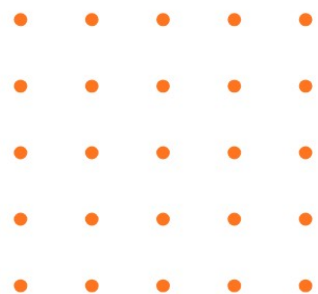
Índice

Publicaciones de Particulares.....	4	<i>Resolución Nº 3382-I-2026.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 081-EAMCEC-26.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 3383-I-2026</i>	<i>68</i>
Resoluciones.....	10	<i>Resolución Nº 3384-I-2026</i>	<i>69</i>
<i>Resolución Nº 3332-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 3385-I-2026.....</i>	<i>70</i>
<i>Resolución Nº 3333-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 3386-I-2026.....</i>	<i>71</i>
<i>Resolución Nº 3334-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 3387-I-2026.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución Nº 3335-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 3388-I-2026.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución Nº 3336-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 3389-I-2026.....</i>	<i>74</i>
<i>Resolución Nº 3337-I-2026.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 3390-I-2026.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución Nº 3338-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 3391-I-2026.....</i>	<i>76</i>
<i>Resolución Nº 3339-I-2026</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 3392-I-2026.....</i>	<i>77</i>
<i>Resolución Nº 3340-I-2026.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 3393-I-2026.....</i>	<i>78</i>
<i>Resolución Nº 3341-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 3394-I-2026.....</i>	<i>79</i>
<i>Resolución Nº 3342-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 3395-I-2026.....</i>	<i>81</i>
<i>Resolución Nº 3343-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 3396-I-2026.....</i>	<i>83</i>
<i>Resolución Nº 3344-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 3397-I-2026.....</i>	<i>83</i>
<i>Resolución Nº 3345-I-2026.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 3398-I-2026.....</i>	<i>84</i>
<i>Resolución Nº 3346-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 3399-I-2026.....</i>	<i>85</i>
<i>Resolución Nº 3347-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 3400-I-2026.....</i>	<i>86</i>
<i>Resolución Nº 3348-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 3401-I-2026.....</i>	<i>86</i>
<i>Resolución Nº 3349-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 3402-I-2026.....</i>	<i>87</i>
<i>Resolución Nº 3350-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 3403-I-2026.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución Nº 3351-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 3404-I-2026</i>	<i>89</i>
<i>Resolución Nº 3352-I-2026.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución Nº 3405-I-2026.....</i>	<i>90</i>
<i>Resolución Nº 3353-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 3406-I-2026</i>	<i>92</i>
<i>Resolución Nº 3354-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución Nº 3407-I-2026.....</i>	<i>93</i>
<i>Resolución Nº 3355-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 3408-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Resolución Nº 3356-I-2026.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución Nº 3409-I-2026.....</i>	<i>95</i>
<i>Resolución Nº 3357-I-2026.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución Nº 3410-I-2026.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución Nº 3358-I-2026.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución Nº 3411-I-2026.....</i>	<i>98</i>
<i>Resolución Nº 3359-I-2026.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución Nº 3412-I-2026.....</i>	<i>99</i>
<i>Resolución Nº 3360-I-2026.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución Nº 3413-I-2026.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución Nº 3361-I-2026.....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución Nº 3414-I-2026.....</i>	<i>102</i>
<i>Resolución Nº 3362-I-2026.....</i>	<i>44</i>	<i>Resolución Nº 3415-I-2026.....</i>	<i>104</i>
<i>Resolución Nº 3363-I-2026.....</i>	<i>45</i>	<i>Resolución Nº 3416-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución Nº 3364-I-2026</i>	<i>46</i>	<i>Resolución Nº 3417-I-2026</i>	<i>106</i>
<i>Resolución Nº 3365-I-2026.....</i>	<i>47</i>	<i>Resolución Nº 3418-I-2026.....</i>	<i>107</i>
<i>Resolución Nº 3366-I-2026</i>	<i>49</i>	<i>Resolución Nº 3419-I-2026.....</i>	<i>109</i>
<i>Resolución Nº 3367-I-2026.....</i>	<i>50</i>	<i>Resolución Nº 3420-I-2026.....</i>	<i>112</i>
<i>Resolución Nº 3368-I-2026.....</i>	<i>51</i>	<i>Resolución Nº 3421-I-2026</i>	<i>113</i>
<i>Resolución Nº 3369-I-2026.....</i>	<i>52</i>	<i>Resolución Nº 3422-I-2026.....</i>	<i>116</i>
<i>Resolución Nº 3370-I-2026.....</i>	<i>53</i>	<i>Resolución Nº 3423-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución Nº 3371-I-2026.....</i>	<i>54</i>	<i>Resolución Nº 3424-I-2026.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución Nº 3372-I-2026.....</i>	<i>55</i>	<i>Resolución Nº 3425-I-2026.....</i>	<i>120</i>
<i>Resolución Nº 3373-I-2026.....</i>	<i>56</i>	<i>Resolución Nº 3426-I-2026.....</i>	<i>121</i>
<i>Resolución Nº 3374-I-2026.....</i>	<i>57</i>	<i>Resolución Nº 3427-I-2026.....</i>	<i>121</i>
<i>Resolución Nº 3375-I-2026.....</i>	<i>58</i>	<i>Resolución Nº 3428-I-2026.....</i>	<i>123</i>
<i>Resolución Nº 3376-I-2026</i>	<i>60</i>	<i>Resolución Nº 3429-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución Nº 3377-I-2026.....</i>	<i>63</i>	<i>Resolución Nº 3430-I-2026.....</i>	<i>125</i>
<i>Resolución Nº 3378-I-2026.....</i>	<i>63</i>	<i>Resolución Nº 3431-I-2026.....</i>	<i>127</i>
<i>Resolución Nº 3379-I-2026.....</i>	<i>64</i>	<i>Resolución Nº 3432-I-2026.....</i>	<i>128</i>
<i>Resolución Nº 3380-I-2026.....</i>	<i>65</i>	<i>Resolución Nº 3433-I-2026.....</i>	<i>129</i>
<i>Resolución Nº 3381-I-2026.....</i>	<i>66</i>	<i>Resolución Nº 3434-I-2026.....</i>	<i>130</i>

<i>Resolución Nº 3435-I-2026.....</i>	<i>132</i>	<i>Resolución Nº 3446-I-2026.....</i>	<i>145</i>
<i>Resolución Nº 3436-I-2026.....</i>	<i>133</i>	<i>Resolución Nº 3447-I-2026.....</i>	<i>147</i>
<i>Resolución Nº 3437-I-2026.....</i>	<i>134</i>	<i>Resolución Nº 3448-I-2026.....</i>	<i>148</i>
<i>Resolución Nº 3438-I-2026.....</i>	<i>136</i>	<i>Resolución Nº 3449-I-2026.....</i>	<i>149</i>
<i>Resolución Nº 3439-I-2026.....</i>	<i>137</i>	<i>Resolución Nº 3450-I-2026</i>	<i>150</i>
<i>Resolución Nº 3440-I-2026</i>	<i>138</i>	<i>Resolución Nº 3451-I-2026</i>	<i>151</i>
<i>Resolución Nº 3441-I-2026</i>	<i>140</i>	<i>Resolución Nº 3452-I-2026.....</i>	<i>152</i>
<i>Resolución Nº 3442-I-2026.....</i>	<i>142</i>	<i>Resolución Nº 3453-I-2026</i>	<i>155</i>
<i>Resolución Nº 3443-I-2026.....</i>	<i>143</i>	<i>Resolución Nº 3454-I-2026.....</i>	<i>156</i>
<i>Resolución Nº 3444-I-2026.....</i>	<i>144</i>	<i>Resolución Nº 3455-I-2026.....</i>	<i>157</i>
<i>Resolución Nº 3445-I-2026.....</i>	<i>144</i>		



Publicaciones de Particulares



Resolución Nº 081-EAMCEC-26

San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2026.-

VISTO: El Expte. Nº 085-EAMCEC-26, caratulado “Catedral Alta Patagonia S.A. s/ Condiciones Temporada 2027”; la Nota M.E. Nº 267-EAMCEC-26 mediante la cual Catedral Alta Patagonia S.A. (CAPSA) presentó las Condiciones Comerciales y de Servicio correspondientes a la temporada 2027; el Contrato de Concesión celebrado en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 01/92; el Contrato de Adecuación Contractual ratificado por Ley Provincial Nº 3825; la Readecuación Contractual aprobada por Ordenanza Nº 2929-CM-18; la Ordenanza Nº 2203-CM-11; la Resolución Nº 034-EAMCEC-26; el Dictamen de Asesoría Letrada Nº 010-26; y demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

- Que el EAMCEC es la Autoridad de Aplicación del plexo contractual y normativo generado en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 01/92 y tiene a su cargo hacer cumplir dicho régimen, así como controlar, fiscalizar y regular los servicios sometidos a su jurisdicción, conforme la Ordenanza Nº 2203-CM-11.
- Que el Directorio constituye el órgano máximo de administración y decisión del Organismo y tiene entre sus deberes aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas que rigen sus funciones, aprobar los actos administrativos del Ente y realizar los actos necesarios para el ejercicio de las atribuciones conferidas.
- Que CAPSA presentó para su consideración las Condiciones Comerciales y de Servicio correspondientes a la temporada 2027, comprensivas de las condiciones de compra y uso del Pase Residente, las Condiciones Generales del Servicio y los productos destinados a Instructores de Escuelas e Independientes, Guías de Montaña y Fotógrafos Esquiadores.
- Que el Dictamen de Asesoría Letrada Nº 010-26 efectuó el análisis jurídico integral de la propuesta, considerando especialmente el marco contractual vigente, las condiciones de temporadas anteriores y los antecedentes judiciales vinculados con la temporada 2025, concluyendo que no existen impedimentos jurídicos de principio para prestar conformidad, sin perjuicio de las observaciones, aclaraciones y adecuaciones individualmente señaladas.
- Que, en consecuencia, corresponde aprobar las condiciones para la temporada 2027 con las salvedades establecidas en el citado Dictamen, de modo que la aprobación no importe convalidación de aquellas cláusulas que deban ser corregidas, aclaradas o adecuadas antes de su implementación.
- Que los artículos 17.2 y 17.3 del Contrato de Adecuación Contractual ratificado por Ley Nº 3825 establecen, para los supuestos allí contemplados, una tarifa especial equivalente a cuatro (4) Pasajes Esquiador Diario Mayor Temporada Alta (PEADTA) y fijan un período específico de adquisición entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre previos a la temporada.
- Que mediante Resolución Nº 034-EAMCEC-26 se aprobó como tarifa PEADTA vigente la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), por lo que el valor del Pase Residente 2027 equivalente a cuatro (4) PEADTA deberá calcularse sobre dicho valor, resultando en PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000), debiendo CAPSA determinarlo, informarlo y publicarlo en forma expresa al inicio de la comercialización y mantenerlo durante todo el período de venta correspondiente.
- Que la fórmula propuesta por CAPSA de aplicar el “tarifario vigente al momento de la compra” podría generar distintos valores para un mismo producto dentro del período contractual de comercialización, afectando la certeza respecto del precio; razón por la cual corresponde establecer expresamente el valor aplicable sobre la tarifa PEADTA vigente aprobada por este Organismo.

- Que el valor de la Chipcard propuesto para 2027 se incrementa de PESOS SIETE MIL (\$7.000) a PESOS DIEZ MIL (\$10.000), lo que representa un aumento aproximado del 42,86 % respecto de la temporada anterior; y que, conforme lo señalado por la Asesoría Letrada, corresponde requerir a CAPSA que informe el fundamento del incremento y el criterio utilizado para su determinación, a efectos de evaluar su razonabilidad dentro del servicio concesionado.
- Que el período de comercialización de los pases y beneficios respecto de los cuales la normativa establezca un plazo determinado o mínimo deberá ser respetado íntegramente por la Concesionaria, sin que las modalidades comerciales que ésta implemente puedan restringir o reducir los plazos reconocidos normativamente a los usuarios o beneficiarios.
- Que durante dichos períodos CAPSA deberá garantizar la efectiva disponibilidad de los medios de pago cuya aceptación resulte legalmente exigible, tanto en los canales presenciales como en los restantes medios de comercialización que habilite.
- Que, respecto de las Condiciones de Compra del Pasaje Residente y las Condiciones Generales del Servicio puntos punto 16 y 27 respectivamente, deberán aclararse en forma previa, precisa y accesible las condiciones de acceso al Snowpark, identificando el producto exigido, el alcance del seguro, la necesidad de Chipcard y los costos adicionales que correspondan.
- Que en el punto 28 de las Condiciones Generales del Servicio 2027 deberá incorporarse el enlace directo al formulario allí mencionado o indicarse con precisión el sector de la página web desde el cual pueda accederse al mismo.
- Que las medidas de bloqueo o suspensión inmediata previstas en las distintas condiciones sólo podrán operar como medidas preventivas cuando resulten necesarias para preservar la seguridad o impedir la continuidad de una conducta irregular, debiendo diferenciarse de las consecuencias sancionatorias definitivas, las que deberán contar con sustento normativo, respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad y garantizar la correspondiente instancia de defensa.
- Que las condiciones comerciales propuestas por CAPSA no pueden constituirse en fuente de competencias administrativas ni determinar el procedimiento, alcance o modalidad con que el EAMCEC ejercerá sus potestades; debiendo CAPSA, cuando corresponda, comunicar las medidas preventivas adoptadas y remitir los antecedentes al Organismo para su tratamiento conforme la normativa vigente.
- Que, respecto de las condiciones especiales para Instructores de Escuelas e Instructores Independientes, deberán corregirse los errores materiales y contradicciones señalados, precisarse los montos y alcances de los seguros exigidos y revisarse las cláusulas de indemnidad y no repetición que incluyan al EAMCEC, las que no podrán generar obligaciones para el Organismo sin su previa evaluación y aceptación.
- Que asimismo deberá modificarse la previsión que extiende la suspensión a la totalidad de los servicios adquiridos por una Escuela como consecuencia del incumplimiento individual que diera origen a una penalidad, a fin de respetar los principios de razonabilidad, proporcionalidad e individualización de la conducta.
- Que, respecto del producto destinado a Guías de Montaña, deberá adecuarse la denominación “Guía de Alta Montaña Esquiador”, por no corresponder a una titulación profesional reconocida, debiendo utilizarse las titulaciones “Guía de Alta Montaña y/o Guía de Esquí de Montaña”; mantenerse la aclaración de que la adquisición del pase no importa por sí misma habilitación profesional; revisarse la cláusula de exoneración de responsabilidad por actividad fuera de pista; adecuarse las previsiones procedimentales y sancionatorias; completarse los montos y alcances de los seguros; y revisarse la inclusión del EAMCEC como asegurado adicional o beneficiario de cláusulas de no repetición.
- Que, respecto del Pase para Fotógrafo Esquiador, deberán adecuarse las previsiones procedimentales y sancionatorias, completarse y precisarse las coberturas de seguros, revisarse la inclusión del EAMCEC como asegurado adicional o beneficiario de cláusulas de no repetición y corregirse los errores materiales

advertidos; sin que la aprobación de dicho producto voluntario importe incorporarlo al régimen de prestaciones contractualmente exigibles ni genere derechos adquiridos para temporadas posteriores.

- Que las cláusulas de responsabilidad e indemnidad contenidas en los distintos productos deberán interpretarse y adecuarse de manera que no importen exoneraciones generales y anticipadas respecto de hechos u omisiones imputables a la propia Concesionaria ni generen obligaciones a cargo del EAMCEC sin su conformidad expresa.

- Que las Condiciones Comerciales y de Servicio que se aprueban mediante el presente acto, con las salvedades y adecuaciones aquí establecidas, conforman las condiciones aplicables para la temporada 2027 y no podrán ser modificadas unilateralmente por CAPSA. Toda modificación deberá ser previamente puesta en conocimiento del EAMCEC y, cuando incida sobre aspectos contractuales, normativos o expresamente aprobados por esta Resolución, sometida a consideración del Organismo antes de su implementación.

- Que, a fin de asegurar la publicidad, transparencia y conocimiento de las condiciones aplicables a los usuarios, corresponde disponer la publicación de la presente Resolución y de las condiciones definitivas en el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sin perjuicio de su difusión por los canales de información y comercialización de la Concesionaria.

- Que la Asesoría Letrada del Organismo se ha pronunciado oportunamente mediante Dictamen Nº 010-ALER-26.

- Que el Directorio en reunión de fecha 11 de septiembre de 2026, en ejercicio de las facultades que le son propias, ha considerado los antecedentes y fundamentos expuestos, autorizando por unanimidad el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en mérito de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nº 2203-CM-11, el Contrato de Adecuación Contractual ratificado por Ley Provincial Nº 3825, la Ordenanza Nº 2929-CM-18 y demás normas complementarias vigentes,

EL DIRECTORIO DEL ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL CERRO CATEDRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Condiciones Comerciales y de Servicio presentadas por Catedral Alta Patagonia S.A. para la temporada 2027, con las observaciones, salvedades, aclaraciones y adecuaciones establecidas en la presente Resolución, que deberán integrar el texto definitivo aplicable.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el valor del Pase Residente 2027 previsto en los artículos 17.2 y 17.3 del Contrato de Adecuación Contractual deberá calcularse sobre el PEADTA vigente de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), aprobado por Resolución Nº 034-EAMCEC-26, resultando un valor de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000). CAPSA deberá informar y publicar expresamente dicho valor al inicio del período de comercialización y mantenerlo durante todo el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR a CAPSA que, respecto del incremento de la Chipcard de PESOS SIETE MIL (\$7.000) a PESOS DIEZ MIL (\$10.000), informe al EAMCEC el fundamento del aumento y el criterio o estructura utilizada para su determinación.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que los períodos de comercialización de los pases y beneficios respecto de los cuales la normativa vigente prevea un plazo determinado o mínimo deberán ser respetados íntegramente, sin que CAPSA pueda

restringirlos o reducirlos mediante sus modalidades comerciales. Durante dichos períodos deberán encontrarse efectivamente disponibles los medios de pago cuya aceptación resulte legalmente exigible.

ARTÍCULO 5º.- REQUERIR a CAPSA que, con carácter previo a la implementación definitiva de las cláusulas específicamente observadas, efectúe las correcciones y adecuaciones señaladas en el Dictamen Nº 010-ALER-26, en particular: a) aclarar las condiciones de acceso al Snowpark; incorporar en el punto 28 el enlace directo al formulario allí referido o indicar con precisión el sector de la página web desde el cual se accede; b) diferenciar las medidas preventivas de las sanciones definitivas y adecuar las previsiones procedimentales a las competencias legalmente atribuidas al EAMCEC; c) corregir errores materiales, contradicciones y referencias incorrectas; d) completar y precisar los montos y alcances de los seguros; e) revisar las cláusulas de responsabilidad, indemnidad, no repetición y la incorporación del EAMCEC como asegurado adicional, las que no podrán generar obligaciones para el Organismo sin su previa evaluación y aceptación.

ARTÍCULO 6º.- REQUERIR, respecto de los pases para Instructores de Escuelas e Instructores Independientes, la adecuación de las previsiones sancionatorias y procedimentales indicadas, así como la revisión de la suspensión de la totalidad de los servicios adquiridos por una Escuela cuando la penalidad derive de un incumplimiento individual, debiendo respetarse los principios de razonabilidad, proporcionalidad e individualización de la conducta.

ARTÍCULO 7º.- REQUERIR, respecto del producto destinado a Guías de Montaña: a) sustituir la denominación “Guía de Alta Montaña Esquiador” por las titulaciones profesionales reconocidas “Guía de Alta Montaña” y “Guía de Esquí de Montaña”, según corresponda; b) mantener expresamente que la adquisición del pase no constituye habilitación profesional; c) adecuar la cláusula de responsabilidad por actividad fuera de pista; d) adecuar el régimen procedimental y sancionatorio a la normativa vigente; y e) completar y precisar las coberturas de seguros y las cláusulas que involucren al EAMCEC.

ARTÍCULO 8º.- REQUERIR, respecto del Pase para Fotógrafo Esquiador, la adecuación del régimen procedimental y sancionatorio, la determinación precisa de las coberturas de seguros, la revisión de las cláusulas que incorporen al EAMCEC como asegurado adicional o beneficiario de cláusulas de no repetición y la corrección de los errores materiales.

ARTÍCULO 9º.- DEJAR ESTABLECIDO que la aprobación para la temporada 2027 de los productos o beneficios incorporados voluntariamente por CAPSA y que no constituyan prestaciones contractualmente exigibles no generará derechos adquiridos respecto de su mantenimiento en temporadas posteriores.

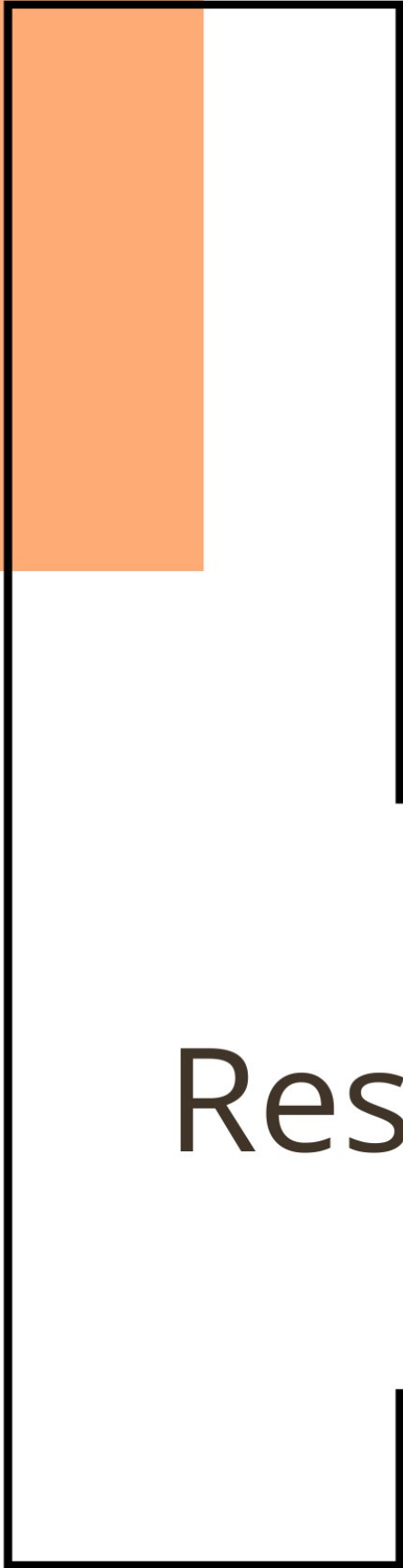
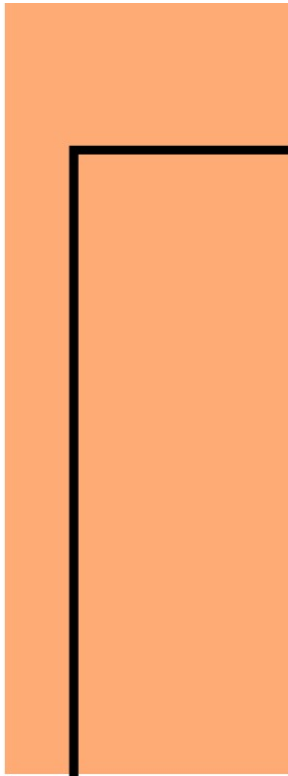
ARTÍCULO 10º.- ESTABLECER que las Condiciones Comerciales y de Servicio aprobadas por la presente, una vez incorporadas las salvedades, aclaraciones y adecuaciones dispuestas, no podrán ser modificadas unilateralmente por CAPSA. Toda modificación deberá ser previamente comunicada al EAMCEC y, cuando afecte aspectos contractuales, normativos o expresamente aprobados por este acto, deberá ser sometida a consideración del Organismo con carácter previo a su implementación.

ARTÍCULO 11º.- DISPONER que CAPSA deberá remitir al EAMCEC el texto definitivo de las Condiciones Comerciales y de Servicio 2027 con las adecuaciones requeridas, para su incorporación al expediente y control de correspondencia con lo resuelto en el presente acto.

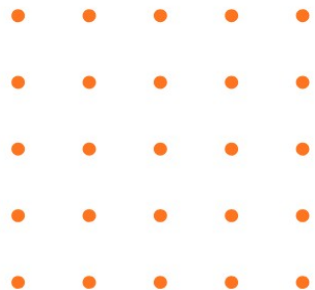
ARTÍCULO 12º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y de las Condiciones Comerciales y de Servicio 2027 definitivas en el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. CAPSA deberá asimismo asegurar su publicación y disponibilidad previa a la contratación en los canales de información y comercialización que habilite.

ARTÍCULO 13º.- REGÍSTRESE Notifíquese a Catedral Alta Patagonia S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Cumplido, archívese.

[archivos_boletin/Condiciones de venta y de servicio 2027\(1\).pdf](#)



Resoluciones



Resolución N° 3332-I-2026

VISTO: La solicitud de otorgamiento de una suma con cargo a rendir efectuada por el Director de Relaciones Institucionales Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la solicitud de referencia se requiere el otorgamiento de una suma con cargo a rendir por la suma de Pesos Un millón setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts.(\$1.799.400,00);
- que la suma solicitada será destinada a solventar gastos correspondientes a cenas en el marco de actividades de carácter institucional, vinculadas con la representación y atención de compromisos protocolares de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que resulta necesario disponer de los fondos requeridos a efectos de atender los gastos mencionados, los cuales deberán ser debidamente acreditados y rendidos conforme la normativa vigente;
- que el beneficiario deberá efectuar la correspondiente rendición de cuentas, acompañando la documentación respaldatoria de los gastos efectuados, dentro de los plazos y bajo las condiciones establecidas por la normativa aplicables;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.799.400,00), a favor del Director de Relaciones Institucionales Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) en concepto de suma con cargo a rendir, destinada a solventar gastos correspondientes a cenas en el marco de actividades de carácter institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0008 \(GESTION EN RELACIONES INSTITUCIONALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0008.012.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3333-I-2026

VISTO: la Ordenanza N°2375-CM-12, Anexo II, Art.66° y 73° y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N°2375-CM-12, Anexo II, Art. 66º establece la tipificación de multas, clasificándolas en: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES;

- que el Art. 73º de la mencionada norma determina la codificación de las faltas que deben considerarse a los fines de la infracción;
- que el mismo artículo establece que para los códigos MG.1, MG.4 y MG.5 las infracciones se definen por unidad fija, equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino, sede San Carlos de Bariloche, actualizable en forma mensual y por tanto es necesario establecer el monto de unidad fija correspondiente al período 01/10/2026 al 31/10/2026;
- que en el mes de septiembre se realizó a nivel Nacional un aumento, motivo por el cual debe establecerse un nuevo monto a \$2.155.- (PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO);
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: en \$2.155.- (PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO) el valor de la Unidad Fija determinada por el Art. 73º de la Ordenanza N°2375-CM-12, Anexo II y sus modificatorias, para el período 01/10/2026 al 31/10/2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3334-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. **PAINEFIL, DORA LIDIA (DNI: 17995064)** al Sr. Intendente Municipal, mediante nota sin Número, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la Sra. **PAINEFIL, DORA LIDIA (DNI: 17995064)** solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos de los pasajes de ida y vuelta con acompañante a la ciudad de Cipolletti para realizarse un transplante de córneas, el día lunes 05 de noviembre del corriente año en el Hospital Mognillank;
- que la Sra **PAINEFIL, DORA LIDIA (DNI: 17995064)** será responsable de cobro y rendición de los fondos otorgados por un monto total de Pesos doscientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$220.000,00);
- que es voluntad política de atender las necesidades de la personas con discapacidad;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **PAINEFIL, DORA LIDIA (DNI: 17995064)** por un importe total de Pesos Doscientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$220.000,00), domiciliada en Altos del Este 10 casa 2536, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.2194.017.05 (TRANSFERENCIA)**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3335-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y un mil trescientos nueve con 93/100 Cts. **(\$45.831.309,93.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de treinta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos nueve con 93/ 100 cts **(\$38.889.309,93.-)** correspondiente a Tique Factura B Nº **00027-00036002** de fecha 18 de septiembre de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de seis millones novecientos cuarenta y dos mil con 00/100 cts. **(\$6.942.000,00.-)** correspondiente a Tique Factura B Nº **00027-00036003** de fecha 18 de septiembre de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y un mil trescientos nueve con 93/100 Ctsv. **(\$45.831.309,93.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos nueve con 93 /100 ctsv. **(\$38.889.309,93.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00036002** de fecha 18 de septiembre de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de seis millones novecientos cuarenta y dos mil con 00/100 ctsv. **(\$6.942.000,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00036003** de fecha 18 de septiembre de 2026;
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** **(\$38.889.309,93.-)** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** **(\$6.942.000,00.-)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3336-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **RUIZ, BRAIAN MATIAS (CUIT: 23382290909)**, de fecha **25/08/2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras a realizar por la Dirección de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **RUIZ, BRAIAN MATIAS (CUIT: 23382290909)** quien cumplirá funciones de oficial electricista;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/09/2026** hasta el **30/11/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos seis millones con 00/100 centavos (\$6.000.000,00.-), a razón de pesos dos millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/09/2026](#) y hasta el [30/11/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial letricista en obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, al Sr. [RUIZ, BRAIAN MATIAS \(CUIT: 23382290909\)](#), con una remuneración total de pesos seis millones con 00/100 ctvs. (\$6.000.000,00), a razón de pesos dos millones con 00/100 ctvs. (\$2.000.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RUIZ, BRAIAN MATIAS \(CUIT: 23382290909\)](#) por un monto total de pesos seis millones con 00/100 ctvs. (\$6.000.000,00), a razón de pesos dos millones con 00/100 ctvs. (\$2.000.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al programa 1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) de la partida [1.02.00.2.3.0048.122.03.34](#) (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3337-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MELLADO, CARLOS ORTECIANO \(CUIT: 20179546052\)](#) con fecha [16/09/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación, y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MELLADO, CARLOS ORTECIANO \(CUIT: 20179546052\)](#) quien cumplirá funciones de maquinista;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y quince (15) días, comenzando a partir del [16/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$4.375.000,00), a razón de Pesos ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$875.000,00) por los quince días del mes de septiembre, y de Pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.750.000,00) mensuales por los meses restantes, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **16/09/2026** y hasta el **30/11/2026** por el término de dos (2) meses y quince (15) días para cumplir funciones de maquinista en obras de pavimentación, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **MELLADO, CARLOS ORTECIANO (CUIT: 20179546052)**, por un importe total de Pesos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$4.375.000,00), a razón de Pesos ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$875.000,00) por los quince días del mes de septiembre, y de Pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.750.000,00) mensuales por los meses restantes, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MELLADO, CARLOS ORTECIANO (CUIT: 20179546052)** por un monto total de Pesos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$4.375.000,00), a razón de Pesos ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$875.000,00) por los quince días del mes de septiembre, y de Pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.750.000,00) mensuales por los meses restantes, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: la supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3338-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FLORES, JUAN PABLO (CUIT: 20263519052)** el día **03 de Septiembre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de la Costanera realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N°2184-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#), para cumplir funciones como oficial albañil en las obras de la Costanera en el marco de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [03 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01.-), a razón de Pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3339-I-2026_

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 2040118269\)](#) el día [14 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras de Mantenimiento realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2086-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#), para cumplir funciones como ayudante de albañil en el marco de las obras de mantenimiento de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [14 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).

Cláusula tercera: Precio: El precio total en concepto de honorarios es de Pesos Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 (\$4.649.738,01) a razón de Pesos Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 (\$1.549.912,67) mensuales, los que serán liquidados contra la presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 (\$4.649.738,01) a razón de Pesos Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 (\$1.549.912,67) mensuales, los que serán liquidados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658)** el día **22 de Septiembre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658)** se encuentra contratado en el marco de las obras del Gimnasio N°6 realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2438-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **01/10/2026** hasta el **31/12/2026**;
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** al Sr. **INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658)**, para cumplir funciones como ayudante de albañil en el marco de las obras del Gimnasio N°6 de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha **22 de Septiembre de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Octubre de 2026** hasta el **31 de Diciembre de 2026**.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658)** por un monto total Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.348.538,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.3.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.3.0014.351.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933) el día 22 de Septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933) se encuentra contratado en el marco de las obras del Gimnasio N°6 realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2440-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del 01 de Octubre de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026 al Sr. SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933), para cumplir funciones como capataz en el marco de las obras del Gimnasio N°6 de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha 22 de Septiembre de 2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Octubre de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933) por un monto total Pesos Cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$5.464.538,01.-), a razón de Pesos Un millón ochocientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.821.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.2.3.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.2.3.0014.351.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3342-I-2026

VISTO: La necesidad de facilitar transitoriamente los trámites administrativos vinculados con la prestación de los servicios de taxis y remises; y

CONSIDERANDO:

- que corresponde revisar los procedimientos de presentación y control de documentación para agilizar la gestión de dichos servicios;
- que, a tal fin, resulta conveniente establecer una dispensa temporal de la presentación de las órdenes de servicio ante la Municipalidad, sin afectar las restantes obligaciones exigibles a los prestadores;
- que la medida tendrá una duración inicial de ciento veinte (120) días corridos, con prórroga automática por períodos iguales;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los titulares y conductores habilitados de taxis y remises de la obligación de presentar ante las dependencias municipales las órdenes de servicio en los trámites y controles administrativos ordinarios, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde la publicación de la presente.
2. ESTABLECER: que, vencido el plazo indicado, la exención se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de ciento veinte (120) días corridos, salvo que una resolución posterior disponga expresamente su finalización o modificación.
3. ACLARAR: que esta medida no exime del cumplimiento de las demás condiciones de habilitación, seguridad, identificación y documentación exigidas por la normativa vigente.
4. ENCOMENDAR: a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte la implementación y comunicación de la presente a las áreas de fiscalización y a los prestadores de ambos servicios.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3343-I-2026

VISTO: El Convenio de Sponsoreo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma THE DOCTOR BARILOCHE (CUIT 20-25057654-5) de fecha [03/09/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el mencionado convenio se enmarca dentro de una mutua colaboración para la organización y realización del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026, en las inmediaciones del Estadio Municipal organizado por la Secretaria de Deportes;

- que la firma THE DOCTOR BARILOCHE (CUIT 20-25057654-5) en su carácter de Sponsor, patrocinó la realización de actividades en el marco de los festejos por el Día del niño;
- que como contraprestación por dicha participación exclusiva, el sponsor se comprometió a aportar juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, audífonos, ropa, muñecos, etc;
- que la Municipalidad se comprometió a asumir la organización y producción técnica integral del evento, teniendo bajo su exclusiva responsabilidad, costo y cargo: el operativo de seguridad para facilitar la realización del evento. El operativo de seguridad fue coordinado y establecido por Protección Civil;
- que por lo expuesto, se genera la presente Resolución a los efectos de ratificar el Convenio de Sponsoreo mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha [03/09/2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma THE DOCTOR BARILOCHE (CUIT 20-25057654-5), en el marco del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026 en las inmediaciones del Estadio Municipal, que conto con el aporte por parte de la firma de "juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, audífonos, ropa, muñecos, etc".
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3344-I-2026

VISTO: El Convenio de Sponsoreo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma [PIZZUTI S.A.](#), (CUIT: [30540834594](#)) de fecha [03/09/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el mencionado convenio se enmarca dentro de una mutua colaboración para la organización y realización del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026, en las inmediaciones del Estadio Municipal organizado por la Secretaria de Deportes;
- que la firma [PIZZUTI S.A.](#), (CUIT: [30540834594](#)) en su carácter de Sponsor, patrocinó la realización de actividades en el marco de los festejos por el Día del niño;
- que como contraprestación por dicha participación exclusiva, el sponsor se comprometió a aportar juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, audífonos, ropa, muñecos, etc;

- que la Municipalidad se comprometió a asumir la organización y producción técnica integral del evento, teniendo bajo su exclusiva responsabilidad, costo y cargo: el operativo de seguridad para facilitar la realización del evento. El operativo de seguridad fue coordinado y establecido por Protección Civil;
- que por lo expuesto, se genera la presente Resolución a los efectos de ratificar el Convenio de Sponsoreo mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha [03/09/2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma [PIZZUTI S.A, \(CUIT: 30540834594\)](#), en el marco del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026 en las inmediaciones del Estadio Municipal, que conto con el aporte por parte de la firma de "juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, autitos, ropa, muñecos, etc".
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE-

Resolución N° 3345-I-2026

VISTO: El Convenio de Sponsoreo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma [TRANSPORTES LLANOS S.R.L, \(CUIT: 30707894950\)](#) de fecha [03/09/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el mencionado convenio se enmarca dentro de una mutua colaboración para la organización y realización del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026, en las inmediaciones del Estadio Municipal organizado por la Secretaria de Deportes;
- que la firma [TRANSPORTES LLANOS S.R.L, \(CUIT: 30707894950\)](#) en su carácter de Sponsor, patrocinó la realización de actividades en el marco de los festejos por el Día del niño;
- que como contraprestación por dicha participación exclusiva, el sponsor se comprometió a aportar juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, autitos, ropa, muñecos, etc;
- que la Municipalidad se comprometió a asumir la organización y producción técnica integral del evento, teniendo bajo su exclusiva responsabilidad, costo y cargo: el operativo de seguridad para facilitar la realización del evento. El operativo de seguridad fue coordinado y establecido por Protección Civil;

- que por lo expuesto, se genera la presente Resolución a los efectos de ratificar el Convenio de Sponsoreo mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha **03/09/2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma **TRANSPORTES LLANOS S.R.L.**, (CUIT: 30707894950), en el marco del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026 en las inmediaciones del Estadio Municipal, que conto con el aporte por parte de la firma de "juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, autitos, ropa, muñecos, etc".
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 3346-I-2026

VISTO: El Convenio de Sponsoreo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma **TRANSPORTES IMAZ S.R.L.**, (CUIT: 30581106234) de fecha **03/09/2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el mencionado convenio se enmarca dentro de una mutua colaboración para la organización y realización del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026, en las inmediaciones del Estadio Municipal organizado por la Secretaria de Deportes;
- que la firma **TRANSPORTES IMAZ S.R.L.**, (CUIT: 30581106234) en su carácter de Sponsor, patrocinó la realización de actividades en el marco de los festejos por el Día del niño;
- que como contraprestación por dicha participación exclusiva, el sponsor se comprometió a aportar juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, autitos, ropa, muñecos, etc;
- que la Municipalidad se comprometió a asumir la organización y producción técnica integral del evento, teniendo bajo su exclusiva responsabilidad, costo y cargo: el operativo de seguridad para facilitar la realización del evento. El operativo de seguridad fue coordinado y establecido por Protección Civil;
- que por lo expuesto, se genera la presente Resolución a los efectos de ratificar el Convenio de Sponsoreo mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha [03/09/2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma [TRANSPORTES IMAZ S.R.L., \(CUIT: 30581106234\)](#), en el marco del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026 en las inmediaciones del Estadio Municipal, que contó con el aporte por parte de la firma de "juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, autitos, ropa, muñecos, etc".
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3347-I-2026

VISTO: El Convenio de Sponsoreo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) de fecha [03/09/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el mencionado convenio se enmarca dentro de una mutua colaboración para la organización y realización del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026, en las inmediaciones del Estadio Municipal organizado por la Secretaria de Deportes;
- que la firma [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) en su carácter de Sponsor, patrocinó la realización de actividades en el marco de los festejos por el Día del niño;
- que como contraprestación por dicha participación exclusiva, el sponsor se comprometió a aportar juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, autitos, ropa, muñecos, etc;
- que la Municipalidad se comprometió a asumir la organización y producción técnica integral del evento, teniendo bajo su exclusiva responsabilidad, costo y cargo: el operativo de seguridad para facilitar la realización del evento. El operativo de seguridad fue coordinado y establecido por Protección Civil;
- que por lo expuesto, se genera la presente Resolución a los efectos de ratificar el Convenio de Sponsoreo mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha [03/09/2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#), en el marco del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026 en las inmediaciones del Estadio Municipal, que conto con el

aporte por parte de la firma de "juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, audífonos, ropa, muñecos, etc".

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 3348-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 22 de septiembre de 2026 firmado entre UNIVERSIDAD KENNEDY- FUNDACIÓN PATAGONIA VIRTUAL, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que la empresa UNIVERSIDAD KENNEDY- FUNDACIÓN PATAGONIA VIRTUAL, representada en este acto por la Sra. LEDA GONZALEZ (DNI 30.216.888), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 22 de septiembre de 2026 firmado entre UNIVERSIDAD KENNEDY- FUNDACIÓN PATAGONIA VIRTUAL, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3349-I-2026_

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 17 de septiembre de 2026 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO- SEDE ANDINA; y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO- SEDE ANDINA; representada en este acto por el Sr. MARIANO COSTA (DNI 27.436.715), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 17 de septiembre de 2026 firmado entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO- SEDE ANDINA; y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3350-I-2026

VISTO: El Convenio de Sponsoreo suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma **ÑIRE S.R.L.**, (CUIT: 30711362769) de fecha 03/09/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el mencionado convenio se enmarca dentro de una mutua colaboración para la organización y realización del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026, en las inmediaciones del Estadio Municipal organizado por la Secretaria de Deportes;
- que la firma **ÑIRE S.R.L.**, (CUIT: 30711362769) en su carácter de Sponsor, patrocinó la realización de actividades en el marco de los festejos por el Día del niño;
- que como contraprestación por dicha participación exclusiva, el sponsor se comprometió a aportar juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, audífonos, ropa, muñecos, etc;
- que la Municipalidad se comprometió a asumir la organización y producción técnica integral del evento, teniendo bajo su exclusiva responsabilidad, costo y cargo: el operativo de seguridad para facilitar la realización del evento. El operativo de seguridad fue coordinado y establecido por Protección Civil;
- que por lo expuesto, se genera la presente Resolución a los efectos de ratificar el Convenio de Sponsoreo mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 03/09/2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma **ÑIRE S.R.L.**, (CUIT: 30711362769), en el marco del evento del Día del Niño realizado el día 05 de Septiembre de 2026 en las inmediaciones del Estadio Municipal, que conto con el aporte por parte de la firma de "juguetes varios que serán sorteados y entregados a los niños y niñas presentes en el evento, tales como bicicletas, triciclos, pelotas, juegos de mesa, audífonos, ropa, muñecos, etc".
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 3351-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Paredes Daniel Gustavo (DNI N° 22527572), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-E-583-22, Barrio El Progreso, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Paredes Daniel Gustavo (DNI Nº 22527572), que vive en el inmueble desde hace 32 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 28/09/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Paredes Daniel Gustavo (DNI Nº 22527572), domiciliado en la calle Rolando Nº 2840 Barrio El Progreso, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-583-22, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Paredes Daniel Gustavo
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3352-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Marin Diego Fabian (DNI Nº 27489027), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-194-17, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Marin Diego Fabian (DNI Nº 27489027), que vive en el inmueble desde hace 13 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 30/09/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Marin Diego Fabian (DNI Nº 27489027), domiciliado en la calle Cacique Purran Nº 4294 Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-194-17, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Marin Diego Fabian.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

VISTO: El Expediente N°189820-R-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs. 07, fundada a fs.12, contra la sentencia N°157032-2026;
- que Inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°032 de fecha 29/7/2026, ante el incumplimiento de lo solicitado previamente en Acta N°000017 del 18/7/2026, retiro de tranquera de espacio público y retiro de residuos forestales;
- que seguidamente se presentó el imputado formulando descargo en tiempo y forma, manifestando que la barrera se encuentra en la entrada de la propiedad privada, que no existe peligro a ningún vehículo. Acompañó documental (fotos) en virtud de la cual mencionó que está en la línea del vecino;
- que en virtud del estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 06, el Juez de Faltas resolvió aplicar al Sr. ROMERO JULIO ALBERTO una Multa de \$335.700.- por Infracción a la Ord. 3496-CM-25 Cap. III Art. 29° Inc. 115° y Cap. IV Art. 51°;
- que contra dicho acto administrativo, el imputado articuló recurso de apelación a fs. 07, que fundó luego a fs. 12/13, reiterando los términos de descargo, manifestando además, que nunca fue notificado y no podía dar cumplimiento por encontrarse en Italia; que algunos residentes tienen la mala costumbre de estacionar en la rampa de entrada a su propiedad como fuera expuesto fotográficamente y denunciado más de una vez; que el camión municipal que pasa todos los días, da la vuelta en la esquina de su propiedad;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, corresponde mencionar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF);
- que en tal sentido, ha quedado acreditado que al momento del Acta de notificación la tranquera se encontraba instalada en la vía pública, así como la existencia de residuos forestales; y que dicha intimación no fue cumplida conforme el Acta de Infracción N°000032 que motiva la presente;
- que de las constancias de autos, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 29, 39, 58 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, que no ha sido desvirtuado por el administrado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que las fotografías acompañadas no tienen fecha cierta y a todo evento han sido agregadas en autos con posterioridad a la infracción labrada;
- que el hecho que la gente estacione en la rampa de entrada a su propiedad, que el camión municipal de la vuelta en la esquina de su propiedad, así como los demás argumentos expuestos en recurso, no resultan suficientes, fundados ni justifican la infracción cometida;
- que la Ord. 3496-CM-25 Cap. IV Arts. 50/ 51° resulta clara en relación a la conducta infringida por el administrado, la cual diera origen a la sanción impuesta;
- que en consecuencia, corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia apelada N°157032-2026;
- que obra Dictamen Legal N°324-SLyT-2026, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°157032-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por el Sr. ROMERO JULIO ALBERTO y confirmar la sentencia N°157032-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N°I el Expediente N°189820-R-2026 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 3354-I-2026

VISTO: La Resolución N° 3168-I-2026 y, las presentaciones efectuadas por el Sr. ZAPATA, JAVIER HERNAN (DNI: 28577734), mediante las cuales solicita la eximición de las multas registradas a su nombre, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución citada ut supra se eximió al Sr. ZAPATA, GUSTAVO JAVIER (DNI: 26641318) del pago de las multas, recargos, intereses y demás conceptos que pudieran registrarse a su nombre, vinculados a las Actas N.º 5.569.780 y N.º 5.575.817, y al Expediente N.º R0120443802;
- que por error involuntario se omitió vincular el acta N°7356893 correspondiente al dominio AE308DE;
- que por tal motivo se realiza el presente acto administrativo.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El Articulado de la Resolución N° 00003168-I-2026 que quedará redactado de la siguiente manera:
EXIMIR: al Sr. ZAPATA, GUSTAVO JAVIER (DNI: 26641318) del pago de las multas, recargos, intereses y demás conceptos que pudieran registrarse a su nombre, vinculados a las Actas N.º 5.569.780 N.º 5.575.817, N°7.356.893 y al Expediente N.º R0120443802
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3355-I-2026

-

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, en particular su artículo 51; la Ordenanza Fiscal N.º 2374-CM-12 y sus modificatorias, especialmente sus artículos 33 a 39; la Ordenanza Tarifaria N.º 2375-CM-12 y sus modificatorias, especialmente su artículo 113; las Resoluciones N.º 3280-I-2011, 3794-I-2015, 8-I-2018, 84-I-2020, 2453-I-2022, 1380-I-2025, 2740-I-2025 y 1629-I-2026; el proceso de modernización y simplificación administrativa impulsado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Fiscal atribuye a la Secretaría de Hacienda la competencia para expedir los certificados de libre deuda y de deuda no exigible y faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar su forma, modo y demás condiciones de expedición;
- que la Resolución N.º 3794-I-2015 centralizó la emisión de certificaciones fiscales municipales en una única área administrativa, criterio que corresponde actualizar y fortalecer mediante herramientas digitales;
- que la centralización debe comprender el procedimiento, la autoridad emisora y los mecanismos de validación, preservando las distintas modalidades de certificación previstas por la Ordenanza Fiscal y sus diferentes alcances jurídicos;
- que el Certificado de Libre Deuda acredita la inexistencia de obligaciones fiscales vencidas y exigibles comprendidas en su alcance, mientras que el Certificado de Deuda No Exigible procede cuando existen obligaciones regularizadas mediante un plan de facilidades vigente o situaciones particulares de no exigibilidad debidamente justificadas;
- que para determinar la situación fiscal deben considerarse exclusivamente las obligaciones a cargo del solicitante, sin incluir deudas de terceros salvo los supuestos de responsabilidad solidaria expresamente establecidos por la normativa vigente;
- que las obligaciones no vencidas, las sanciones sin resolución o sentencia firme y exigible y las obligaciones cuya prescripción haya sido declarada o reconocida por autoridad competente no deben impedir la emisión de la certificación que corresponda;
- que la información necesaria para emitir los certificados puede encontrarse administrada en diferentes sistemas municipales, por lo que resulta necesario establecer mecanismos de integración, consulta y validación entre las áreas competentes;
- que la Resolución N.º 1629-I-2026 estableció que el trámite de Libre Deuda de Tránsito se realiza íntegramente por vía digital, sin perjuicio de la asistencia u orientación que las áreas municipales puedan brindar a los vecinos y vecinas;
- que las infracciones de tránsito deben atribuirse al conductor identificado o al titular registral al momento de la comisión del hecho, según corresponda, y no pueden exigirse al actual titular obligaciones generadas con anterioridad a la adquisición del vehículo cuando dicha circunstancia se encuentre debidamente acreditada;
- que corresponde armonizar la certificación fiscal de tránsito con el régimen aplicable al retiro de vehículos de la plazoleta fiscal, diferenciando las multas firmes y exigibles de las actas o actuaciones pendientes de juzgamiento;
- que la tramitación digital debe contemplar mecanismos de asistencia y contingencia para evitar que la falta de conectividad, las dificultades de accesibilidad o la indisponibilidad de los sistemas impidan el ejercicio de derechos o la continuidad de trámites municipales;
- que el Departamento Ejecutivo considera que la emisión de las certificaciones fiscales constituye una función administrativa necesaria para facilitar el cumplimiento de obligaciones y la realización de trámites, por lo que

corresponde establecer expresamente su gratuidad en el nuevo régimen y dejar sin efecto la reglamentación anterior sobre la materia;

- que la tramitación, control y emisión de las certificaciones fiscales integra las funciones ordinarias del área competente y, por sí misma, no justifica el reconocimiento de nuevos adicionales, suplementos o compensaciones específicas;
- que, sin perjuicio de ello, las situaciones salariales individuales actualmente existentes deberán ser analizadas separadamente por las áreas competentes conforme al régimen de empleo municipal aplicable;
- que la simplificación administrativa, la transparencia y la igualdad de trato requieren criterios uniformes, trazables y verificables para todas las dependencias municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CREAR: el Sistema Único y Centralizado de Certificaciones Fiscales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, bajo la competencia de la Secretaría de Hacienda, a través del Departamento de Atención al Contribuyente o del área que en el futuro lo reemplace.
2. ESTABLECER: que el Sistema Único y Centralizado comprenderá, conforme al alcance y los efectos previstos en la Ordenanza Fiscal: a) el Certificado de Libre Deuda General; b) el Certificado de Deuda No Exigible; c) el Certificado Especial de Libre Deuda de Tránsito; d) las certificaciones vinculadas a inmuebles solicitadas por escribanos, agrimensores u otros interesados legitimados; y e) las constancias de estado de deuda que resulten necesarias. La Secretaría de Hacienda podrá aprobar las denominaciones, modelos y datos mínimos de cada modalidad, sin alterar sus efectos jurídicos.
3. DISPONER: que el Certificado de Libre Deuda General se expedirá cuando el solicitante no registre obligaciones fiscales vencidas, firmes y exigibles a su cargo dentro del alcance de la certificación. El certificado deberá identificar al contribuyente, las obligaciones consultadas, la fecha de corte, su vigencia y el medio de validación electrónica.
4. DISPONER: que, cuando existan obligaciones regularizadas mediante planes de facilidades de pago vigentes y cumplidos, o situaciones particulares de no exigibilidad debidamente justificadas, corresponderá emitir el Certificado de Deuda No Exigible previsto en el artículo 35 de la Ordenanza Fiscal. La existencia de tales obligaciones no podrá consignarse como inexistencia de deuda ni otorgará efectos liberatorios.
5. ESTABLECER: que no impedirán la emisión de la certificación que corresponda: a) las obligaciones cuyo vencimiento no haya operado; b) las sanciones respecto de las cuales no exista resolución o sentencia firme y exigible; c) las obligaciones incluidas en planes de pago vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente; y d) las obligaciones cuya prescripción haya sido declarada judicialmente o reconocida por autoridad administrativa competente. La mera existencia de un acta, actuación o causa en trámite no será equivalente a deuda exigible.
6. DISPONER: que la situación fiscal será determinada mediante la consulta del sistema oficial de información municipal integral de cuentas tributarias. La falta de registración en el sistema determinado no extinguirá una obligación válidamente determinada; no obstante, ninguna deuda podrá impedir la emisión de un certificado sin que se informe al solicitante su concepto, período, monto, estado y área responsable.
7. ESTABLECER: que los certificados tendrán una validez de treinta (30) días corridos desde su emisión, salvo que una norma de superior jerarquía establezca otro plazo. El efecto liberatorio del Certificado de Libre Deuda se

limitará a los datos, obligaciones y períodos expresamente comprendidos, sin enervar las facultades municipales de verificación, fiscalización y determinación respecto de hechos u obligaciones no incluidos.

8. **ESTABLECER:** que la solicitud, emisión y validación de las certificaciones fiscales se realizará por la plataforma digital municipal que determine la autoridad de aplicación. Para el Certificado Especial de Libre Deuda de Tránsito será de aplicación lo dispuesto por la Resolución N.º 1629-I-2026. Las áreas competentes deberán brindar asistencia a quienes la requieran y habilitar un procedimiento de contingencia ante indisponibilidad de los sistemas.
9. **DISPONER:** que el Certificado Especial de Libre Deuda de Tránsito considerará exclusivamente las multas de tránsito firmes y exigibles atribuidas al solicitante en carácter de conductor, infractor o responsable, y aquellas que correspondan al titular registral al momento de la comisión de la infracción, según la naturaleza del trámite. En ningún caso podrán incluirse infracciones atribuidas a personas distintas del solicitante, aun cuando se encuentren asociadas al mismo dominio, salvo que exista resolución firme que determine su responsabilidad conforme a la normativa vigente. No se incluirán obligaciones tributarias o sanciones ajenas al objeto del trámite de tránsito.
10. **ESTABLECER:** que, cuando se registren infracciones correspondientes a anteriores titulares del vehículo, el solicitante podrá acreditar la fecha de adquisición o transferencia mediante título, cédula, informe histórico de dominio, denuncia de venta, boleto con firmas certificadas u otra documentación fehaciente. Verificada la ajenidad temporal de la obligación, esta no podrá impedir la emisión del certificado ni exigirse su pago al actual titular, sin perjuicio de la prosecución de las actuaciones contra el responsable.
11. **REGLAMENTAR:** el artículo 113 de la Ordenanza Tarifaria N.º 2375-CM-12 y sus modificatorias, estableciendo que, para la liberación de un vehículo secuestrado, el titular de dominio o legítimo tenedor deberá: a) cumplir los requisitos documentales y operativos establecidos por la Resolución N.º 8-I-2018; b) acreditar el pago de los gastos de acarreo; c) acreditar el pago de la estadía devengada, calculada por cada día de permanencia conforme a la Ordenanza Tarifaria vigente; d) notificarse de la totalidad de las actas o infracciones pendientes de juzgamiento, incluida aquella que hubiera originado el acarreo; y e) contar con el Certificado Especial de Libre Deuda de Tránsito emitido por la Secretaría de Hacienda. Cuando la infracción que hubiera originado el acarreo cuente con sentencia firme y resulte exigible, deberá encontrarse cancelada o regularizada conforme a la normativa vigente para la emisión de la certificación correspondiente. Si se encontrara pendiente de resolución o sentencia firme, su notificación será suficiente y no impedirá la emisión del certificado ni la liberación del vehículo, salvo que exista una medida cautelar, inhabilitación u otro impedimento legal vigente.
12. **MODIFICAR:** el inciso e) del punto 2 “Entrega de vehículos y motos” de la Resolución N.º 98-I-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “e) Notificarse del acta que originó el acarreo y de las restantes actas o infracciones pendientes. Cuando la infracción que hubiera originado el acarreo cuente con sentencia firme y resulte exigible, deberá acreditarse su cancelación o regularización conforme a la normativa vigente”. Las restantes disposiciones.
13. **MANTENER:** la aplicación de la Resolución N.º 2453-I-2022 para las certificaciones vinculadas a inmuebles solicitadas por escribanos y agrimensores, en cuanto resulte compatible con la Ordenanza Fiscal vigente y con la presente resolución. En tales supuestos se examinarán exclusivamente las obligaciones vinculadas al inmueble objeto del acto, sin perjuicio de la emisión de un Certificado de Deuda No Exigible cuando legalmente corresponda.
14. **INSTRUIR:** a la Secretaría de Hacienda para que dicte las normas operativas, apruebe los modelos de certificados, determine los mecanismos de autenticación y representación, establezca las reglas de interoperabilidad y defina los procedimientos de rectificación, contingencia y auditoría. Las 4 áreas generadoras o administradoras de obligaciones deberán asegurar la actualización, integridad y trazabilidad de la información remitida.

15. **DISPONER:** que ninguna dependencia municipal podrá exigir certificados distintos, adicionales o emitidos por áreas no autorizadas cuando la situación fiscal se encuentre comprendida en el Sistema regulado por la presente, sin perjuicio de las constancias técnicas o documentales previstas expresamente por ordenanza.
16. **DEJAR SIN EFECTO:** a partir de la entrada en vigencia de la presente, las Resoluciones N.º 84-I-2020 y 2740-I-2025, y el artículo 7º de la Resolución N.º 3794-I-2015, con el alcance previsto en el artículo precedente. DEJAR SIN EFECTO las restantes disposiciones de la Resolución N.º 3794-I-2015 a partir de la entrada en vigencia de las normas operativas previstas en el artículo 14. Mantener vigentes las Resoluciones N.º 8-I-2018, con la modificación dispuesta en el artículo 12 de la presente, 2453-I-2022 1629-I-2026, en todo cuanto no se opongan a la presente.
17. **ESTABLECER:** un plazo máximo de treinta (30) días corridos para la implementación integral del Sistema. Durante ese período continuarán aplicándose los procedimientos vigentes en cuanto resulten compatibles, sin interrumpir la emisión de certificados ni la atención de trámites.
18. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas municipales competentes.
19. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
20. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - ONDARCUHU, CARINA PAOLA -

Resolución N° 3356-I-2026

VISTO: El artículo 87.º de la Ordenanza Tarifaria N.º 2375; las facultades conferidas a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos , de Hacienda para establecer, mediante resolución de Intendencia, el régimen de acceso, uso, control y pago del Vertedero Municipal; la declaración de emergencia vigente en materia de disposición final de residuos y funcionamiento del Vertedero Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el artículo 87.º de la Ordenanza Tarifaria N.º 2375 establece las tarifas por depósito de residuos en el Vertedero Municipal y dispone que el método de planificación de acceso y uso será fijado por las Secretarías de Obras y Servicios Públicos , de Hacienda, debiendo prever mecanismos de control automatizados y pagos electrónicos. Que la emergencia vigente sobre el Vertedero Municipal exige medidas inmediatas que descompriman la acumulación de residuos en la vía pública, baldíos y predios particulares, y que canalicen la disposición final por las vías habilitadas.
- que el objetivo de esta reglamentación es incentivar y facilitar el acceso de los vecinos y vecinas a la disposición formal de residuos, sin alterar el régimen tarifario ordinario aplicable a empresas y a generadores comerciales o industriales. Que resulta razonable, durante la vigencia de la emergencia, eximir del pago a los vehículos particulares de menor porte que concurran en fines de semana, franja en la que los vecinos disponen de mayor posibilidad de traslado, y bonificar el ingreso de contenedores y camiones volcadores de hasta cinco (5) toneladas, a fin de favorecer limpiezas domiciliarias, de fondo de vivienda y de pequeños volúmenes asimilables a domiciliarios. Que el uso de volquetes, contenedores y camiones volcadores es, en numerosos casos, contratado por vecinos particulares para la disposición de residuos domiciliarios, de limpieza de vivienda o de pequeñas obras hogareñas.

- que el costo de la tasa que percibe el Municipio por el ingreso al Vertedero es trasladado de manera directa al precio final que abona el vecino, de modo que una tarifa plena puede encarecer el servicio y desincentivar su utilización, con el consiguiente riesgo de disposición informal o clandestina. Que, por ello, debe existir un equilibrio tarifario que no desincentive el uso de volquetes, contenedores o camiones volcadores de menor porte, reconociendo que el destinatario económico de la tasa es, en esos casos, el vecino y no únicamente el prestador del servicio
- que la bonificación debe quedar condicionada a la constancia de inicio de habilitación municipal o habilitación vigentes en su caso, del vehículo o del prestador, de modo de reconocer únicamente a quienes operan de manera regular y a la vista de la administración.
- que la diferenciación entre uso particular y uso comercial o empresarial es necesaria para evitar el desvío de la medida hacia operadores que ya se encuentran alcanzados por las tarifas plenas del artículo 87.
- que, en ese marco, corresponde circunscribir esta reglamentación a las bonificaciones tarifarias, dejando a las áreas competentes la aplicación operativa del beneficio.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. Objeto. Regláméntase el artículo 87.º de la Ordenanza Tarifaria N.º 2375 al solo efecto de establecer, mientras dure la emergencia del Vertedero Municipal, las siguientes bonificaciones tarifarias.
2. Tarifas de base. Manténense vigentes las tarifas del artículo 87.º: - Residuos por camioneta: 42 módulos fiscales. - Residuos por camión: 140 módulos fiscales. - Residuos por volquete: 140 módulos fiscales. - Residuos por camión compactador: 240 módulos fiscales.
3. Exención de fines de semana. Exímese del pago de la tarifa a los ****autos y camionetas particulares**** que depositen residuos en el Vertedero Municipal los ****sábados y domingos****. La exención alcanza únicamente a vecinos que transporten residuos de origen domiciliario o asimilables en vehículo de uso particular. No se aplica a camiones, volquetes, compactadores ni a vehículos afectados a actividad comercial o de transporte de residuos.
4. Descuento para contenedores y camiones volcadores de hasta 5 toneladas. Redúcese en un ****cincuenta por ciento (50%)**** la tarifa de “Residuos por volquete” o, en su caso, la de “Residuos por camión”, cuando el contenedor, volquete o camión volcador no supere las ****cinco (5) toneladas****. El descuento queda sujeto a que el vehículo y el prestador cuenten con la constancia de inicio de ****habilitación municipal vigente**** o habilitación vigente según corresponda . Si se supera ese peso, o si no se acredita la habilitación o inicio de la misma , se aplica la tarifa plena. El descuento no se acumula con la exención del artículo 3.º ni alcanza a camiones compactadores.
5. Alcance temporal. Las bonificaciones de los artículos 3.º y 4.º rigen mientras se mantenga la emergencia del Vertedero Municipal, o hasta que el Departamento Ejecutivo disponga su cese. Fuera de ese supuesto, se aplican las tarifas del artículo 87.º.
6. Aplicación. Las Secretarías de Obras y Servicios Públicos , de Hacienda aplicarán estas bonificaciones en el control de ingreso y en la percepción de las tarifas, incluyendo los medios de pago electrónicos previstos en el artículo 87.º. La constancia de inicio habilitación municipal, o habilitación vigente conforme el caso, se acreditará al momento del ingreso.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3357-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 25/09/2026 enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 18/09/2026 hasta el 24/09/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos cincuenta y dos millones setecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis con 09/100 Ctsv. (\$ 52.793.786,09), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos cincuenta y dos millones setecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis con 09/100 Ctsv. (\$ 52.793.786,09), en concepto de atributo municipal, por el periodo 18/09/2026 y el 24/09/2026 inclusive;
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3358-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** se ausentará de la ciudad por motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el día **05/10/2026** a las 18:30 horas regresando a nuestra ciudad el día **06/10/2026** a las 20:30 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **05/10/2026** a las 18:30 horas regresando a nuestra ciudad el día **06/10/2026** a las 20:30 horas aproximadamente para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el día el día **05/10/2026** a las 18:30 horas regresando a nuestra ciudad el día **06/10/2026** a las 20:30 horas aproximadamente
3. AUTORIZAR: la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**
PASAJES ----- \$ 1.448.700,00 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100)

VIÁTICOS ----- \$ 112.925,75 (Pesos ciento doce mil novecientos veinticinco con 75/100)
4. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias Nº **1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

Resolución Nº 3359-I-2026

VISTO: La Nota NO-2026-00032704-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 22-09-2026, la Nota NO-2026-00032647-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 22-09-2026, la Notificación NO-2026-00032844-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 23-09-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00032704-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase requerido mediante la Nota NO-2026-00032647-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 22-09-2026 mediante la cual se solicita el pase de área del agente [FLORES, OMAR RAUL \(DNI: 27638816\)](#) - Leg 11053 - quien se desempeña como Peón en la División Parque Deportivo Municipal dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes para cumplir funciones del puesto Peón de Parques y Jardines en la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines, a partir de la firma de la Resolución;
- que asimismo mediante la Notificación NO-2026-00032844-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 23-09-2026 avalada por la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [FLORES, OMAR RAUL \(DNI: 27638816\)](#) - Leg 11053 - de que se efectuará su pase a partir de la firma de la presente, como Peón en la División Parque Deportivo Municipal dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes para cumplir funciones del puesto Peón de parques y jardines en la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines, a partir de la firma de la Resolución;
- que por lo expuesto y según la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, a partir de la firma de la presente, el pase al agente [FLORES, OMAR RAUL \(DNI: 27638816\)](#) - Legajo 11053, desde el puesto Peón en la División Parque Deportivo Municipal dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes para cumplir funciones del puesto Peón de Parques y Jardines en la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, continuará percibiendo ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), comenzará a percibir CONTEXTO LAB.TABLA D.3 (12%) y dejará de percibir CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y ADIC.NOREM.50%S/CAT.16.COLAPATO (CONPASE).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la

fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.07.08.1.3.0044.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#)
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [FLORES, OMAR RAUL \(DNI: 27638816\)](#) - Leg 11053 y a la Dirección de Parques y Jardines.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 3360-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2309-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica remitidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2309-I-2026 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de los agentes:
 - [LEFIÑANCO, GUSTAVO EZEQUIEL \(DNI: 37763853\)](#) (CUIL: 20-37763853-1) - Legajo Nº 15894
 - [RIOS, ANDREA BELEN \(CUIT: 27396493735\)](#) - Legajo Nº 15765
 - [GUAYANINI, LUIS EMANUEL \(CUIT: 20394034720\)](#) - Legajo Nº 15763
 - [QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS \(DNI: 39585658\)](#) - (CUIL: 20-39585658-9) - Legajo Nº 13662quienes cumplen funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 107020001001 de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine;
- que mediante los Informes IF-2026-00032152-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00032133-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00031871-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00032140-MUNIBARILO-DVM#DTSD el Departamento Operativo de Parques y Jardines ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agente mencionados, a través de la cual se solicita las renovaciones de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

-LEFIÑANCO, GUSTAVO EZEQUIEL (DNI: 37763853) (CUIL: 20-37763853-1) - Legajo Nº 15894

-RIOS, ANDREA BELEN (CUIT: 27396493735) - Legajo Nº 15765

-GUAYANINI, LUIS EMANUEL (CUIT: 20394034720) - Legajo Nº 15763

-QUIÑELEN, JONATHAN ISAIAS (DNI: 39585658) - (CUIL: 20-39585658-9) - Legajo Nº 13662

quienes cumplen funciones en el puesto de Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.07.08.1.3.0044.001.01.12** (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa **1.07.08.1.3.0044** (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES).
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses), la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes LEFIÑANCO, RIOS, GUAYANINI, QUIÑELEN y a la Dirección de Parques y Jardines.
7. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR-

Resolución Nº 3361-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 848-I-2026 y el Informe IF-2026-00032271-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 18-09-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 848-I-2026 se DEJÓ A CARGO: al agente **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** - Legajo Nº494 - como Jefe A/C de la Dirección de Recolección Código 1070300001 de la

Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que, mediante el Informe IF-2026-00032271-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 18-09-2026 remitido a través del Sistema GDE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Leonardo Mallet, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos, envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) - Legajo N°494 - en el cargo de Jefe A/C de la Dirección de Recolección por un periodo de seis (06) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su segunda renovación;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) - Legajo N°494, como Jefe A/C de la Dirección de Recolección Código 1070300001 de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [28 de Febrero de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando el Adicional por tareas insalubres, Adicional 50% S/CAT.16 Chofer Vehículo Pesado/Compactador, Contribución Diferencial 2%, COMPENSACION RES. N° 1775/24, COMPT.C RES.N° 65-I-26, ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIRECCION) , SUBROGANCIA 01 conforme Artículo 1º y mientras cumpla la función.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. NOTIFICAR: al agente [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) - Legajo N°494 de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.07.09.1.3.0051.135.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.09.1.3.0051 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) - Legajo N°494 y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 3362-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(CUIT: 20408409757\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de la Bloquera Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(CUIT: 20408409757\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/10/2026](#) hasta el [31/12/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/centavos (\$4.950.000,00.-), a razón de pesos un millón seiscientos cincuenta mil con cero centavos (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/10/2026](#) y hasta el [31/12/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de la Bloquera Municipal, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios , al Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(CUIT: 20408409757\)](#), con una remuneración total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL \(CUIT: 20408409757\)](#) por un monto total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3363-I-2026

VISTO: El reclamo iniciado mediante Nota 0672-1-2026 mediante la cual la Sra. **ROLDAN, SILVIA ALICIA (DNI: 10163201)** y el Expediente N° 12/2026 de la Comisión General de Transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo fue iniciado mediante Nota 0672-1-2026 en la cual la Sra. **ROLDAN, SILVIA ALICIA (DNI: 10163201)** relata que en fecha 5/02/26 aproximadamente a las 15.40 hs. en la esquina de la Av. San Martín e Independencia, sufrió una caída y con motivo del impacto se fracturó su muñeca derecha. Señala que al pisar la rampa ubicada en la dirección (esquina Av. San Martín e Independencia) a fin de acceder a la vereda, se produce su caída con las consecuencias dañosas descriptas;
- que solicita reparación y/o adecuación de la rampa y una indemnización por inconvenientes sufridos, acompaña fotos de la rampa y de sus lesiones;
- que con motivo de la caída sufrida la administrada sufrió la fractura de una muñeca;
- que existen casos en la Provincia de Rio Negro y asimismo en los Juzgado de San Carlos de Bariloche en donde se condenó al Estado Municipal al pago de una indemnización por los daños sufridos a un particular por el estado de una vereda, atento a que el Municipio no cumplió con el deber de policía a su cargo, en dichos casos se estableció;
- que “El uso y goce de los bienes de dominio público por los particulares importa la correlativa obligación del Municipio de ejercer el poder de policía, y el deber de actuar directamente o de ejercer su autoridad para que se adopten las medidas de seguridad apropiadas con el objeto de evitar que una deficiencia notoria en la vía pública se transforme en un punto de producción de daños a terceros.”;
- que “El orden jurídico municipal le impone a la Municipalidad el cumplimiento de obligaciones concretas y precisas respecto a la buena conservación de las veredas y al ejercicio del poder de policía municipal a efectos de lograr tal fin, ya sea controlando que los frentistas cumplan con la tarea de mantenerlas en buen estado de conservación o hacerlo por su cuenta y luego repetir del frentista lo erogado, por los procedimientos administrativos pertinentes.” “Bajo este encuadre, la actora logró acreditar el presupuesto de hecho que invocó como fundamento de su pretensión, y como consecuencia considero que el Estado Municipal ha incurrido en una falta de servicio en el ejercicio del poder de policía, lo que implica su responsabilidad extracontractual ilícita por la omisión en el cumplimiento de los deberes expresamente establecidos por la ley.”;
- que para determinar la procedencia o improcedencia de la responsabilidad del Estado por las irregularidades que se atribuyen a su actuación se requiere que el daño cierto que se pretende que sea resarcido guarde

relación de causalidad con la conducta estatal invocada (C.S.J.N. "Ramos, Graciela Petrona c/ Córdoba, Prov. de s/ daños y perjuicios", 28/06/2005 y Fallos: 312:2022; 318:1531; 322:2525; esta Sala "Gerardo Carlos Eduardo", 12/02/2009); (Del voto de la juez Do Pico, Cons. VI;

- que se ha expuesto el reclamo ante la Comisión de Transacciones, bajo el Expediente N°12/2026, además el criterio de la Comisión en casos análogos al presente, y a los fines de evitar una judicialización del siniestro lo que tornaría mas gravosa la indemnización pues se reclamarían mas rubros;
- que la fractura de una muñeca genera una incapacidad entre el 5% y 10%, habiendo calculado una secuela de 8% de incapacidad, con una jubilación mínima como remuneración, el monto indemnizatorio alcanza la suma de Pesos Tres millones veintiocho mil quinientos ochenta y seis con 56/100 Cts. (\$ 3.028.586,56);
- que la administrada presto conformidad al pago de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000);
- que por aplicación de casos analogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) a favor de la administrada **ROLDAN, SILVIA ALICIA (DNI: 10163201)** debiéndose transferir dicha suma a la cuenta denunciada, en concepto de indemnización por fractura.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3364-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **COWES, CARLOS ANTONIO (CUIT: 20083120038)** y la Resolución N° 2463-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **COWES, CARLOS ANTONIO (CUIT: 20083120038)** se encuentra contratado en el marco de las obras de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra, para cumplir funciones de capataz;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/10/2026](#) hasta el [31/12/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: siete millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$7.800.000,00), a razón de Pesos Dos millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$2.600.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/10/2026](#) y hasta el [31/12/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de capataz en Obras de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. [COWES, CARLOS ANTONIO \(CUIT: 20083120038\)](#) con una remuneración total de Pesos: siete millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$7.800.000,00), a razón de Pesos Dos millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$2.600.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COWES, CARLOS ANTONIO \(CUIT: 20083120038\)](#) por un monto total de Pesos siete millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$7.800.000,00), a razón de Pesos dos millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$2.600.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048](#) (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34](#) (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3365-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 5.000 kg de aditivo acelerante de fragüe y anticongelante libre de cloruros para mortero y hormigón, tipo "Mapefast CF1" y 5.000 kg de aditivo

polifuncional como plastificante, superplastificante para hormigón elaborado, tipo "Mapefluid MR230", con destino a la Planta de Hormigón Municipal - Expediente Nº 3282 - Pedido de Suministro Nº 3282 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4652 - Autorización de Compra Nº 104693);

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Sólido S.R.L., Matcom S.A.S. y Casa Palm S.A.C.I.YA;
- que se envió a evaluar al área solicitante la única cotización recibida según consta en correo electrónico con fecha 16/09/2026;
- que por lo expuesto anteriormente y por ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados, se realizó la compra a [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) ;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos veinte mil doscientos con 00/100 Cts. (\$33.420.200,00) correspondiente a la factura Nº 00012-00001508 de fecha 23/09/2026.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.2.3.0048.122.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3366-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 450 kg de fibra polimérica estructurales clase II, con longitud de 50 mm para hormigón, tipo "Mapefibre ST 50", puesto en la Planta de Hormigón Municipal - Expediente N° 3340 - Pedido de Suministro N° 3340 - (Pedido de Abastecimiento N° 4869 - Autorización de Compra N° 104700);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Sólido S.R.L. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#), por haber sido la cotización más económica y haber cumplido las características solicitadas según correo electrónico con fecha 22/09/2026.-
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de pesos siete millones seiscientos veintitrés mil con 00/100 Cts. (\$7.623.000,00) correspondiente a la factura N° 00012-00001509 de fecha 23/09/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122 \(PAVIMENTACIÓN CALLES PERIFERICAS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: El contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#) de fecha [22/09/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de la Bloquera Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/10/2026](#) hasta el [31/12/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/10/2026](#) y hasta el [31/12/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de la Bloquera Municipal, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios , al Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#), con una remuneración total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#) por un monto total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3368-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 11 de septiembre de 2026, firmado entre FEJU S.R.L- GRUPO TIERRA GAUCHA, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand y Donación;
- que la empresa FEJU S.R.L- GRUPO TIERRA GAUCHA, representada en este acto por la Sra. NOELIA INSAURRALDE (DNI 31.931.906), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación y donación establecidas para la Expo Laboral 2026, 5° Edición;
- que la empresa hace la donación de los artículos detallados en el Anexo I de esta resolución, para que sean utilizados como premios para los participantes de la Expo Laboral 2026, 5° Edición, en el marco de las actividades que se realizarán;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR** el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 11 de septiembre de 2026, firmado entre la empresa FEJU S.R.L- GRUPO TIERRA GAUCHA, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conjuntamente con su Anexo I.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ANEXO I

Descripción del premio	Cantidad	Valor estimado	Vigencia/ Observaciones
KIT MATERO	1	\$90.000,00.-	No aplica

Resolución N° 3369-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 08 de septiembre de 2026, firmado entre RANDSTAD ARGENTINA S.A., y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand y Donación;
- que la empresa RANDSTAD ARGENTINA S.A., representada en este acto por el Sr. SILVA DIEGO FERNANDO (DNI 30.226.472), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación y donación establecidas para la Expo Laboral 2026, 5° Edición;
- que la empresa hace la donación de los artículos detallados en el Anexo I de esta Resolución, para que sean utilizados como premios para los participantes de la Expo Laboral 2026, 5° Edición, en el marco de las actividades que se realizarán;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 08 de septiembre de 2026, firmado entre la empresa RANDSTAD ARGENTINA S.A., y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conjuntamente con su Anexo I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ANEXO I

Descripción del premio	Cantidad	Valor estimado	Vigencia/ Observaciones
Bolso con merchandising compuesto por: 1 botella o vaso 1 libreta 1 lapicera 1 lanyard	1	\$50.000,00.-	

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES-

Resolución Nº 3370-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 16 de septiembre de 2026, firmado entre MAXICONSUMO S.A., y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand y Donación;
- que la empresa MAXICONSUMO S.A., representada en este acto por el Sr. QUIROGA ARIEL (DNI 24.021.082), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación y donación establecidas para la Expo Laboral 2026, 5° Edición;
- que la empresa hace la donación de los artículos detallados en el Anexo I de esta Resolución, para que sean utilizados como premios para los participantes de la Expo Laboral 2026, 5° Edición, en el marco de las actividades que se realizarán;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 16 de septiembre de 2026, firmado entre la empresa MAXICONSUMO S.A., y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conjuntamente con su Anexo I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ANEXO I

Descripción del premio	Cantidad	Valor estimado	Vigencia/Observaciones
Gift Card	3	\$100.000,00 c/u	Vigencia: 6 meses (24/04/2027)

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3371-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 11 de septiembre de 2026, firmado entre Bosco S. R. L y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand y Donación;
- que la empresa Bosco S. R. L, representada en este acto por la Sra. [GARCIA BERTONE, MARIA BELEN \(DNI: 30391797\)](#), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación y donación establecidas para la Expo Laboral 2026, 5° Edición;
- que la empresa hace la donación de los artículos detallados en el Anexo I de esta resolución, para que sean utilizados como premios para los participantes de la Expo Laboral 2026, 5° Edición, en el marco de las actividades que se realizarán;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 11 de septiembre de 2026, firmado entre la empresa BOSCO S.R.L, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conjuntamente con su Anexo I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ANEXO I

Descripción del premio	Cantidad	Valor estimado	Vigencia/Observaciones
Kit de Bosco Hoteles, compuesto por una botella de acero inoxidable y una taza de cerámica.	2 Kits	No aplica	El contenido del kit podrá variar levemente según disponibilidad.

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3372-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 11 de septiembre de 2026, firmado entre Alliance S.A.S y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand y Donación;
- que la empresa Alliance S.A.S, representada en este acto por el Sr. **BRUZZONE, ROBERTO ADOLFO (DNI: 16518505)**, manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación y donación establecidas para la Expo Laboral 2026, 5° Edición;
- que la empresa hace la donación de los artículos detallados en el Anexo I de esta Resolución, para que sean utilizados como premios para los participantes de la Expo Laboral 2026, 5° Edición, en el marco de las actividades que se realizarán;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 11 de septiembre de 2026, firmado entre la empresa Alliance S.A.S y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conjuntamente con su Anexo I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ANEXO I

Descripción del premio	Cantidad	Valor estimado	Vigencia/Observaciones
Merchandising institucional de la empresa (buzos, remeras, llaveros, gorras, etc)	10 unidades	No aplica	No aplica

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3373-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 07 de septiembre de 2026, firmado entre METALÚRGICA S.A, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5º edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5º edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5º edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand y Donación;

- que la empresa Metalúrgica S.A, representada en este acto por el Sr. **RADOMICH, MIGUEL JAVIER (DNI: 21063402)**, manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación y donación establecidas para la Expo Laboral 2026, 5° Edición;
- que la empresa hace la donación de los artículos detallados en el Anexo I de esta resolución, para que sean utilizados como premios para los participantes de la Expo Laboral 2026, 5° Edición, en el marco de las actividades que se realizarán;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR** el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 07 de septiembre de 2026, firmado entre la empresa METALÚRGICA S.A y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conjuntamente con su Anexo I.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ANEXO I

Descripción del premio	Cantidad	Valor estimado	Vigencia/Observaciones
Soporte para notebook/tablet personalizados con logo	2	Fabricación Propia	Sin observaciones
Soporte para celular personalizados con logo	2	Fabricación Propia	Sin observaciones

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3374-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 17 de septiembre de 2026 firmado entre TARABORELLI AUTOMOBILE S.A, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;

- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand y Donación;
- que la empresa TARABORELLI AUTOMOBILE S.A, representada en este acto por el Sr. [LUGO, SEBASTIAN \(CUIT: 20287819960\)](#) manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación y donación establecidas para la Expo Laboral 2026, 5° Edición;
- que la empresa hace la donación de los artículos detallados en el Anexo I de esta resolución, para que sean utilizados como premios para los participantes de la Expo Laboral 2026, 5° Edición, en el marco de las actividades que se realizarán;
- Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 17 de septiembre de 2026, firmado entre la empresa TARABORELLI AUTOMOBILE S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conjuntamente con su Anexo I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ANEXO I

Descripción del premio	Cantidad	Valor estimado	Vigencia/Observaciones
Pelota de fútbol Taraborelli Rent a Car,	1	\$30.00	No aplica
Tabla para picada Grupo Taraborelli,	1	\$30.00	No aplica
Gorra Grupo Taraborelli,	1	\$30.00	No aplica
Remera Grupo Taraborelli.	1	\$30.00	No aplica

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3375-I-2026

VISTO: Los Expedientes BA-20364-C-0000 caratulado "CEBALLOS ROBERTO DIONICIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO", y BA-18367-C-0000 caratulado "CEBALLOS, GISELA INES C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO", y;

CONSIDERANDO:

- que el Expediente BA-20364-C-0000 caratulado "CEBALLOS ROBERTO DIONICIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO", se encuentra en trámite ante la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, mediante la cual la Municipalidad fue condenada al pago de la suma de pesos dieciséis mil doscientos treinta y cinco con 41/100 centavos (\$ 16.235,41) en concepto de capital cuyo monto se encuentra actualizado, y en el que se regularon honorarios a los Dres. Luciano Stella y Roberto Ceballos, de la parte actora, a cargo de la parte demanda, por la suma de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil setecientos setenta y dos con 00/100 centavos (\$ 3.572.772,00) cuyo monto se encuentra actualizado;
- que atento la Sentencia de fecha 5/06/2026, en la cual se dejó sin efecto la sanción impuesta por el Tribunal de Faltas N°1 en Sentencia 118348-2018, ratificada por Resolución N°2034-I-2018, no es susceptible de apelación toda vez que la condena corresponde a la devolución de la multa aplicada por la suma de pesos dos mil con 00/100 centavos (\$ 2.000,00.-);
- que corresponde dar cumplimiento con la Sentencia dictada y reintegrar al Sr. [CEBALLOS, ROBERTO DIONICIO \(CUIT: 20067639155\)](#) por la suma de pesos dieciséis mil doscientos treinta y cinco con 41/100 centavos (\$ 16.235,41.-) en concepto de capital actualizado desde el 14/05/2018 al 30/09/2026;
- que corresponde dar cumplimiento al pago de honorarios regulados por la suma de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil setecientos setenta y dos con cero centavos (\$ 3.572.772,00.-) correspondiendo la suma de pesos un millón setecientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis con 00/100 centavos (\$ 1.786.386,00.-) + IVA a favor del Dr. [STELLA, LUCIANO \(CUIT: 23258210409\)](#) y la suma de pesos un millón setecientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis con 00/100 centavos (\$ 1.786.386,00.-) a favor del Dr. [CEBALLOS, ROBERTO DIONICIO \(CUIT: 20067639155\)](#);
- que asimismo, el Expediente BA-18367-C-0000 caratulado "CEBALLOS, GISELA INES C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO", se encuentra en trámite ante la Unidad Jurisdiccional N° 13 de esta Ciudad , tanto en primera instancia como en segunda instancia, habiéndose condenado a la Municipalidad al pago de la suma de pesos dieciséis mil doscientos treinta y cinco con 41/100 centavos (\$ 16.235,41) en concepto de capital, cuyo monto se encuentra actualizado y la suma de pesos doscientos quinientos cincuenta y un mil ochocientos con cero centavos (\$ 2.551.800,00) en concepto de honorarios regulados;
- que toda vez que la sentencia judicial en la cual se dejó sin efecto la sanción impuesta por el Tribunal de Faltas N°1 en Sentencia 116271-2017, ratificada por Resolución N°271-I-2018, resulto ser inapelable por el monto de condena;
- que corresponde dar cumplimiento con la Sentencia dictada y reintegrar a la Sra. [CEBALLOS, GISELA INES \(CUIT: 27213890013\)](#) la suma de pesos dieciséis mil doscientos treinta y cinco con 41/100 centavos (\$ 16.235,41.-) en concepto de capital actualizado desde el 14/05/2018 al 30/09/2026;
- que corresponde dar cumplimiento al pago de honorarios regulados por la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos con cero centavos (\$ 2.551.800,00.-) correspondiendo la suma de un millón doscientos setenta y cinco mil novecientos con cero centavos (\$ 1.275.900,00.-) + IVA a favor del Dr. [STELLA, LUCIANO \(CUIT: 23258210409\)](#) y la suma de pesos un millón doscientos setenta y cinco mil novecientos con cero centavos (\$ 1.275.900,00.-) a favor del Dr. [CEBALLOS, ROBERTO DIONICIO \(CUIT: 20067639155\)](#);
- que para el supuesto que la Municipalidad no cumpla el pago de lo ordenado, seria susceptible de ser embargada por el monto correspondiente a capital, honorarios, mas honorarios de ejecución e intereses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. **CEBALLOS, ROBERTO DIONICIO (CUIT: 20067639155)**, por la suma de pesos dieciséis mil doscientos treinta y cinco con 41/100 Cts. (\$ 16.235,41), en concepto de capital, como parte actora, en el marco del Expediente BA-20364-C-0000 caratulado "CEBALLOS ROBERTO DIONICIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO", la que deberá ser abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta de la titularidad del Dr. Ceballos denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CEBALLOS, GISELA INES (CUIT: 27213890013)** por la suma de pesos dieciséis mil doscientos treinta y cinco con 41/100 centavos (\$16.235,41.-), en concepto de capital, como parte actora, en el marco del Expediente BA-18367-C-0000 caratulado "CEBALLOS, GISELA INES C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO", la que deberán ser abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta de la titularidad de la Sra. Ceballos denunciada oportunamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. **CEBALLOS, ROBERTO DIONICIO (CUIT: 20067639155)**, por la suma de pesos tres millones sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 00/100 centavos (\$ 3.062.286,00.-), en concepto de honorarios en el marco de los Expedientes BA-20364-C-0000 caratulado "CEBALLOS ROBERTO DIONICIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO" y BA-18367-C-0000 caratulado "CEBALLOS, GISELA INES C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO", conforme Factura N°00002-00000059, la que deberá ser abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta de la titularidad del Dr. Ceballos denunciada oportunamente.
4. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. **STELLA, LUCIANO (CUIT: 23258210409)**, de la suma de pesos tres millones setecientos cinco mil trescientos sesenta y seis con 06/100 centavos (\$ 3.705.366,06.-) + IVA Incluido, en concepto de honorarios en el marco de los Expedientes BA-20364-C-0000 caratulado "CEBALLOS ROBERTO DIONICIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO" y BA-18367-C-0000 caratulado "CEBALLOS, GISELA INES C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO", conforme Factura N°00004-00000002, la que deberá ser abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta de la titularidad del Dr. Stella denunciada oportunamente.
5. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3376-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros intervino generando el Expediente N.º 3443/2026 - Pedido de Suministro N.º 3443, Pedido de Abastecimiento N.º 4990, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 30/09/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 01/10/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.

Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;

- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios generó el Pedido de Suministros N.º 3444/2026, Pedido de Abastecimiento N.º 4991, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 30/09/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía el día 01/10/26;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 105501 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 105502 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos treinta y cuatro millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 94/100 Cts. (\$34.706.843,94), por la compra de 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Cts. (\$7.212.810,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos treinta y cuatro millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 94/100 Cts. (\$34.706.843,94), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Cts. (\$7.212.810,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3377-I-2026

VISTO: la solicitud realizada mediante nota presentada el 06/08/2026, de la Sra. [MONTECINO, MARICEL ROXANA \(DNI: 31939019\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos derivados de alojamiento y alimentación durante la atención médica a su hija;
- que solicita una ayuda económica de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) para afrontar gastos para hospedaje y alimentos, para poder atender a su hija en el Hospital Garrahan en 2 turnos;
- que la solicitud se basa en que su hija Alegria Montecino Priscila Jazmín (DNI 53.393.519) cuenta con turnos programados en el Hospital Garrahan teniendo que arribar para el día 24/10/2026 permaneciendo entre 3 a 9 meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [MONTECINO, MARICEL ROXANA \(DNI: 31939019\)](#), por un importe de Pesos dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00), domiciliada en Taica 397, B° El Frutillar, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, para afrontar gastos para hospedaje y alimentos.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.2194.014.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3378-I-2026

VISTO: la nota presentada por el Sra. [MORAGA CARDENAS, SANDRA ROSA \(CUIT: 27923921899\)](#) y el informe social del Lic. [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) MPRN N° 1202, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sra. [MORAGA CARDENAS, SANDRA ROSA \(CUIT: 27923921899\)](#) y el grupo familiar se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y solicita ayuda económica solventar gastos de subsistencia y gastos médicos derivados de la grave situación de salud del sr. Edgardo;
- que el Sr. [GALLARDO, EDGARDO EUGENIO \(CUIT: 20187804273\)](#), tiene una afección en la columna vertebral y durante un procedimiento quirúrgico se habría detectado un tumor que sería de carácter maligno, por lo que requiere iniciar tratamiento de radioterapia el día 14 de septiembre del corriente año;
- que el Sr. [GALLARDO, EDGARDO EUGENIO \(CUIT: 20187804273\)](#), se domicilia en calle Rivadavia N°2085 Barrio Las Quintas, perteneciente al territorio del CAAT N° 2 y 3;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 2 y 3, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia y gastos médicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo a rendir en término de quince días a favor del Sr. [GALLARDO, EDGARDO EUGENIO \(CUIT: 20187804273\)](#) por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), en concepto de gastos de subsistencia y gastos médicos, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [GALLARDO, EDGARDO EUGENIO \(CUIT: 20187804273\)](#) por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), en concepto de gastos de subsistencia y gastos médicos, con cargo a rendir en el término de 15 días.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3379-I-2026

VISTO: El reclamo iniciado por la Sra. [YUNG, MARIA ESTHER \(CUIT: 27347145209\)](#) mediante Nota N°1660-1-2026, Expediente N°29/26 de la Comisión General de Transacciones, dictamen N° 28/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo iniciado mediante Nota N°1660-1-2026 en la cual la Sra. [YUNG, MARIA ESTHER \(CUIT: 27347145209\)](#) informó que en fecha 26/08/2026 a las 15.00 se encontraba circulando con su rodado RENAULT SANDERO por las calles Punque y Prayel del Barrio Frutillar;
- que señaló que la calzada se encontraba completamente cubierta por agua;
- que al atravesar dicho sector su rodado impactó contra un pozo, que no pudo ser visibilizado por la acumulación de agua, lo que produjo que se hundiera la parte delantera del costado derecho quedando la rueda izquierda trasera en el aire;
- que como consecuencia de dicho impacto el rodado sufrió diversos daños, entre ellos rotura del paragolpes, inutilización de una de sus ruedas y daños en el sistema de suspensión, dirección y tren delantero, por lo que reclama la suma de \$5.174.486,44 y de \$982.594,29;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad, iniciado bajo el Expediente N°29/26;
- que por aplicación de casos análogos corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Un millón setecientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con 29/100 Cts. (\$1.742.894,29);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón setecientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con 29/100 Cts. (\$1.742.894,29) a favor de la Sra. [YUNG, MARIA ESTHER \(CUIT: 27347145209\)](#) mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada, en concepto de devolución de gastos por daños.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: El Reclamo iniciado por la Sra. [MONSERRAT, PALOMA \(CUIT: 27468724494\)](#) mediante mail enviado en fecha 14/09/2026 al correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipio, el Expediente N° 32/2026 de la Comisión General de Transacciones, y el dictamen N° 31/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo fue iniciado mediante mail enviado en fecha 14/09/2026 al correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipio, donde la Sra. [MONSERRAT, PALOMA \(CUIT: 27468724494\)](#) informó que en fecha 15 de Agosto de 2026 aproximadamente a las 00.05, se encontraba circulando con su rodado Suran Volkswagen patente OEO 980 por la Avenida Bustillo Km 1, momento en el cual impactó con un pozo existente en la calzada;
- que con motivo de dicho impacto, se produjo la rotura de la cubierta delantera derecho del rodado;
- que adjuntó presupuestos por la suma de Pesos Cuatrocientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$ 490.000,00) en concepto de repuestos y mano de obra, reclamando se realice el pago de dichos montos a fin de que pueda reparar su vehículo;
- que acompañó fotos que dan cuenta de los daños sufridos en el rodado;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad, iniciado bajo el Expediente N° 32/2026;
- que por aplicación de casos analogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Cuatrocientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$490.000,00) a favor de la Sra. [MONSERRAT, PALOMA \(CUIT: 27468724494\)](#) a la cuenta denunciada, en concepto de repuestos y mano de obra por daños.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Tecnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3381-I-2026

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [OLAVARRIA CARRASCO, TAMARA MELISA \(CUIT: 27408072528\)](#) y la autorización del Sr. Intendente, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la ayuda económica de este municipio para colaborar con los gastos del viaje a la ciudad de Buenos Aires ya que su hijo debe ser derivado de urgencia y no cuenta con los medio económicos para afrontar la situación;
- que se evidencia que la Sra. [OLAVARRIA CARRASCO, TAMARA MELISA \(CUIT: 27408072528\)](#), y su grupo familiar atraviesan una situación compleja caracterizada por ingresos insuficientes;
- que se adjunta el informe social del Lic. [CHOJO SEIJO, JOSEFINA \(CUIT: 27398487090\)](#) MPRN 1404;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón trescientos con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia (alimentos, medicación y/o servicios);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [OLAVARRIA CARRASCO, TAMARA MELISA \(CUIT: 27408072528\)](#) por un importe de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de pasajes, estadía, alimentación, medicación, etc. durante el tratamiento de salud.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3382-I-2026

VISTO: el dictado de la diplomatura en malambo en convenio con la Universidad de las Artes (UNA), y;

CONSIDERANDO:

- que la diplomatura antes mencionada se dicta en la Escuela de Arte La Llave y se requiere contar con los profesores en forma presencial;
- que es necesario cubrir los gastos de pasajes aéreos para lo cual es necesario de una suma con cargo a rendir en el término de 15 días;

- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Sr. **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** Jefe de la División Tolkeyen será el responsable de los gastos que sean necesarios para la compra de pasajes aéreos, dado que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que los pasajes serán adquiridos para las personas que a continuación se detallan:
Diplomatura malambo; Gustavo Garcia DNI; 21.854.020
Diplomatura malambo: Oscar Licitra DNI; 28.097.716
Diplomatura malambo ; Sergio Pérez DNI; 20.322.364
- que por lo antes expuesto se le otorgara al Sr. **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Ctsv. (\$ 2.100.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Ctsv. (\$ 2.100.000,00) a favor del Sr. **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** Director del Ballet Tolkeyen, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir en el término de 15 días, para cubrir los pasajes aéreos que no puedan ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0001.001.05 (TRANSFERENCIA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 3383-I-2026

VISTO: El Reclamo iniciado por el Sr. **VALENZUELA LOPEZ, JUAN HERIBERTO (DNI: 92670747)** mediante nota 1690-1-2026, el Expediente N° 30/2026 de la Comisión General de Transacciones y dictamen N° 26/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo fue iniciado mediante nota 1690-1-2026 en el cual el Sr. [VALENZUELA LOPEZ, JUAN HERIBERTO \(DNI: 92670747\)](#) informó que en fecha 26/08/2026 a las 11.00 horas de la mañana, se encontraba circulando con su rodado CHEVROLET CLASSIC sobre la calle Coiron y Cacique Purran, oportunidad en la cual cayo en un bache de tres metros de ancho por dos metros de largo, aproximadamente de 30 a 45 centímetros de altura;
- que por dicha situación se generaron daños en su rodado en la parte trasera del paragolpe y óptica;
- que adjuntó presupuestos por la suma de Pesos Cuatrocientos veintiséis mil con 00/100 Cts. (\$426.000,00) y reclama que se le reintegre los gastos que realizó para su reparación;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado, y mediante dictamen Nº 26/2026 de la Comisión General de Transacciones se resuelve abonar la suma de Pesos Cuatrocientos veintiséis mil con 00/100 Cts. (\$426.000,00) en concepto de devolución de gastos por daño;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [VALENZUELA LOPEZ, JUAN HERIBERTO \(DNI: 92670747\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos veintiséis mil con 00/100 Cts. (\$426.000,00) mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada, en concepto de devolución de gastos por daños.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3384-I-2026

VISTO: La Nota Nº 1460-1-2026, el Expediente Nº 25/2026 de la Comisión General de Transacciones y dictamen Nº 29/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo fue iniciado mediante nota 1460-1-2026 en la cual el Sr. [MONCAGLIERI, RICARDO NESTOR \(CUIT: 20110081805\)](#) relata que en fecha 27/07/2026 aproximadamente a las 22.00 horas se encontraba circulando con su rodado Nissan Kicks dominio AG432WE por Av. 12 de Octubre entre Ruiz Moreno y Sarmiento;

- que señala que pasó por arriba de un pozo, el cual no tenía señalización de prevención y estaba tapado por el agua, lo que provocó la rotura irreparable de dos neumáticos, delantero y trasero, del lado del conductor;
- que informa que los amortiguadores sufrieron daños estructurales, teniendo como consecuencia la pérdida de fluido amortiguador;
- que acompañó fotos del lugar del hecho, fotos de los daños sufridos y presupuestos de repuestos y mano de obra, reclamando la suma de Pesos Un millón cuatrocientos veintisiete novecientos treinta con 60/100 Cts. (\$1.427.930,60);
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad, bajo el Expediente N°25/2026;
- que por aplicación de casos análogos, mediante dictamen N° 29/2026 se resuelve abonar la suma de Pesos Un millón setecientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y cuatro con 51/100 Cts. (\$1.747.294,51);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR; A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [MONCAGLIERI, RICARDO NESTOR \(CUIT: 20110081805\)](#) por la suma total de Pesos Un millón setecientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y cuatro con 51/100 Cts. (\$1.747.294,51) mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada, en concepto de reclamo por rotura.
2. IMPUTAR; al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3385-I-2026

VISTO: La Resolución N° 3041-I-2026, la nota 1868-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución N° 3041-I-2026 se EXIME a [EMPROTUR BARILOCHE, \(CUIT: 30672948912\)](#) de la deuda y los intereses generados por el pago de la Tasa por Servicios Municipales respecto de las cuentas 100106, 100090, 100091 y 100092 hasta el día 11/09/2026;
- que por nota 1868-I-2026, de fecha 24/09/2026 se solicita la continuidad del beneficio generado por la Resolución N° 3041-I-2026 hasta diciembre del 2026 a fin completar el ejercicio fiscal 2026;
- que, ante lo solicitado, se debe modificar el artículo 1º de la Resolución N° 3041-I-2026.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Artículo 1° de la Resolución N° 3041-I-2026 el que quedará redactado de la siguiente manera:
EXIMIR: a [EMPROTUR BARILOCHE, \(CUIT: 30672948912\)](#) de la deuda y los intereses generados por el pago de la Tasa por Servicios Municipales respecto de las cuentas 100106, 100090, 100091 y 100092 desde febrero 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2026”
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3386-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#) el día [03 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras del Gimnasio N°6 realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2154-I-2026;
que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#), para cumplir funciones como oficial albañil en el maco de las obras del Gimnasio N°6 de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [03 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Noviembre de 2026**.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR (CUIT: 20206791099)** por un monto total de pesos: cuatro millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.650.000,00.-), a razón de pesos un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.550.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.3.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.3.0014.351.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3387-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)** el día **03 de Septiembre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)** se encuentra contratado en el marco de las obras de mantenimiento de la granja Llao Llao realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **01/09/2026** hasta el **30/11/2026**;
- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** al Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)**, para cumplir funciones como carpintero especializado en el marco de las obras de mantenimiento de la granja Llao Llao de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha **03 de Septiembre de**

2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Noviembre de 2026**.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)** por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 (\$4.864.538,01) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil quinientos doce con 67/100 con 00/100 (\$1.621.512,67) mensuales, los que serán liquidados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.2.3.0048.122 (PAVIMENTACIÓN CALLES PERIFERICAS)** Partida presupuestaria N° **1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3388-I-2026

VISTO: La Resolución N° 2267-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)** de fecha **01 de Abril de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área la renovación de la contratación del Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)**;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que mediante el formulario F1-CG-CSP, el Sr. Intendente autoriza la renovación del mismo;
- que con fecha **22 de Septiembre de 2026** se ha realizado una adenda al contrato de locación descripto en el visto;
- que el Departamento de Taller Vial cuenta con su imprescindible servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios, a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** al Sr. **BAHAMONDE, CESAR ANDRES (CUIT: 20343473444)** para desempeñarse como

Técnico Electricista del Departamento de Taller Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, de acuerdo a la adenda de fecha [22 de Septiembre de 2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Octubre de 2026](#) hasta el [31 de Diciembre de 2026](#).

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$4.965.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$1.655.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [BAHAMONDE, CESAR ANDRES \(CUIT: 20343473444\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$4.965.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$1.655.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.110.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3389-I-2026

VISTO: El reclamo iniciado mediante correo electrónico enviado por la Srta. [POZO LEPIN, VALERIA CRISTINA \(CUIT: 27411933283\)](#), el Expediente N°34/2026 de la Comisión General de Transacciones, el dictamen N° 34/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo fue iniciado mediante correo electrónico enviado por la Srta. [POZO LEPIN, VALERIA CRISTINA \(CUIT: 27411933283\)](#), quien relata que en fecha 10/07/2026 se encontraba circulando por la rotonda del Barrio Virgen de las Nieves, sita en Av. de los Pioneros y Ruta Provincial 82, oportunidad en la cual la administrada se encontraba circulando con su rodado Volkswagen Gol 1.4 L Dominio LJO321, y por motivos del estado de la calzada, embiste un pozo causando la rotura del tren delantero de su rodado;
- que acompañó, presupuestos de repuestos y mano de obra, reclamando la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) en concepto de reintegro de gastos realizados para la reparación de dichos daños;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad, iniciado bajo el Expediente N°34/2026;

- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) a favor de la Srta. **POZO LEPIN, VALERIA CRISTINA** (CUIT: 27411933283) a la cuenta denunciada por la administrada, en concepto de devolución de gastos por daños.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO) Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3390-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 028/26 por la adquisición de Alimentos para Despensas Comunitarias para abastecer a la División Logística y Almacenamiento, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos Ciento ochenta y tres millones con 00/100 (\$183.000.000,00), según Pedido de Suministro N.º 3007; Pedidos de Abastecimiento N.º 4196;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: FRILOP S.R.L.; PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA; ROSSI Y ROSSI S.R.L.; KELOKE S.R.L.; MAXICONSUMO S.A. Y NUEVA DISTRIBUIDRA PATAGONICA S.R.L.;
- que en fecha y hora de apertura, se presentó la firma: **FRILOP S.R.L., (CUIT: 30689089530) PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190) PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283); KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599) y ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)**
- que las mismas cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 18 de septiembre del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas, se resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 028/26 a las firmas: **FRILOP S.R.L., (CUIT: 30689089530)** por la suma total de pesos Dieciséis millones cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 cts. (\$ 16.424.000) IVA incluido por los ítems 1 y 14;

[PUELACHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma total de pesos Sesenta y ocho millones ciento cuarenta mil con 00/100 ctvs. (\$68.140.000,00) IVA incluido por los ítems 2,3,4,5,6,7,8 y 13 ;

[KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#) por la suma total de pesos Dieciséis millones setecientos sesenta mil con 00/100 ctvs. (\$16.760.000,00) IVA incluido por los ítems 12 y 15 y;

[ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma total pesos Cuatro millones ciento cuarenta mil con 00/100 ctvs. (\$4.140.000,00) IVA incluido por el ítem 9;

- que se definió la no adjudicación de los ítems 10 y 11 ya que las ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 307-S.L.yT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N° 028/26 por la adquisición de Alimentos para Despensas Comunitarias para abastecer a la División Logística y Almacenamiento, a las firmas: [FRILOP S.R.L., \(CUIT: 30689089530\)](#) por la suma total de Pesos Dieciséis millones cuatrocientos veinticuatro mil con 00/100 ctvs. (\$16.424.000,00) IVA incluido por los ítems 1 y 14;

[PUELACHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma total de Pesos Sesenta y ocho millones ciento cuarenta mil con 00/100 ctvs. (\$68.140.000,00) IVA incluido por los ítems 2,3,4,5,6,7,8 y 13 ;

[KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#) por la suma total de Pesos Dieciséis millones setecientos sesenta mil con 00/100 ctvs. (\$16.760.000,00) IVA incluido por los ítems 12 y 15;

[ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma total Pesos Cuatro millones ciento cuarenta mil con 00/100 ctvs. (\$4.140.000,00) IVA incluido por el ítem 9 .-

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0084 \(SEGURIDAD ALIMENTARIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0084.216.02.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#) por la suma de pesos Ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$105.464.000,00).-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3391-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 17/06/2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (CUIT:30999112583) y el Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la obra de embellecimiento paisajístico a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#) quien cumplirá funciones de peón;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra, a partir del [01/10/2026](#) hasta el [31/12/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [PARIS, DIEGO HERNAN \(DNI: 26130268\)](#) Subsecretario de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra por el término de tres (03) meses comenzando a partir del [01/10/2026](#) culminando indefectiblemente el [31/12/2026](#) para cumplir funciones de peón en la Obra de embellecimiento paisajístico, a cargo de la Subsecretaría de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#) , con una remuneración total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OCARES, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20246537632\)](#) por un monto total de Pesos Seis millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 6.900.000,00), a razón de Pesos Dos millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$2.300.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [PARIS, DIEGO HERNAN \(DNI: 26130268\)](#) en representación de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por la Sra. **DUTRUS, SILVIA MABEL (DNI: 11441257)** en su carácter de Presidenta de la Asociación de Fomento Vecinal Villa Residencial Pájaro Azul, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Durtus, DNI N° 11.441.257, en su carácter de Presidenta de la Asociación de Fomento Vecinal Villa Residencial Pájaro Azul, solicita la eximición de la deuda correspondiente a períodos anteriores a la fecha de la presente Resolución, registrada respecto del inmueble identificado mediante nomenclatura catastral 19 1 P 631 02;
- que la Asociación de Fomento Vecinal Villa Residencial Pájaro Azul reviste el carácter de Junta Vecinal, desarrollando actividades de carácter comunitario y social en beneficio de los vecinos de su jurisdicción;
- que las Juntas Vecinales constituyen entidades destinadas a la representación y promoción de los intereses comunitarios de los vecinos, colaborando con el Municipio en la atención de las necesidades de sus respectivos sectores;
- que la Asociación desarrolla actividades vinculadas al bienestar de la comunidad y a la atención de las necesidades de los vecinos de su jurisdicción;
- que, en atención al carácter comunitario y social de la institución, corresponde considerar favorablemente la solicitud de eximición de la deuda generada por períodos anteriores respecto del inmueble mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **DUTRUS, SILVIA MABEL (DNI: 11441257)**, en su carácter de Presidenta de la Asociación de Fomento Vecinal Villa Residencial Pájaro Azul, del pago de la deuda correspondiente a períodos anteriores a la fecha de la presente Resolución, registrada respecto del inmueble identificado mediante nomenclatura catastral 19 1 P 631 024.
2. ESTABLECER: que la eximición dispuesta en el artículo precedente comprende exclusivamente la deuda correspondiente a períodos anteriores a la fecha de la presente Resolución, conforme los registros municipales, no alcanzando períodos posteriores.
3. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3393-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial N°BA-00469-L-2026 Caratulado "RAIMIL, EMANUEL C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION", y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. RAIMIL, EMANUEL por mora administrativa en los términos del Art. 21 de la Ordenanza 20-I-78;
- que en fecha 04/09/26 la Cámara Primera del Trabajo de la IIIa Circunscripción Judicial, dictó sentencia haciendo lugar a la acción por mora administrativa articulada por el Sr. Emanuel Omar Raimil y, en consecuencia, intimar al Municipio que en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la sentencia, resuelva respecto de lo peticionado por el demandante el 15 de octubre de 2025, bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de retraso hasta que cumpla;
- que asimismo, se regularon los honorarios del Dr. Devoto, Pablo (abogado de la parte actora) a cargo de la parte demandada, en la suma equivalente a cinco (5) jus, correspondiendo abonar la suma total de Pesos Cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 Cts. (\$456.690,00.-);
- que a su vez será a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el pago del 5% del aporte a la Caja Forense, por los honorarios regulados, debiendo ser abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de la [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) , CBU N° 0340220900725008221005 de acuerdo a la boleta de pago que forma parte integrante de la presente;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo a fin de abonar las sumas que surgen de las liquidaciones precedentemente detalladas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. [DEVOTO, PABLO ALFREDO \(CUIT: 20140384829\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 Cts. (\$456.690,00.-), los que serán depositados mediante transferencia bancaria en la cuenta de la titularidad del Dr. Devoto denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) de acuerdo a la boleta de pago N°656283, por la suma de Pesos veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro con 50/100 Cts. (\$23.284,50.-), correspondientes al 5 % de aportes regulados.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3394-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por el Sr. [AGUILERA KAYSER, LUIS EMILIO \(DNI: 16077250\)](#) mediante Nota N°948-1-2026, el Expediente N°19/2026 de la Comisión General de Transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- El Reclamo iniciado mediante nota 948-1-2026, mediante la cual solicita un resarcimiento económico por los daños ocasionados por la caída de un Árbol de gran tamaño, añoso ciprés ubicado en la vereda sur, frente a su propiedad sita en Andrés Chazarreta 7135 de esta Ciudad, Nomenclatura 19.2.B.0605.029.0000 LOTE 31 MNZA 53 Estado vivienda;
- que el administrado señala que sufrió la destrucción completa del portón metálico de 4 metros de largo. Daños de considerable dimensión en el lado este del techo de la cochera. Reclama la suma de Pesos Ocho millones con 00/100 Cts. (\$8.000.000,00) que le insumieron la reparación del techo y portón;
- que acompaño fotos de los daños sufridos y fotos del hecho;
- que se envió nota 198 SylT a Dirección de Parques y Jardines consultando si tenían conocimiento del hecho y se dicha Dirección había intervenido;
- que mediante nota 75 SSPyJ dicha Dirección informó que no intervinieron en el hecho ni tampoco recibieron información sobre el suceso;
- que existe jurisprudencia que establece la responsabilidad de la Municipalidad por la caída de un árbol, “La responsabilidad del Municipio por la caída de un árbol situado a la vera de una calle pública se funda en el dominio público que el Estado Municipal tiene respecto de las aceras y calles públicas. En consecuencia, el Municipio tiene dominio público sobre los inmuebles por accesión, que como las arboledas, están físicamente adheridas a la tierra pública. Lo accesorio participa de la naturaleza de lo principal, lo accesorio tiene necesariamente el mismo propietario que lo principal. El Municipio es dueño y guardián de los árboles situados en el radio urbano sobre calles y aceras públicas, debiendo responder por la caída y daños que en consecuencia causen” (Conf. 1° Cám. de Apel. de Mendoza, Expte. N° 158.623, “Tarquini, Nazareno A. c/ Municipalidad de Guaymallén p/ Daños y Perjuicios”, 11/04/1994, L.S. 151- 431). y “La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires es responsable por los daños que cause la caída de árboles plantados en la vía pública a los bienes de los particulares, a menos que pruebe que el hecho se produjo por fuerza mayor” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A, 03/12/1996, “Méndez, Ariel M.c/ Municipalidad de Buenos Aires”, La Ley 1998-A, 473”;
- que la Ley de Municipalidades es clara en su artículo 11 al reglar que “Las Municipalidades ejercen jurisdicción sobre todos los bienes de uso público municipal, como ser plazas, calles, caminos, mientras dure el servicio público al que estén afectados, que los coloca fuera del comercio y sin perjuicio de las funciones que correspondan a otras autoridades, según leyes nacionales y provinciales” (ver sentencia del 29/06/2015, Expte. n° 13-00478672-0 (010305-51218), “Barriónuevo, Diego Mauricio c/ Municipalidad de Maipú s/ D.y P.”);
- que para determinar la procedencia o improcedencia de la responsabilidad del Estado por las irregularidades que se atribuyen a su actuación se requiere que el daño cierto que se pretende que sea resarcido guarde relación de causalidad con la conducta estatal invocada (C.S.J.N. “Ramos, Graciela Petrona c/ Córdoba, Prov. de s/ daños y perjuicios”, 28/06/2005 y Fallos: 312:2022; 318:1531; 322:2525; esta Sala “Gerardo Carlos Eduardo”, 12/02/2009); (Del voto de la juez Do Pico, Cons. VI). Que en el fuero local la Municipalidad ya fue condenada recientemente en casos similares al presente en los expedientes "RODRIGUEZ GUIÑAZU, MARIA SOL C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/DAÑOS Y PERJUICIOS" BA-01865-C-2023, “GONZALEZ, ADRIANA ESTHER C/ MUNICIPALIDAD DE SANCARLOS DE BARILOCHE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)" (BA-07734-C-0000), tanto en primera instancia como en cámara;

- que a los fines de evitar una condena que seria mas gravosa frente a un eventual reclamo judicial, siendo que en el presente reclamo ante esta Comisión solo reclaman el monto de capital que asciende a la suma de Pesos Ocho millones con 00/100 Cts. (\$ 8.000.000,00);
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad, bajo el Expediente N°19/2026;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **AGUILERA KAYSER, LUIS EMILIO (DNI: 16077250)** por la suma de Pesos Ocho millones con 00/100 Cts. (\$ 8.000.000,00) mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de daños por caída de árbol.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3395-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "CATEDRAL SKI RENTAL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" BA-02292-C-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que se inicia la presente acción con la impugnación de Catedral Ski Rental S.A. (CSR) por vía contencioso administrativa de los siguientes actos administrativos:
 - A) La Resolución EAMCEC N° 40 de fecha 22-06-2022, mediante la cual el EAMCEC rechazó el planteo efectuado por la actora en sede administrativa, con el argumento de que la controversia suscitada entre la actora y Catedral Alta Patagonia excede su competencia, en tanto se trata de un conflicto de derecho privado.
 - B) La Resolución EAMCEC N° 51 de fecha 18-07-2022, mediante la cual se rechazó el planteo de nulidad, el recurso de reconsideración y fueron reiterados los argumentos expuestos en la Resolución N° 40.
 - C) La Resolución N° 3810-I-2022, emitida por el Sr. Intendente Municipal Enrique Gustavo Genusso, en marco del Expte. N° 074 EAMCEC-21, caratulado "Catedral Ski Rental SA s/ Denuncia Galpón Plaza Oertle", la cual

resolvió rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la actora, y confirmar las Resoluciones EAMCEC N° 40 y 50;

- que con fecha 13/03/26, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia, de Minería y Contencioso Administrativo, dictó sentencia haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, dejar sin efecto las Resolución EAMCEC N° 40 de fecha 22-06-2022, Resolución EAMCEC N° 51 de fecha 18-07-2022 y la Resolución N° 3810-I-2022 emitida por el Intendente Municipal, en marco del Expte. N° 074 EAMCEC-21, caratulado "Catedral Ski Rental SA s/ Denuncia Galpón Plaza Oertle", y ordenar la continuación del procedimiento administrativo instrumentado en el expediente 074-EAMCEC-21 en el estado en que se encontraba antes de esos actos y sin que esto implique juicio alguno sobre su objeto;
- que se regularon los honorarios profesionales de las Dras. María Marta Peralta y María Laura Loureyro, en el carácter de apoderadas de la actora, en conjunto y proporción de ley en la suma total equivalente a 25 JUS;
- que a su vez es a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el pago del 5% del aporte a la caja forense por los honorarios regulados;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. **PERALTA, MARIA MARTA (CUIT: 27229801800)** la suma de Pesos un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento diecinueve con 75/100 Cts. (\$1.349.119,75) en concepto de honorarios profesionales a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** por la suma de Pesos Cincuenta y siete mil ochenta y seis con 25/100 Cts. (\$57.086,25.-) en concepto del 5% de aportes correspondientes a la Dra. MARIA MARTA PERALTA. Boleta N° 654116.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. **LOUREYRO, MARIA LAURA (CUIT: 27272649567)**, la suma de Pesos un millón ciento catorce mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Cts. (\$1.114.975,00) en concepto de honorarios profesionales a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** por la suma de Pesos cincuenta y siete mil ochenta y seis con 25/100 Cts. (\$57.086,25.-) en concepto del 5% de aportes correspondientes a la Dra. MARIA LAURA LOUREYRO. Boleta N° 654115.-
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3396-I-2026

VISTO: los Juegos Nacionales para Personas Mayores, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en San Juan Capital, los días 27 de Septiembre al 03 de octubre de 2026;
- que participarán alumnos de la actividad Municipal de Tenis de Mesa, Caminatas Saludable y Ajedrez;
- que la agente [LASKAI, ANDREA MONICA \(DNI: 18049723\)](#) legajo 1116, viaja en calidad de acompañante;
- que mediante nota NO-2026-00032754-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Director de Deporte comunitario, [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día [27/09/2026](#) desde las 06:00 hs hasta el [03/10/2026](#) a las 23:30 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente [LASKAI, ANDREA MONICA \(DNI: 18049723\)](#) legajo 1116, desde el día [27/09/2026](#) desde las 06:00 hs hasta el [03/10/2026](#) a las 23:30 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO-

Resolución Nº 3397-I-2026

VISTO: los Juegos Rionegrinos de Futsal, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó el día 18 de Septiembre de 2026, en la localidad de Comallo;
- que en el mismo participaron alumnas de la actividad municipal de fútbol femenino categoría Sub 14;
- que los agentes [PADILLA, MATIAS ALBERTO \(DNI: 33659738\)](#) legajo 12596, [LEMUNAO, SERGIO DANIEL \(CUIT: 20354935962\)](#) legajo 15137 y [PILCOMAN, MARCELO FABIAN \(CUIT: 20407784988\)](#) legajo 15509, viajaron en calidad de profesor, instructor y entrenador;

- que mediante nota NO-2026-00032259-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Director de Deportes Comunitario [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, el día [18/09/2026](#) desde las 7:30 hs hasta las 22 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia a los agentes [PADILLA, MATIAS ALBERTO \(DNI: 33659738\)](#) legajo 12596, [LEMUNAO, SERGIO DANIEL \(CUIT: 20354935962\)](#) legajo 15137 y [PILCOMAN, MARCELO FABIAN \(CUIT: 20407784988\)](#) legajo 15509, el día [18/09/2026](#) desde las 07:30 hs hasta las 22:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3398-I-2026

VISTO: el Prefederal de Básquet Masculino 1º, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en San Martín de los Andes los días 20 y 21 de Septiembre de 2026;
- que participaron alumnos de la actividad municipal de Básquet masculino del gimnasio n° 3;
- que los agentes [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) legajo 15362 y [ANDREOLI, SERGIO GABRIEL \(CUIT: 20244226141\)](#) s/legajo, viajaron en calidad de instructores;
- que mediante nota NO-2026-00032401-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Director de Deportes Federados [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#), autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde [20/09/2026](#) a las 15:00 hs hasta el [21/09/2026](#) a las 00:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia a los agentes **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO** (DNI: 42809292) legajo 15362 **ANDREOLI, SERGIO GABRIEL** (CUIT: 20244226141) s/legajo desde el día 20/09/2026 desde las 15:00 hs hasta 21/09/2026 las 00:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3399-I-2026

VISTO: el Nacional de Handball Fase I, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en General Pico, provincia de La Pampa, los días 23 al 28 de Septiembre de 2026;
- que participaran alumnos de la Actividad Municipal de Handball Newenche, categorías Menores Masculinos y Femeninos;
- que las agentes **TOLEDO, ELIANA BELEN** (CUIT: 27349097198) legajo 15801 y **GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA** (CUIT: 27404402353) legajo 15390, viajan en calidad de profesora e instructora del grupo;
- que mediante nota NO-2026-00032496-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Director de Deportes Comunitario **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO** (DNI: 26123675) autorizó la ausencia de las agentes mencionadas en el anterior considerando, desde el 23/09/2026 desde las 11:00 hs hasta el 28/09/2026 a las 14 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de las agentes **TOLEDO, ELIANA BELEN** (CUIT: 27349097198) legajo 15801 y **GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA** (CUIT: 27404402353) legajo 15390, desde el 23/09/2026 desde las 11:00 hs hasta el 28/09/2026 a las 14 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3400-I-2026

VISTO: la fecha Liga de Hockey Bariloche de los Lagos del Sur, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en la ciudad de Trevelin, provincia de Chubut, el día 27 de Septiembre de 2026;
- que participan alumnos de la Actividad Municipal de Hockey del Gimnasio Nº 3, categorías Sub 12, Sub 14, Sub 16 y Sub 19;
- que los agentes [CARBALLO, LOURDES \(CUIT: 27225476468\)](#) legajo 13809, [BARRIA, LUCAS NICOLAS \(CUIT: 20340200005\)](#) legajo 15973 [CABEZAS DE LA CAL, DEBORA AYELEN \(CUIT: 27428091073\)](#) legajo 15352 y [OYARZO, ANA PAULA \(CUIT: 27346669484\)](#) legajo 12229, viajan en calidad de Profesores e instructores;
- que mediante nota NO-2026-00032756-MUNIBARILO-DTAD#SSD, el Director de Deporte Federado [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autorizó la ausencia de los agentes mencionado en el anterior considerando, el día [27/09/2026](#) desde las 06:00 hs a 23:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [CARBALLO, LOURDES \(CUIT: 27225476468\)](#) legajo 13809, [BARRIA, LUCAS NICOLAS \(CUIT: 20340200005\)](#) legajo 15793, [CABEZAS DE LA CAL, DEBORA AYELEN \(CUIT: 27428091073\)](#) legajo 15352 y [OYARZO, ANA PAULA \(CUIT: 27346669484\)](#) legajo 12229, el día [27/09/2026](#) desde las 06:00 hs a 23:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3401-I-2026

VISTO: el Torneo Provincial 2026, clasificatorio Evita y Evaluativo de Araucania, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la ciudad de Viedma, pista de atletismo municipal, los días 24 al 28 de Septiembre de 2026;

- que participan Alumnos de la Actividad Municipal de Atletismo, categorías U16 y U20;
- que el agente [PUNCIOLO, FERNANDO DIEGO \(DNI: 27193456\)](#) legajo 11964, viaja en calidad de Profesor;
- que mediante nota NO-2026-00032755-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) , autorizó la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el [24/09/2026](#) a las 23:00 hs hasta el [28/09/2026](#) a las 07:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente [PUNCIOLO, FERNANDO DIEGO \(DNI: 27193456\)](#) legajo 11964, desde el [24/09/2026](#) a las 23:00 hs hasta el [28/09/2026](#) a las 07:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 3402-I-2026_

VISTO: la Fecha Liga de los Lagos del Sur de Handball, y;

CONSIDERANDO:

- el mismo se realizó en El Bolsón, los días 25 al 27 de Septiembre de 2026;
- que participaron alumnos de la Actividad Municipal de Handball del Gimnasio 1, categoría primera masculino;
- que el agente [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) legajo 11896, viajó en calidad de instructor del grupo;
- que mediante nota NO-2026-00033585-MUNIBARILO-DTAD%SSD el Director de Deportes Federado y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autorizó la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el [25/09/2026](#) a las 18:00 hs al [27/09/2026](#) a las 22:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente [WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES \(DNI: 32020751\)](#) legajo 11896, desde el [25/09/2026](#) a las 18:00 hs hasta el [27/09/2026](#) a las 22:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3403-I-2026

VISTO: el Torneo Nacional de Nieve de Esqui y de Raqueta 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en El Bolsón, Centro de Ski Perito Moreno, los días 25 al 27 de Septiembre de 2026;
- que participan alumnos de la Actividad Municipal de Montaña ADAM (Actividad de Deportes Adaptado Municipal);
- que los agentes [OSSORIO, MATIAS HERNAN \(DNI: 35168572\)](#) legajo 11902 y [RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) legajo 13559, viajan en calidad de Técnico y Delegada;
- que mediante nota NO-2026-00032757-MUNIBARILO-DTAD%SSD, la jefa de División de Personas Mayores y Deportes Adaptado [LASKAI, ANDREA MONICA \(DNI: 18049723\)](#) autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando desde el [25/09/2026](#) a las 12:00 hs al [27/09/2026](#) a las 23:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de las agentes [OSSORIO, MATIAS HERNAN \(DNI: 35168572\)](#) legajo 11902 y [RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) legajo 13559 desde [25/09/2026](#) desde las 12.00hs hasta el [27/09/2026](#) a las 23:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3404-I-2026

VISTO: la Resolución Nº2386-I-2026 y las evaluaciones de desempeño provenientes de la Dirección de Tránsito y Transporte;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº2386-I-2026: "SE RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato de los agentes:
-RONDEAU, ANTONELA (DNI: 34886965) CUIL:27-34886965-0 -Legajo 14570
-ALEUY, ANIBAL EXEQUIEL (DNI: 42153030) CUIL:20-42153030-1 -Legajo 15542
-BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278) CUIL 20-33658278-5 -Legajo 15561
-MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA (CUIT: 27358184702) -Legajo 15551
-VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686) CUIL:20-34292686-0 -Legajo 15580
-DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081) 27-29941081-7 - Legajo 21650
-HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967) CUIL 20-34019967-8 -Legajo 15563
-MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724) -Legajo 15566, para cumplir funciones del puesto de Inspector Operador de radares móviles, fijos y fотomultas en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito bajo la órbita de Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que por medio de los Informes IF-2026-00033738-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033683-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033697-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033762-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033760-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033758-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033736-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00033765-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Subsecretaría de Tránsito, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se remiten las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de los agentes:
-RONDEAU, ANTONELA (DNI: 34886965) CUIL:27-34886965-0 -Legajo 14570
-ALEUY, ANIBAL EXEQUIEL (DNI: 42153030) CUIL:20-42153030-1 -Legajo 15542
-BETANCOURT, NICOLAS DANIEL (DNI: 33658278) CUIL 20-33658278-5 -Legajo 15561
-MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA (CUIT: 27358184702) -Legajo 15551
-VARGAS, LUIS ALBERTO (DNI: 34292686) CUIL:20-34292686-0 -Legajo 15580

-DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081) 27-29941081-7 - Legajo 21650

-HIDALGO, ALEX IVAN (DNI: 34019967) CUIL 20-34019967-8 -Legajo 15563

-MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724) -Legajo 15566, para cumplir funciones del puesto de Inspector Operador de radares móviles, fijos y fotomultas en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito bajo la órbita de Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0097.251.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.11.00.2.1.0097 (PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION)**.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes RONDEAU, ALEUY, MILLALEF, HIDALGO, MONTESINO, VARGAS, DIAZ, BETANCOURT y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 3405-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1312-I-2026, la Resolución N°725-I-2022, el IF-2026-00033118-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 25-09-26 proveniente de la Subsecretaría de Inspección General, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1 de la Resolución N° 1312-I-2026 SE DEJÓ A CARGO al agente municipal **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** – Legajo N° 528 - como Jefe A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) Código 1110300002002 dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría Inspección General, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio del IF-2026-00033118-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 25-09-26 proveniente de la Subsecretaría de Inspección General remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, el Subsecretario de Inspección General [LLACER, NELSON FABIAN \(CUIT: 20166441170\)](#) solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad renovar el dejar a cargo al agente municipal [PEREA, GUILLERMO WALTER \(DNI: 16836089\)](#) – Legajo Nº 528 - como Jefe A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría Inspección General, por 6 (seis) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Renovar el Dejar a Cargo, siendo ésta su segunda renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: al agente municipal [PEREA, GUILLERMO WALTER \(DNI: 16836089\)](#) – Legajo Nº 528 - como Jefe A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) Código 1110300002002 dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría Inspección General, a partir del [01 de Noviembre de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2027](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA 30% S/Básico de Cat 16, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, así como los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Departamento, según lo indicado en el Artículo 1º, para el agente [PEREA, GUILLERMO WALTER \(DNI: 16836089\)](#) – Legajo Nº 528 - mientras cumpla dicha función, conforme a lo normado en Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.1.1.0001.002.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.11.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. RESPONSABILIZAR: al agente [PEREA, GUILLERMO WALTER \(DNI: 16836089\)](#) – Legajo Nº 528 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [PEREA, GUILLERMO WALTER \(DNI: 16836089\)](#) – Legajo Nº 528 - y a la Dirección de Inspección General.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3406-I-2026

VISTO: La resolución Nº 1164-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la sra **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** de fecha **08 de Abril de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato de locación de servicios se da en el marco del Convenio del Programa provincial para los Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA);
- que el mencionado convenio es financiado por la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA) y que ingresaron los fondos correspondientes a la Adenda de convenio;
- que las sumas ingresadas deben ser ejecutadas en su totalidad antes del **31 de Octubre de 2026** , para poder presentar la rendición de cuentas correspondiente. A tal efecto se deberán incrementar los honorarios de la locadora **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)**;
- que corresponde modificar la adenda suscripta y refrendada en fecha **08/04/2026** en la cláusula del precio y forma de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución 1164-I-2026 en su Art. 2, donde dice "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** por un monto total de Pesos Tres millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos con 00/100 Cts. (\$3.365.700,00) a razón de Pesos Un millón ciento veintiún mil novecientos con 00/100 Cts. (\$1.121.900,00), mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente." debe decir: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** por un monto total de Pesos tres millones setecientos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$3.722.400,00) a razón de Pesos Un millón doscientos cuarenta mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$ 1.240.800.00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente."
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.00.1.2.6000.611** (**CRAIA-CPA**) Partida Presupuestaria N°
1.09.00.1.2.6000.611.03.34 (**SERVICIOS** **TECNICOS** **Y** **PROFESIONALES**).

3. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Centro de Prevención de Adicciones dependiente de la Dirección de Instituciones.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 3407-I-2026

VISTO: Las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y la necesidad de contar con una persona que dicte esquí Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio se debe designar una persona para desarrollar las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que el Sr. Secretario de Capital Humano y Acción Social [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#) solicita la renovación de la contratación de Sra. [UMAÑA, OFELIA ELIZABETH \(DNI: 23997824\)](#), quien presta servicios en el esquí Social;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Sr. Secretario de Capital Humano y Acción Social [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#) autorizan y avalan la renovación de la contratación;
- que atento ello, se deberá contratar a la mencionada mediante el sistema de horas cátedra, con una carga horaria de TREINTA Y NUEVE (39) horas, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [17 de Septiembre de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** la contratación de la Sra. [UMAÑA, OFELIA ELIZABETH \(DNI: 23997824\)](#) - legajo 16202, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [17 de Septiembre de 2026](#) mediante el sistema de horas cátedras, con una carga horaria de TREINTA Y NUEVE (39) horas, para el dictado de esquí Social, dependiente de la Dirección de Promoción Social.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.09 \(SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO, ACCION SOCIAL\)](#) del programa [1.09.00.1.2.0001.001.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3408-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Enfermería en Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Resolución 860-I-2025, Resolución 522-I-2026, Resolución 979-I-2026 y Resolución 2090-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal Profesional de Enfermería;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. [NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27370994914\)](#) a partir del 01 de Enero 2026, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27370994914\)](#) con fecha [19 de Mayo de 2026](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27370994914\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 14 de Octubre del 2024, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2026 hasta el día 31 de Diciembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$5.677.050,00 (Pesos Cinco millones

seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts), a razón de \$1.892.350,00 (Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts.) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27370994914\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts.(\$5.677.050,00) a razón de Pesos un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0081.206.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 3409-I-2026_

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, la Resolución N° 860-I-2025, la Resolución N° 975-I-2026 y la Resolución N° 2084-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. [LLAITUL, CLAUDIA VANESA \(CUIT: 27288123867\)](#) a partir del 01 de Julio 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LLAITUL, CLAUDIA VANESA \(CUIT: 27288123867\)](#) con fecha 19 de Mayo de 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LLAITUL, CLAUDIA VANESA (CUIT: 27288123867)** de acuerdo al contrato con fecha 31 de Julio del 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2026 hasta el día 31 de Diciembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.828.000,00 (Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts.), a razón de \$ 1.276.000,00 (Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts.), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **LLAITUL, CLAUDIA VANESA (CUIT: 27288123867)** por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0081.206.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3410-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1920-I-2026, el IF-2026-00031318-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada "se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función al agente **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** - Legajo Nº 12303 - quien cumple funciones en el puesto Peón, para cumplir funciones del puesto Chofer de Vehículos Livianos en la Sección Logística Código 1090100001004001002 dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del 11 de Mayo de 2026, y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto a los resultados del Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo

establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime corresponder y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante el Informe IF-2026-00031318-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 10-09-2026, emitida vía Sistema GDE por la Dirección General de Instituciones, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función de la agente **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** -Legajo Nº 12303 - por un período de 6 (seis) meses;
- que mediante la Nota NO-2026-00019747-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 04-06-2026, el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral informa que el agente **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** - Legajo Nº 12303 - se encuentra exenta de llevar adelante evaluaciones médicas y psicolaborales complementarias;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función del agente **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** - Legajo Nº 12303 -- a partir del **11 de Noviembre de 2026** por 6 meses y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** - Legajo Nº 12303 - en el puesto Chofer de Vehículos Livianos en la Sección Logística Código 1090100001004001002 dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **11 de Noviembre de 2026** y hasta el 11 de mayo del 2027, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando TÍTULO SECUNDARIO, ADICIONAL PLAN CALOR y ADIC. (20%) S/CAT.16 (CHOFER VEH. LIVIANO), según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y a la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, mientras cumpla dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuada la renovación del cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente GONZALEZ en caso de considerarlo pertinente.
4. NOTIFICAR: al agente municipal **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** - Legajo Nº 12303 - que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sea convocado por el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria **1.09.00.1.2.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **GONZALEZ, NICANOR (DNI: 24912049)** - Legajo Nº 12303 - y al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3411-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1295-I-2026, y el informe IF-2026-00033279-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 28-09-26 proveniente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [CASTRO, LILIANA \(DNI: 21389275\)](#) - Legajo Nº 8570 - como Jefe A/C de División del CAAT Nº 9 dependiente del Departamento de Promoción Social Código 1090100001001 de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaria de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, desde el 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del informe IF-2026-00033279-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía GDE, la Dirección de Promoción Social solicitó y requirió al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad proceder con la renovación del dejar a cargo por el periodo de 6 (seis) meses de la agente mencionada;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su segunda evaluación favorable;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Renovar el Dejar a Cargo, siendo ésta su tercera renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [CASTRO, LILIANA \(DNI: 21389275\)](#) - Legajo Nº 8570 - como Jefe A/C de División del CAAT Nº 9 dependiente del Departamento de Promoción Social Código 1090100001001 de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaria de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, desde el [01 de Noviembre de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2027](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos,

complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirán la agente mencionada en el Artículo Nº 1 liquidando los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de División, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0074.183.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.09.14.1.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [CASTRO, LILIANA \(DNI: 21389275\)](#) - Legajo Nº 8570 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Para Personal Municipal.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [CASTRO, LILIANA \(DNI: 21389275\)](#) - Legajo Nº 8570 y al Departamento de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3412-I-2026

VISTO: el Informe IF-2026-00033218-MUNIBARILO-DVM#DTSD, Resolución Nº 1679-I-2026, Resolución Nº 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1679-I-2026, se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [FLORES, LUISINA MARIA PIA \(DNI: 27049104\)](#) - Legajo 11527 - como Jefe A/C de la División Hogar Emaús Código 1090001001009001 dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informe IF-2026-00033218-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 28-09-26 remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente [FLORES, LUISINA MARIA PIA \(DNI: 27049104\)](#) - Legajo Nº 11527 - en el puesto Jefa A/C de la División Hogar Emaús;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta

que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;

- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [FLORES, LUISINA MARIA PIA \(DNI: 27049104\)](#) - Legajo Nº 11527 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo por el período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente [FLORES, LUISINA MARIA PIA \(DNI: 27049104\)](#) - Legajo Nº 11527 - como Jefe A/C de la División Hogar Emaús Código 1090001001009001 dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [01 de Noviembre de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División, manteniendo los adicionales que la agente [FLORES, LUISINA MARIA PIA \(DNI: 27049104\)](#) - Legajo Nº 11527 percibe actualmente, de acuerdo con la función que desempeñará, conforme lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado por la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0071.179.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.09.14.1.2.0071 \(ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [FLORES, LUISINA MARIA PIA \(DNI: 27049104\)](#) - Legajo Nº 11527 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal Para Personal Municipal.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [FLORES, LUISINA MARIA PIA \(DNI: 27049104\)](#) - Legajo Nº 11527 - al Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.

9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3413-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 2375-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** de fecha **24 de Junio de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato de locación de servicios se da en el marco del Convenio del Programa provincial para los Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA);
- que el mencionado convenio es financiado por la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA) y que ingresaron los fondos correspondientes a la Adenda de convenio;
- que las sumas ingresadas deben ser ejecutadas en su totalidad antes del **31 de Octubre de 2026** , para poder presentar la rendición de cuentas correspondiente. A tal efecto se deberán incrementar los honorarios de la locadora **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)**;
- que corresponde modificar la adenda suscripta y refrendada en fecha **08/04/2026** en la cláusula del precio y forma de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la Resolución 2375-I-2026 en su Art. 2, donde dice "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** por un monto total de Pesos Tres millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos con 00/100 Ctsv. (\$3.365.700,00) a razón de Pesos Un millón ciento veintiún mil novecientos con 00/100 Ctsv. (\$1.121.900,00), mensuales" debe decir "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **MURAKAMI, LUCIA ANA (CUIT: 27337401894)** por un monto total de Pesos tres millones setecientos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$3.722.400,00) a razón de Pesos Un millón doscientos cuarenta mil ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$ 1.240.800.00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente."
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.09.00.1.2.6000 (CRAIA-CPA)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.00.1.2.6000.611.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
3. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Centro de Prevención de Adicciones dependiente de la Dirección de Instituciones.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 3414-I-2026

VISTO: El Expediente Administrativo N° 028-EAMCEC-23; el Recurso Jerárquico interpuesto por LAS VICTORIAS S.R.L. contra el acto administrativo adoptado por el Directorio del Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral —E.A.M.Ce.C.—, comunicado mediante las Notas Nros. 059-EAMCEC-26, 076-EAMCEC-26 y 095-EAMCEC-26; el de la Asesoría Legal y Técnica; la Ordenanza Municipal N° 21-I-78; y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las presentaciones efectuadas en el Expediente Administrativo N° 028-EAMCEC-23, LAS VICTORIAS S.R.L. formuló distintos planteos vinculados con las estructuras metálicas y cartelería emplazadas en las inmediaciones del inmueble denominado “Ex Boleterías Robles”;
- que la Cámara de Apelaciones, en los autos “Las Victorias S.R.L. c/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche s/ Contencioso Administrativo”, dejó sin efecto las Resoluciones Nros. 064-EAMCEC-23, 074-EAMCEC-23 y 008-I-2024, al considerar que correspondía al E.A.M.Ce.C. asumir la competencia administrativa respecto de las presentaciones formuladas por la recurrente;
- que la sentencia reconoció la competencia del E.A.M.Ce.C. para intervenir y expedirse respecto del reclamo, sin determinar el contenido concreto de la decisión administrativa que debía adoptar el EAMCEC;
- que, en cumplimiento de lo resuelto judicialmente, el Directorio del E.A.M.Ce.C. procedió a reconsiderar los antecedentes administrativos y judiciales vinculados al Expediente N° 028-EAMCEC-23 y a tratar nuevamente las presentaciones formuladas por LAS VICTORIAS S.R.L.;
- que, efectuado dicho análisis, el Directorio resolvió mantener presentes las presentaciones efectuadas y no disponer, en el estado de las actuaciones, nuevas medidas administrativas respecto de las estructuras metálicas y cartelería objeto del reclamo, decisión comunicada mediante las Notas Nros. 059-EAMCEC-26 y 076-EAMCEC-26;
- que posteriormente LAS VICTORIAS S.R.L. promovió la nulidad de dichas comunicaciones, planteo que fue rechazado mediante Nota N° 095-EAMCEC-26, por no advertirse la configuración de ninguno de los supuestos de nulidad invocados que justificaran acceder a lo solicitado;
- que contra dicha decisión la interesada interpuso Recurso Jerárquico, solicitando la revocación de lo resuelto y cuestionando, entre otros aspectos, la motivación del acto, la forma de su notificación, el alcance otorgado al pronunciamiento judicial y la decisión de no adoptar nuevas medidas administrativas;
- que la recurrente sostiene asimismo que existiría una contradicción entre el reconocimiento de las facultades de fiscalización y control del E.A.M.Ce.C. y la decisión adoptada por su Directorio;
- que la Asesoría Legal y Técnica tomó intervención mediante Dictamen, concluyendo que los agravios formulados no resultan suficientes para modificar la decisión administrativa recurrida y aconsejando, en consecuencia, el rechazo del recurso jerárquico interpuesto;
- que este Ejecutivo Municipal, comparte en todos sus términos los fundamentos expuestos en el Dictamen mencionado, los cuales se tienen por reproducidos y forman parte integrante de la presente;

- que no se puede sostener que el E.A.M.Ce.C. hubiera incumplido el pronunciamiento judicial, toda vez que asumió la competencia reconocida por la Cámara, analizó nuevamente los antecedentes y adoptó una decisión respecto de las presentaciones formuladas;
- que el reconocimiento de las facultades de fiscalización y control del E.A.M.Ce.C. no implica que su ejercicio deba necesariamente concluir con la adopción de la medida concreta pretendida por el administrado;
- que la competencia administrativa comprende la atribución de analizar las circunstancias y antecedentes existentes y resolver, dentro del marco normativo aplicable, si corresponde o no adoptar nuevas medidas;
- que, asimismo, se encuentra incorporada al Expediente N° 028-EAMCEC-23 la certificación correspondiente a la parte resolutive de la reunión del Directorio en la que fue tratada la situación;
- que la circunstancia de que al momento de emitirse la Nota N° 076-EAMCEC-26 dicha acta se encontrara transitando el procedimiento interno de aprobación y suscripción no altera la existencia del tratamiento realizado ni el contenido de la decisión oportunamente comunicada;
- que tampoco se advierte afectación al derecho de defensa de la recurrente, quien tomó conocimiento de las actuaciones, obtuvo vista del expediente administrativo y ejerció los mecanismos de impugnación previstos por el ordenamiento municipal;
- que, en tal sentido, el artículo 37 de la Ordenanza Municipal N° 21-I-78 establece que cuando del expediente resulte que la parte interesada o sus representantes han tenido conocimiento fehaciente de una resolución, dicha circunstancia importa su notificación personal;
- que los planteos vinculados con la supuesta permanencia de la infracción tampoco resultan suficientes para modificar la decisión adoptada, toda vez que la permanencia material de las estructuras no determina por sí misma la obligación de reiterar procedimientos o adoptar necesariamente las medidas pretendidas por LAS VICTORIAS S.R.L.;
- que los argumentos desarrollados por la recurrente expresan su disconformidad con el sentido de la decisión administrativa adoptada, pero no acreditan la existencia de un vicio que determine su ilegitimidad o justifique su revocación;
- que el artículo 45 de la Ordenanza Municipal N° 21-I-78 establece que, al resolver un recurso, la autoridad competente podrá denegarlo o desestimarlos, como también ratificar o confirmar el acto administrativo impugnado;
- que el artículo 49 de la misma Ordenanza establece que el recurso jerárquico será resuelto por el Intendente Municipal y que la resolución adoptada en dicha instancia resulta irrecurrible en sede administrativa;
- que, en consecuencia, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto y confirmar la decisión administrativa recurrida;
- que obra Dictámen Legal que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por LAS VICTORIAS S.R.L., contra el acto administrativo adoptado por el Directorio del Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral —E.A.M.Ce.C.— y comunicado mediante las Notas Nros. 059-EAMCEC-26, 076-EAMCEC-26 y 095-EAMCEC-26.

2. NOTIFIQUESE: Al domicilio electrónico constituido.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 3415-I-2026

VISTO: El Expediente N°00001782/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs.13, contra la sentencia N° JF II 012/2026;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N°0577131 de fecha 13/08/2026 mediante la cual se constata alcoholemia positiva (0,30 g/l) en relación al imputado en control vehicular en Av. Carlos Manuel Bustos, en virtud de lo cual se retuvo licencia de conducir conforme procedimiento legal;
- que el imputado no aportó prueba alguna en descargo que pueda desvirtuar la infracción;
- que atento el estado de autos seguidamente la Jueza del Juzgado de Faltas N°II procedió a dictar sentencia mediante la cual resolvió declarar al Sr. CHAPARRO LEANDRO EMANUEL como autor responsable de la falta cometida art. 69° de la Ord. 3496-CM-25 Cap. I, condenarlo al pago de la multa de \$1.070.510.- y disponer la inhabilitación a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 30 días;
- que notificado de la misma, se presentó el imputado a fs. 13 interponiendo recurso de apelación, adjuntando certificado de aprobación del curso y examen de recaudación para el correcto uso de la vía pública y Concientización sobre el consumo de alcohol. Asimismo, reconoció la falta cometida y solicitó la reducción del plazo de retención de la licencia, atento que lo condiciona para el desempeño de su trabajo, exponiéndolo a perder el mismo;
- que concedida la apelación y puestos los autos a disposición bajo apercibimiento de ley (fs. 15), el apelante no dio cumplimiento con su carga procesal de fundar el recurso conforme a derecho, encontrándose vencido el plazo a tal efecto;
- que en virtud de ello y atento el estado de autos, corresponde rechazar el recurso interpuesto conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente;
- que del caso concreto se advierte que no existe fundamento relevante alguno para morigerar la sanción de inhabilitación, impuesta en el plazo mínimo contemplado en la Ordenanza citada según los gramos de alcohol en litro de sangre detectados;
- que la norma resulta clara y expresa en relación a la sanción que conlleva la falta cometida, y en tal supuesto, además de la aplicación de multa, aquella también prevé la retención del carnet y la inhabilitación para conducir vehículos;
- que en tal sentido, el art. 69° de la Ordenanza citada dispone: “Conducir en estado de alcoholemia positiva dará lugar a la retención preventiva del carnet de conducir, a la inhabilitación para conducir vehículos, además el pago de la multa correspondiente...”;

- que por otra parte, cabe recordar que la sanción impuesta para este tipo de infracciones tiene no solo carácter sancionatorio, sino que además su naturaleza jurídica tiene carácter ejemplificador y preventivo, en vistas a tutelar la seguridad y el orden público;
- que es decir, que las infracciones se configuran por la realización de la acción reprochable, desvinculándose del resultado. En conclusión, el legislador no exige la producción de un resultado determinado, posterior o concomitante respecto de las acciones prohibidas. En tal sentido MALJAR sostiene que "al ser innecesario el daño, el Derecho Administrativo Sancionador es fundamentalmente un derecho preventivo al intentar impedir que la lesión a los bienes jurídicos se efectivice". Sin embargo, en ciertos casos las infracciones se configuran cuando existe un daño, y a su vez, en el ordenamiento jurídico existen delitos de peligro, es decir, que no requieren daño cierto sino sólo posible. FONTAN BALESTRA, Carlos, "Tratado de Derecho Penal", Tomo I, Editorial Abeledo Perrot, pág. 392/396;
- que en consecuencia, los argumentos de hecho expuestos en recurso resultan insuficientes e infundados a efectos de morigerar la sanción impuesta, en virtud de lo cual corresponde rechazar el mismo y confirmar la sentencia N° JF II 012/2026 dictada;
- que obra Dictamen Legal N°332-SLyT-2026, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N° JF II 012/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por el Sr. CHAPARRO LEANDRO EMANUEL y confirmar la sentencia N° JF II 012/2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N°II el Expediente N°00001782/2026 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3416-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE \(CUIT: 20246664979\)](#) el día [22 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE \(CUIT: 20246664979\)](#) se encuentra contratado en el marco de las obras del Gimnasio N°6 realizadas por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, según Resolución N° 2462-I-2026;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del [01/10/2026](#) hasta el [31/12/2026](#);

- que el contratado realizará las obras bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato de locación de obra, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) al Sr. [GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE \(CUIT: 20246664979\)](#), para cumplir funciones como albañil en el marco de las obras del Gimnasio N°6 de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de acuerdo a la adenda de fecha [22 de Septiembre de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Octubre de 2026](#) hasta el [31 de Diciembre de 2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE \(CUIT: 20246664979\)](#) por un monto total Pesos Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.(\$4.348.538,01.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra.[INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios
4. IMPUTAR:al Programa N° [1.01.00.2.3.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.3.0014.351.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3417-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de la Bloquera Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/10/2026](#) hasta el [31/12/2026](#);

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA** (CUIT: [27301342271](#)) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/10/2026](#) y hasta el [31/12/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de la Bloquera Municipal, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO** (CUIT: [20347146383](#)), con una remuneración total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO** (CUIT: [20347146383](#)) por un monto total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA** (CUIT: [27301342271](#)) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048](#) ([PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN](#)) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#)).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3418-I-2026

VISTO: la Resolución N°2475-I-2026, la Resolución N°2582-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. N°2 de la Resolución 2475-I-2026: "SE RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente CASTILLO, MIGUEL ANGEL (DNI: 38091494) - (CUIT: 20-38091494-9) - Legajo N° 15760 quien cumple

función en el puesto de Peón en la Sección de Saneo (Pluviales) en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga";

- que mediante el Art. Nº4 de la Resolución 2475-I-2026: "SE RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente MARINAO, VANESA ROMINA (DNI: 31351241) - Legajo Nº15934, para cumplir funciones en el puesto MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001 dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que mediante el Art. Nº5 de la Resolución 2475-I-2026: "SE RENOVÓ: en razón de servicios el contrato del agente HUENCHUL, ROBINSON HUGO (CUIT: 20398678282) -Legajo Nº 15118, quien cumple funciones del puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 103000000000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que mediante la Nota NO-2026-00031862-MUNIBARILO-DSP#SSSG, la Dirección de Servicios Públicos ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño del agente CASTILLO, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que mediante la Nota NO-2026-00033164-MUNIBARILO-DSP#SSSG, la Dirección de Servicios Públicos ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño del agente HUENCHUL, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) mes;
- que mediante el Informe IF-2026-00031501-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la Dirección de Mayordomía ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño del agente MARINAO, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **CASTILLO, MIGUEL ANGEL (DNI: 38091494)** - (CUIT: 20-38091494-9) - Legajo Nº 15760 quien cumple función en el puesto de Peón en la Sección de Saneo (Pluviales) Código 1030100001000000001 en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente **HUENCHUL, ROBINSON HUGO (CUIT: 20398678282)** - Legajo Nº 15118, quien cumple funciones del puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código

- 10300000000000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [MARINAO, VANESA ROMINA \(DNI: 31351241\)](#) - Legajo N°15934, para cumplir funciones en el puesto MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001 dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
 4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos N°1, 2, y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
 5. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos N°1, 2 y 3 de la presente.
 6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados en los artículos N° 1 y 3 de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
 7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los quince días (15 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto del agente involucrado, mencionado en el Artículo N.º 2 de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
 8. IMPUTAR: para los agentes CASTILLO, MARINAO y HUENCHUL la Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
 9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes CASTILLO, MARINAO, HUENCHUL, a la Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Mayordomía y Sección Bacheo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
 10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
 11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: la Resolución Nº 2545-I-2026, la Resolución Nº725-I-2022, y las evaluaciones de desempeño remitida mediante sistema GDE por la Secretaría de Deportes y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2545-I-2026 en el Artículo Nº 1: "SE RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato del agente **VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035)** - Legajo Nº12140, quien cumple función en la Sección Gimnasio Municipal Nº4 "Alborada" Código 1040000000001000004 dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que por medio de la Resolución Nº 2545-I-2026 en el Artículo Nº 2: "SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente **VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035)** - Legajo Nº12140, en el puesto de Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal Nº4 "Alborada" Código 1040000000001000004 dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, a partir **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026** y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato o, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada /o el Sr. Intendente así lo disponga";
- que por medio de la Resolución Nº2545-I-2026 en el Artículo Nº4: "SE RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ (DNI: 36352556)** - Legajo Nº 15769 quien cumple funciones en el puesto Administrativa General en la Secretaría de Deportes Código 104 con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir de **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que mediante el Informe IF-2026-00033125-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 25/09/2026 desde la Secretaria de Deportes remiten mediante sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño del agente **VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035)** - Legajo Nº12140, en el puesto de Jefe A/C de Sección Gimnasio Municipal Nº4 "Alborada" a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría, por un período de tres (3) meses;
- que mediante el Informe IF-2026-00033016-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 24/09/2026 desde la Secretaria de Deportes remiten mediante sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño del agente **VICENTINI, DAMIAN IGNACIO (CUIT: 20227297035)** - Legajo Nº12140, en el puesto de Jefe A/C de Sección Gimnasio Municipal Nº4 "Alborada" a través de la cual se solicita la renovación del dejar a cargo, por un período de tres (3) meses;
- que mediante el Informe IF-2026-00033112-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 25/09/2026 desde la Secretaria de Deportes remiten mediante sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño del agente **SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ (DNI: 36352556)** - Legajo Nº15769, en el puesto Administrativa General a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría, por un período de tres (3) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente VICENTINI, de la evaluación coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato y dejar a cargo, siendo ésta su tercera renovación;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato del agente [VICENTINI, DAMIAN IGNACIO \(CUIT: 20227297035\)](#) - Legajo N°12140, quien cumple función en la Sección Gimnasio Municipal N°4 "Alborada" Código 104000000001000004 dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [VICENTINI, DAMIAN IGNACIO \(CUIT: 20227297035\)](#) - Legajo N°12140, en el puesto de Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°4 "Alborada" Código 104000000001000004 dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, a partir [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato o, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada /o el Sr. Intendente así lo disponga.
3. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente [SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ \(DNI: 36352556\)](#) - Legajo N° 15769 quien cumple funciones en el puesto Administrativa General en la Secretaría de Deportes Código 104 con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir de [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos 1º y 3º de la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de las agentes involucradas, mencionadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente, que se encuentran disponibles en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes [VICENTINI, DAMIAN IGNACIO \(CUIT: 20227297035\)](#) - Legajo N°12140, [SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ \(DNI: 36352556\)](#) - Legajo N° 15769 y a la Secretaria de Deportes.
8. ESTABLECER: que el agente [VICENTINI, DAMIAN IGNACIO \(CUIT: 20227297035\)](#) - Legajo N°12140, en caso de cesar en sus funciones como Jefe A/C de la Sección Gimnasios, retornará a la modalidad de contrato por horas cátedra, en caso de considerarse pertinente.
9. IMPUTAR: para los agentes VICENTINI y SANCHEZ la Partida Presupuestaria N° [1.04.00.1.1.0030.063.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#).

10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agente municipales VICENTINI, SANCHEZ y a la Secretaría de Deportes.

11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3420-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1575-I-2026, el Informe IF-2026-00033624-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 30-09-26, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1575-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)** - Legajo Nº 21776 - en el puesto de Jefe A/C de División de CAAT'S Código 1090100001001005 del Departamento de Promoción Social, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir de 15 de Mayo de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00033624-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 30-09-26, remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)** - Legajo Nº 21776 - en el puesto Jefe A/C de División de CAAT'S;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)** - Legajo Nº 21776 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **01 de Diciembre de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2027**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)** - Legajo Nº 21776 - en el puesto de Jefe A/C de División de CAAT'S Código 1090100001001005 del Departamento de Promoción Social, dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital

Humano y Acción Social, a partir de **01 de Diciembre de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2027**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos de División de acuerdo a la función que cumplirá el agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)**-Legajo N° 21776, conforme el Artículo N° 1 de la presente, según lo normado mediante la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.185.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.14 (SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL)**.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **NOTIFICAR:** al agente **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)** - Legajo N° 21776, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente, **TOMASINI, OMAR MIGUEL (DNI: 26810030)** - Legajo N° 21776 y a la Dirección de Promoción Social.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 3421-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2296-I-2026, N° 2373-I-2026 y el vencimiento de contratos de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 2296-I-2026 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes **ANEXO I**, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño

ANEXO I

- Nº LEGAJO Apellido_Nombre DNI FUNCIÓN_EMPLEADO ORGANIGRAMA CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA
- 1 15713 FLANDES, AGUSTIN 34149333 PRR - PROMOTOR COMUNITARIO Departamento Área de Género 1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL
- 2 15776 PACHECO, JULIETA MABEL 34714481 ADM - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento Área de Género 1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL
- 3 15918 NUÑEZ, MIRIAM EDITH 27245570118 PRR - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento Área de Género 1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL
- 4 15715 MOYANO, PEDRO FERNANDO 29622334 PRR - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner 1090001001009 1.09.14.1.2.0071.179.01.12 ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
- 5 15786 ARMOCIDA, MARIANELA DAIANA 27366303087 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pequeños Corazones 1090001001004 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
- 6 15770 VARGAS, FLORENCIA BELEN 39403959 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
- 7 15780 BARGIELA, EVELIN AGOSTINA 27376665874 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
- 8 15833 MAIDANA MIRANDA, CRISTAL AILEN 27395856125 COOR-COORDINADOR DE SALA Depto. CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias 1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
- 9 15768 INOSTROZA, YANINA IVETH 35816975 ORD - COCINERA/O División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias 1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
- 10 15781 DARRICHON, FLORENCIA MACARENA 27389924437 AUX - SALA CDI División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias 1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
- 11 13341 GILGES, ROMINA MAGDALENA 34564216 TEC - PROFESOR DEPORTIVO Departamento Equipo Técnico de Instituciones 1090001001010 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
- 12 14499 FLORES, JONATHAN EDUARDO 37949937 PEO - PEON Departamento de Emergencia y Asistencia Directa 1090100001004 1.09.14.2.2.3425.190.01.12 MEJORAMIENTO HABITACIONAL
- 14 15712 FRANCO, VANESA ROSANA 27320665731 TEC - TECNICO COMUNITARIO División CAAT Nº10 1090100001001008 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES;
- que por medio del Art. Nº1 de la Resolución Nº 2373-I-2026 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato de los agentes [CABRERIZO, LEONARDO OSCAR \(CUIT: 24271618855\)](#) -Legajo Nº 12952 y [ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, \(CUIT: 20363525475\)](#) - Legajo Nº 16203, quienes cumplen la función del puesto de Peón de Emergencias en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa Código 1090100001004 de la Dirección de Promoción Social dependiente de Subsecretaría de Acción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00032982-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00029787-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033057-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00031940-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00031627-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00030509-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00030273-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00030270-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033620-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00029814-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033405-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033395-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033398-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00033799-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00033798-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Dirección de Instituciones y la Dirección de Promoción Social, emitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se remiten las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;
- que por lo expuesto, y según lo requerido la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias detallada en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.
5. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondientes, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agente involucrados, mencionados en el ANEXO I del artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en el ANEXO I, la Dirección de Instituciones y a la Dirección de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ANEXO I

Nº	LEGAJO	Apellido_Nombre	DNI	FUNCIÓN	EMPLEADO	ORGANIGRAMA	CODIGO	NOMENCLADOR	PARTIDA
									PRESUPUESTARIA
1	15713	FLANDES, AGUSTIN	34149333	PRR	-	PROMOTOR	COMUNITARIO	Departamento	Área de Género
									1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL
2	15776	PACHECO, JULIETA	MABEL 34714481	ADM	-	OPERADORA	CONVIVENCIAL	Departamento	Área de Género
									1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL
3	15918	NUÑEZ, MIRIAM	EDITH 27245570118	PRR	-	OPERADORA	CONVIVENCIAL	Departamento	Área de Género
									1090001001008 1.09.14.1.2.0075.186.01.12 GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL
4	15715	MOYANO, PEDRO	FERNANDO 29622334	PRR	-	OPERADORA	CONVIVENCIAL	Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner	
									1090001001009 1.09.14.1.2.0071.179.01.12 ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
5	15786	ARMOCIDA, MARIANELA	DAIANA 27366303087	TEC	-	DOCENTE	Departamento	CDI	Pequeños Corazones
									1090001001004 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
6	15833	MAIDANA MIRANDA, CRISTAL	AILEN 27395856125	COORD	-	COORDINADOR DE SALA	Depto. CDI	Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias	
									1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
7	15768	INOSTROZA, YANINA	IVETH 35816975	ORD	-	COCINERA/O	División	CDI	Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias
									1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
8	15781	DARRICHON, FLORENCIA	MACARENA 27389924437	AUX	-	SALA	CDI División	CDI	Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias
									1090001001001 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
9	13341	GILGES, ROMINA	MAGDALENA 34564216	TEC	-	PROFESOR DEPORTIVO	Departamento	Equipo Técnico de Instituciones	
									1090001001010 1.09.14.1.2.0070.175.01.12 APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
10	15712	FRANCO, VANESA	ROSANA 27320665731	TEC	-	TECNICO	COMUNITARIO	División	CAAT Nº10
									1090100001001008 1.09.14.1.2.0074.183.01.12 FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES
11	14499	FLORES, JONATHAN	EDUARDO 37949937	PEO	-	PEON	Departamento de Emergencia y Asistencia Directa		
									1090100001004 1.09.14.2.2.3425.190.01.12 MEJORAMIENTO HABITACIONAL
12	12952	CABRERIZO, LEONARDO	OSCAR	PEO	-	PEON	Departamento de Emergencia y Asistencia Directa		
									1090100001004 1.09.14.2.2.2718.195.01.12 PLAN CALOR
13	16203	ROSAS CAÑUMIL RODRIGO	GONZALO	CUIT: 20363525475	PEO	-	PEON	Departamento de Emergencia y Asistencia Directa	
									1090100001004 1.09.14.2.2.3425.190.01.12 MEJORAMIENTO HABITACIONAL
14	15770	VARGAS, FLORENCIA	BELEN 39403959	TEC	-	DOCENTE	Departamento	CDI	Pichi Che Ruca
									1090001001003 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
15	15780	BARGIELA, EVELIN	AGOSTINA 27376665874	AUX	-	SALA	CDI	Departamento	CDI Pichi Che Ruca
									1090001001003 1.09.14.1.2.0083.211.01.12 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

VISTO: la Resolución Nº 2296-I-2026, Resolución Nº 3234-I-2026 y el informe IF-2026-00032095-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2296-I-2026 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA (CUIT: 27252002362) - Legajo Nº 14926, quien cumple funciones en la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 3234-I-2026 se OTORGÓ: en razón del servicio, a partir del 11 de Septiembre de 2026 el pase a la agente ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA (CUIT: 27252002362) - Legajo Nº 14926, desde el puesto Administrativa General, dependiendo de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Capital Humano y Acción Social para cumplir las mismas funciones en la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad Código 1010003001, dependiente de la Dirección General de Discapacidad, bajo la órbita de Intendencia, y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00032095-MUNIBARILO-DVM#DTSD procedente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social remitidos mediante el Sistema GDE, se elevo la correspondiente evaluación de desempeño de la agente ALVAREZ PEBE y se solicita la renovación del contrato por el término de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicios, el contrato de la agente ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA (CUIT: 27252002362) - Legajo Nº 14926, quien cumple funciones en la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad Código 1010003001, dependiente de la Dirección General de Discapacidad, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Octubre de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el artículo 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1 de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.2194.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.01.00.1.1.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA (CUIT: 27252002362) - Legajo Nº 14926 y a la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad.

6. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3423-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de septiembre de 2026, se publicaron diferentes spots el sitio web www.ellugardelencuentro.esenvivo.com.ar;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma **VALENZUELA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20163923042)** presentó factura C Nº 00002-00000005, por un importe total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VALENZUELA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20163923042)** por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00.-) correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000005 de fecha **01 de Octubre de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3424-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre de 2026, se publicaron los spots: Servicio On Line, Asistente virtual y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) presentó factura "B" Nº 00005-00000065 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000065 de fecha [01 de Octubre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

Resolución Nº 3425-I-2026

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. **BERGARA, JUAN CARLOS (DNI: 21063600)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Juan Carlos Bergara se ha presentado ante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche solicitando la eximición del pago de la Tasa de Servicios Municipales correspondiente al inmueble identificado con nomenclatura catastral N.º 19.2.J.0165.002.0000;
- que, mediante la presentación efectuada, el contribuyente expone su situación socioeconómica y manifiesta encontrarse imposibilitado de afrontar el pago de las obligaciones tributarias correspondientes;
- que de la documentación acompañada y de las circunstancias manifestadas surge una situación socioeconómica que amerita considerar favorablemente la petición efectuada;
- que resulta atendible contemplar aquellas situaciones particulares en las que el cumplimiento de las obligaciones tributarias pueda representar una carga de difícil o imposible afrontamiento para el contribuyente;
- que la medida que se propicia se adopta atendiendo exclusivamente a la situación socioeconómica acreditada por el peticionante;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **BERGARA, JUAN CARLOS (DNI: 21063600)** del pago de la Tasa de Servicios Municipales, incluyendo recargos, intereses y demás accesorios, correspondiente al inmueble identificado con nomenclatura catastral N.º 19.2.J.0165.002.0000, por la totalidad de la deuda registrada por períodos anteriores y hasta la actualidad.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

VISTO: El reclamo iniciado por el Sr. [LI SIO ZON, \(CUIT: 20186350597\)](#) y el Expediente N°28/2026 de la Comisión General de Transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el reclamo fue iniciado por el Sr. [LI SIO ZON, \(CUIT: 20186350597\)](#) titular de los inmuebles 19-2B-318-03 Y 19-2B-318-04, mediante el cual reclama la deuda en concepto de canones locativos desde el 01/02/2026 al 30/06/2026;
- que en fecha 28/07/2026 se celebró nuevo contrato de locación entre la Municipalidad y el Sr. Sio Zon Li, con una vigencia de 36 meses comenzando el 01/07/2026 finalizando el 30/06/2029;
- que respecto de la deuda de canones locativos ambas partes suscribieron anexo del contrato señalado en la cual se fijó un canon locativo de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00) por mes alcanzando la deuda la suma de Pesos Doce millones con 00/100 Cts. (\$ 12.000.000,00);
- que el titular del inmueble aceptó el pago en dos cuotas consecutivas e iguales de \$6.000.000 para realizarse los meses de octubre 2026 y Noviembre de 2026 a la cuenta denunciada por el titular;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad, iniciado bajo el Expediente N°28/2026;
- que por aplicación de casos analogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LI SIO ZON, \(CUIT: 20186350597\)](#) por la suma Pesos Doce millones con 00/100 Cts. (\$12.000.000,00) en dos cuotas de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00) para abonarse del 1º al 10º de los meses de Octubre y Noviembre a favor del administrado en el presente trámite, a la cuenta denunciada, en concepto de deuda de canones locativos.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.044.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3427-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3235-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [QUIÑELEN, BERNARDINO JORGE \(DNI: 14248685\)](#) a partir del [14/09/2026](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución Nº 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que la suma, deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [QUIÑELEN, BERNARDINO JORGE \(DNI: 14248685\)](#) , legajo Nº 671, la suma de PESOS Treinta y Seis millones Ciento Ochenta y Cinco mil Setecientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Ocho centavos (\$36.185.785,88); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [QUIÑELEN, BERNARDINO JORGE \(DNI: 14248685\)](#) Leg. 671, por la suma de pesos Treinta y Seis millones Ciento Ochenta y Cinco mil Setecientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Ocho centavos (\$36.185.785,88); en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Tres millones Quince mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Dieciséis centavos (\$ 3.015.482,16-) cada una, la primera con vencimiento el día [17/11/2026](#) y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [17/11/2026](#) .
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.1.1.0001.034.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3428-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 3247-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** a partir del **16/09/2026**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución Nº 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que la suma deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)**, legajo Nº 986, la suma de Pesos Setenta Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 70.275.354,56); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** Leg. 986, por la suma de Pesos Setenta Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 70.275.354,56) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 5.856.279,55.) cada una, la primera con vencimiento el día 19/11/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de

bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales , mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [19/11/2026](#).
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.08.11.1.1.0054 \(DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.11.1.1.0054.140.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3429-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1221.1.2026 por la Sra. [GAZZANIGA, CARLA DANIELA \(DNI: 33409055\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia la contribuyente solicita se contemple su situación particular respecto de la deuda generada en concepto de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH), correspondiente a la actividad comercial desarrollada mediante un foodtruck de expendio exclusivo de bebidas;
- que la actividad comercial se desarrolla exclusivamente dentro del predio del CIRSE, sito en Av. Bustillo N.º 14.500 de esta ciudad, contando con la correspondiente autorización y aval para funcionar en dicho espacio;
- que la actividad posee carácter estrictamente estacional, desarrollándose únicamente durante los meses de verano, conforme surge de la documentación acompañada;
- que durante la temporada 2024/2025 la actividad se desarrolló desde el día 20 de diciembre de 2024 hasta el día 1 de marzo de 2025;
- que durante la temporada 2025/2026 la actividad se desarrolló desde el día 5 de diciembre de 2025 hasta el día 27 de febrero de 2026;
- que la contribuyente manifiesta que el contrato de funcionamiento y autorización del espacio se renueva anualmente, no existiendo actividad comercial fuera de los períodos indicados;
- que asimismo manifiesta que el aval correspondiente al foodtruck tenía vigencia hasta el día 1 de abril de 2026, aunque el último día de actividad comercial efectiva fue el 27 de febrero de 2026, circunstancia que podría ser corroborada mediante la documentación y antecedentes correspondientes;
- que la contribuyente manifiesta haber tomado conocimiento de la existencia de deuda en concepto de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene en el mes de septiembre de 2025, oportunidad en la que intentó regularizar su situación tributaria;
- que, en virtud de las características particulares de la actividad, su carácter estacional y la inexistencia de explotación comercial durante los períodos en los cuales el foodtruck permaneció fuera de funcionamiento, corresponde analizar la procedencia de la solicitud efectuada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: A la Sra. [GAZZANIGA, CARLA DANIELA \(DNI: 33409055\)](#) titular de la Cuenta TISH N.º 034275, de la deuda correspondiente a la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene generada por los períodos en los cuales se acredite la inexistencia de actividad comercial efectiva, conforme los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por las áreas competentes.
2. ESTABLECER: que la medida dispuesta en el artículo precedente se limita exclusivamente a los períodos en los cuales se encuentre acreditada la inexistencia de actividad comercial, no alcanzando a aquellos períodos en los que se haya verificado el desarrollo efectivo de la actividad.
3. NOTIFICAR: la presente Resolución a la contribuyente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3430-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00032109-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de fecha 17/09/2026, la Resolución N°366-PCM-2026, la Notificación de fecha 17/09/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00032109-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos emitida vía Sistema GDE, se requiere "Por medio del presente se autoriza el pase y cambio de función del agente Otero, Leandro (DNI: 35.593.775)- Legajo 14603. Quien cumple funciones de maestranza, en el departamento de Despacho y Administración y pasa a cumplir funciones de Peón, en el área de Cementerio. A partir del día 01/08/2026. Se solicita se realicen los actos administrativos correspondientes. Ante cualquier eventualidad estoy a su disposición";
- que mediante la Notificación de fecha 17/09/2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos notificó al agente [OTERO, LEANDRO SEBASTIAN \(DNI: 35593775\)](#) - Leg. 14603, que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del 01 de Agosto de 2026 y del tratamiento que tendrán los adicionales: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, conforme lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados del Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°

24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;

- que mediante el Art. N°1 de la Resolución N°366-PCM-2026 proveniente del Concejo Municipal: "Se renueva contrato a partir del 20/05/2026 hasta el 31/12/2026 inclusive al Sr. Leandro Sebastián Otero (...)"
- que en virtud de ello, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función al agente [OTERO, LEANDRO SEBASTIAN \(DNI: 35593775\)](#) -Leg. 14603, desde el puesto de Maestranza en el Departamento de Despacho y Administración dependiente del Concejo Municipal para cumplir funciones de Peón funerario en el Departamento Cementerio Municipal de la Dirección General de Cementerio bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del 01 de agosto del 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [OTERO, LEANDRO SEBASTIAN \(DNI: 35593775\)](#) - Leg. 14603, quien cumple funciones del puesto Maestranza en el Departamento de Despacho y Administración dependiente del Concejo Municipal para cumplir funciones de Peón funerario en el Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001 de la Dirección General de Cementerio bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: que el cambio de función mencionado en el Artículo 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15%), continuar liquidando TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%) y ADIC. X TAREAS INSALUBRES (20% s/cat 16) y el Aporte Jubilatorio Extraordinario 2%, a partir del 01 de Agosto de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: al agente [OTERO, LEANDRO SEBASTIAN \(DNI: 35593775\)](#) -Leg. 14603 y a la Dirección General de Cementerio que el Contrato por Categoría del agente OTERO tiene vigencia hasta el 31/12/2026, según Resolución N°366-PCM-2026, momento en el cual la Dirección General de Cementerio deberá remitir una evaluación de desempeño para indicar una nueva renovación de Contrato en el caso de que lo considere pertinente.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo N° 1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo N° 2 de la

presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.

7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.2.3.0050.130.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.00.2.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [OTERO, LEANDRO SEBASTIAN \(DNI: 35593775\)](#)- Leg. 14603, al Concejo Municipal y al Departamento Cementerio Municipal.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3431-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA \(CUIT: 27279920126\)](#) -Legajo Nº 15470, Jefe de Sección del Viviendas Tuteladas 2 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [01 de Octubre de 2026](#) hasta el [27 de Octubre de 2026](#), inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [VASQUEZ, MARIA DEL CARMEN \(DNI: 22122675\)](#) - Legajo Nº 14149 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición Nº 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de la Sección de Viviendas Tuteladas 2 dependiente de la Dirección de Promoción Social a la agente municipal [VASQUEZ, MARIA DEL CARMEN \(DNI: 22122675\)](#) - Legajo Nº 14149 - Categoría 15, desde el [01 de Octubre de 2026](#) hasta el [27 de Octubre de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3432-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [PEREYRA, MARIO JONATAN \(CUIT: 20372406667\)](#) de fecha [11 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento Territorial, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Agrimensor;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [PEREYRA, MARIO JONATAN \(CUIT: 20372406667\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [10 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [10 de Diciembre de 2026](#) al Sr. [PEREYRA, MARIO JONATAN \(CUIT: 20372406667\)](#) para desempeñarse en la Subsecretaria de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento Territorial, por un monto total de Pesos cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00) a razón de Pesos un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del [PEREYRA, MARIO JONATAN \(CUIT: 20372406667\)](#) por un monto total de Pesos cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00) a razón de Pesos un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00), mensuales contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.08.12.2.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.12.2.1.0001.171.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Subsecretario de Obras Particulares.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

Resolución Nº 3433-I-2026

VISTO: la Resolución Nº949-I-2026, la Nota NO-2026-00030873-MUNIBARILO-SGEM#INT de fecha 07 de Septiembre de 2026, la Resolución Nº725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº949-I-2026 en el Articulado Nº1: "SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602) Legajo N.º 12786 como Jefe A/C de la División Administrativa de Sistemas Código 1050100001000001 dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que, mediante NO-2026-00030873-MUNIBARILO-SGEM#INT de fecha 07/09/2026, remitida a través del Sistema GDE por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización la Sra. Carina Paola Ondarcuhu (DNI 27817288) junto con el Director A/C de Sistemas, el Sr. Fernando Sebastián Kiernan (DNI 29585054), envían la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicitan la renovación del nombramiento de la agente municipal MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602) - Legajo Nº12786- en el cargo de Jefe A/C de la División Administrativa de Sistemas por un periodo de seis (06) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un periodo de seis (6) meses, siendo ésta su segunda renovación;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602) - Legajo N.º 12786 como Jefe A/C de la División Administrativa de Sistemas Código 1050100001000001 dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización a partir del 01 de Octubre de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2027, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de División según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024

(Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente conforme al Artículo 1º de la presente.

3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. **NOTIFICAR:** a la agente MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602) -Legajo N.º 12786, de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N.º [1.05.04.1.1.0032.077.01.11](#) (**PERSONAL PLANTA PERMANENTE**) del Programa [1.05.04.1.1.0032](#) (**MANTENIMIENTO DE SISTEMAS**).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente [MENA, MICAELA SOLEDAD \(DNI: 33205602\)](#) - Legajo N.º 12786 y a la Dirección de Sistemas.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - ONDARCUHU, CARINA PAOLA -

Resolución N.º 3434-I-2026

VISTO: la Resolución N.º 2291-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 2291-I-2026 en el artículo N.º1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [AREAL, JAVIER ENRIQUE \(CUIT: 20310319369\)](#) - Legajo N.º 16153, quien cumple funciones del puesto Analista Funcional de Sistemas Junior en la Dirección de Sistemas Código 1050100001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas dependiente de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N.º 2291-I-2026 en el artículo N.º2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente [RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA\(CUIT: 27425171416\)](#) - Legajo N.º 15777, para cumplir funciones en el puesto Administrativo General en la **División Administrativa de Sistemas Código 1050100001** de la Dirección de Sistemas dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante las Notas NO-2026-00030872-MUNIBARILO-SGEM#INT y NO-2026-00032202-MUNIBARILO-SGEM#INT la Dirección de Sistemas ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante

sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agente AREAL y RODRIGUEZ, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;

- que por lo expuesto, y según lo requerido la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente [AREAL, JAVIER ENRIQUE \(CUIT: 20310319369\)](#) - Legajo Nº 16153, quien cumple funciones del puesto Analista Funcional de Sistemas Junior en la Dirección de Sistemas Código 1050100001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas dependiente de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente [RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA\(CUIT: 27425171416\)](#) -Legajo Nº 15777, para cumplir funciones en el puesto Administrativo General en la **División Administrativa de Sistemas Código 1050100001000001** de la Dirección de Sistemas dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la orbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.05.04.1.1.0031.072.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.05.04.1.1.0031 \(ACTUALIZACION TECNOLOGICA\)](#).
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto del agente involucrado, mencionado en el artículo 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes [AREAL, JAVIER ENRIQUE \(CUIT: 20310319369\)](#) -Legajo Nº 16153, [FRANCESCA\(CUIT: 27425171416\)](#) - Legajo Nº 15777 y a la Dirección de Sistemas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución N° 3435-I-2026

VISTO: la Resolución N°1278-I-2026, el Informe IF-2026-00032209-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 17/09/2026, la Resolución N°725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°1278-I-2026 en el Articulado N°1: "SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal LOPEZ, IVANA ELIZABETH (CUIT: 27373647867) Legajo N.º 15262 como Jefe A/C de la División Asistencia Integral Código 1090100001003001 dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del 17 de Marzo de 2026 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga";
- que por medio del Informe IF-2026-00032209-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, el Sr. HECTOR FABIAN ZUÑIGA (DNI 20679068) en carácter de Secretario de Capital Humano y Acción Social, solicita renovar a la agente [LOPEZ, IVANA ELIZABETH \(CUIT: 27373647867\)](#) - Legajo N°15262, en la Jefatura División Asistencia Integral por un periodo de 06 (seis) meses;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su segunda renovación;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal [LOPEZ, IVANA ELIZABETH \(CUIT: 27373647867\)](#) Legajo N.º 15262 como Jefe A/C de la División Asistencia Integral Código 1090100001004002 dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del [17 de Septiembre de 2026](#) y hasta el 17 de marzo de 2027, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División según el Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente conforme al Artículo 1º de la presente.

3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. **NOTIFICAR:** a la agente LOPEZ, IVANA ELIZABETH (CUIT: 27373647867) Legajo N.º 15262- de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente LOPEZ, IVANA ELIZABETH (CUIT: 27373647867) Legajo N.º 15262 y a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 3436-I-2026

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Resolución 860-I-2025, la Resolución 516-I-2026, la Resolución 973-I-2026 y la Resolución 2088-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) a partir del 01 de Enero 2026, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) con fecha 24 de junio del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886)**, de acuerdo al contrato con fecha 15 de mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2026 hasta el día 31 de Diciembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.406.170,00 (Pesos tres millones cuatrocientos seis mil ciento setenta con 00/100 Ctsv.) a razón de \$ 1.135.390,00 (Pesos un millón ciento treinta y cinco mil trescientos noventa 00/100 Ctsv.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886)** por la suma total de \$3.406.170,00 (Pesos tres millones cuatrocientos seis mil ciento setenta con 00/100 Ctsv.) a razón de \$ 1.135.390,00 (Pesos un millón ciento treinta y cinco mil trescientos noventa 00/100 Ctsv.) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3437-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, la Resolución Nº 860-I-2025, la Resolución Nº 975-I-2026 y la Resolución Nº 2089-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. **GOMEZ, MARIA GRISELDA (CUIT: 27333870970)** a partir del 01 de Julio 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GOMEZ, MARIA GRISELDA \(CUIT: 27333870970\)](#) con fecha 19 de Mayo de 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GOMEZ, MARIA GRISELDA \(CUIT: 27333870970\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 31 de Julio del 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2026 hasta el día 31 de Diciembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.828.000,00 (Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.276.000,00 (Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts.), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GOMEZ, MARIA GRISELDA \(CUIT: 27333870970\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0081.206.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3438-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de

la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, la Resolución Nº 860-I-2025, la Resolución Nº 978-I-2026 y la Resolución Nº 2083-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tutelada;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#) a partir del 01 de Febrero 2026, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#) con fecha 19 de Mayo del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 11 de Marzo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2026 hasta el día 31 de Diciembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.828.000,00 (Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Centavos), a razón de \$1.276.000,00 (Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Centavos), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Centavos (\$3.828.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Centavos (\$1.276.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.

6. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3439-I-2026

VISTO: la Resolución Nº1677-I-2026, el Informe IF-2026-00031943-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 16/09/2026, la Resolución Nº725-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº1677-I-2026 en el Articulado Nº1: "SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156, como Jefe A/C del Departamento del CDI Kumen Ruca Código 1090001001006 dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que por medio del Informe IF-2026-00031943-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 16 de Septiembre de 2026 remitida por Sistema GDE, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente [ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO \(DNI: 21806903\)](#) - Legajo Nº 20156, en el puesto Jefe A/C del Departamento del CDI Kumen Ruca por un periodo de 06 (seis) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su segunda renovación;
- que en consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO \(DNI: 21806903\)](#) - Legajo Nº 20156, como Jefe A/C del Departamento del CDI Kumen Ruca Código 1090001001006 dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2027](#), por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0083.212.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.09.14.1.2.0083.212 \(TALLERES PARA EL DESARROLLO \(CDNA\)\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. RESPONSABILIZAR: al agente ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903) - Legajo Nº 20156, al Departamento del CDI Kumen Ruca.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3440-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2290-I-2026 y las evaluaciones de desempeño, remitida mediante sistema GDE provenientes de la Secretaria de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2290-I-2026 del Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [COLITRIPAY, LUCAS EDUARDO \(DNI: 38906386\)](#) - Legajo 15761, en el puesto Administrativo General en la División de Compras Código 1060100000001002 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 2290-I-2026 del Artículo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente [CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA \(DNI: 92265457\)](#) (CUIL: 27- 92265457-9) - Legajo Nº 14699, quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, en la División de Atención al Contribuyente Código 1060200000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que de acuerdo con las evaluaciones de desempeño remitidas mediante Informe IF-2026-00016284-MUNIBARILLO-SSAF#SH remitidos por la Secretaria de Hacienda al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se solicita realizar la renovación de contrato por tres (03) meses de los agentes CARRASCO VEGA y COLITRIPAY, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, y según lo requerido la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [COLITRIPAY, LUCAS EDUARDO \(DNI: 38906386\)](#) - Legajo 15761, en el puesto Administrativo General en la División de Compras Código 1060100000001002 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA \(DNI: 92265457\)](#) (CUIL: 27-92265457-9) - Legajo Nº 14699, quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, en la División de Atención al Contribuyente Código 1060200000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agente, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados en el Artículos 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: para la persona mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria Nº [1.06.05.1.1.0037.095.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.06.05.1.1.0037 \(GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES\)](#).
7. IMPUTAR: para la persona mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria Nº [1.06.05.1.1.0039.101.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.06.05.1.1.0039 \(SERVICIO DE TESORERIA\)](#)
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes COLITRIPAY, CARRASCO, al Departamento de Compras y Suministros y al Departamento de Atención al Contribuyente.

9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3441-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00029283-MUNIBARILO-DVE#DTTES de fecha 25/08/2026, la Nota NO-2026-00031364-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 11/09/2026, la NO-2026-00032288-MUNIBARILO-SSRH de fecha 18/09/2026, la Resolución Nº2541-I-2026, la Resolución Nº725-I-2022, la Nota NO-2026-00033099-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00029283-MUNIBARILO-DVE#DTTES de fecha 25/08/2026 Gabriela Báez a cargo del Departamento de Tesorería "solicita cubrir el puesto de Jefe de División Egresos. Ante lo expuesto y de ser posible la solicitud, luego de analizar los perfiles del sector y con el consenso del grupo, consideramos que la persona idónea para el cargo es el agente: VARGAS OCAMPO PABLO ANDRES (legajo 490), teniendo en cuenta su experiencia y conocimientos del área";
- que mediante Nota NO-2026-00031364-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 11/09/2026 el Secretario de Hacienda Gonzalo Lerra requiere: "Mediante la presente solicito dar curso a lo pedido por el Área de Tesorería mediante GDE NO-2026-00029283-MUNIBARILO-DVE#DTTES, el cual se encuentra en el historial";
- que mediante Nota NO-2026-00032288-MUNIBARILO-SSRH de fecha 18/09/2026 la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos requiere al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad: "Por medio del presente solicito se proceda al pedido de la nota adjunta";
- que mediante la Resolución Nº2541-I-2026 en el Articulado Nº1 : "SE DEJÓ SIN EFECTO: a partir de la firma de la presente, la Jefatura de BAEZ, GABRIELA SOLEDAD (CUIT: 27238310860) - Legajo Nº11094 - de la División Egresos de la Dirección de Tesorería efectuada mediante la Resolución Nº 27-I-2008";
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se informa que es pertinente proceder con el Dejar a Cargo del agente VARGAS OCAMPO, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante Nota NO-2026-00033099-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 24/09/2026;
- que en consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **VARGAS OCAMPO, PABLO ANDRES** (CUIT: [20293132098](#)) - Legajo N°490, como Jefe A/C de la División Egresos Código 1060100002001002 dependiente del Departamento de Tesorería de la Dirección de Tesorería bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **VARGAS OCAMPO, PABLO ANDRES** (CUIT: [20293132098](#)) - Legajo N°490 - comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de División, y continuar liquidando TITULO SECUNDARIO, ADICIONAL CAJERO/A y FALLO DE CAJA (40%), según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.06.05.1.1.0039.101.01.11](#) (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa [1.06.05.1.1.0039](#) (SERVICIO DE TESORERIA).
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. HACER SABER: al agente **VARGAS OCAMPO, PABLO ANDRES** (CUIT: [20293132098](#)) - Legajo N°490 que el puesto Jefe A/C de División Egresos tiene como requisito objetivo del puesto:
-Estudios terciarios afines (excluyente).

Por lo tanto, en cuanto se obtenga alguna de las titulaciones afines, deberá remitirla al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución N° 943-I-2024.
6. RESPONSABILIZAR: al agente **VARGAS OCAMPO, PABLO ANDRES** (CUIT: [20293132098](#)) - Legajo N°490, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente VARGAS OCAMPO y a la Subsecretaría de Administración Financiera.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3442-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2120-I-2026 y la evaluación de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica remitidas por la Secretaría de Protección Civil, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2120-I-2026 se CONTRATO: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** para cumplir la función del puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Protección Civil, mediante el sistema de Categoría 14 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el informe IF-2026-00032835-MUNIBARILO-DVM#DTSD, el Departamento Centro de Monitoreo ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** - Legajo 16319, quien cumple la función del puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Protección Civil, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el 30 de noviembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo Nº 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución Nº 943-I-2024.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo Nº1 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. IMPUTAR: al Programa Nº **1.11.15.1.1.0098.254.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** de la Partida Presupuestaria **1.11.15.1.1.0098 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD)**
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** y al Departamento Centro de Monitoreo.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

Resolución Nº 3443-I-2026

VISTO: la Resolución Nro.2933-I-2026 , y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma se autorizan las Jornadas de capacitación que brindará el Departamento de Protección Civil de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- que en la mencionada Resolución especifica fechas precisas de actividades a llevarse a cabo en otras localidades aledañas a nuestra ciudad;
- que en razón a modificación en una de las fechas, se debe efectuar la salvedad respectiva, por lo cual se debe modificar el texto del Art. 1 de la Resolución mencionada.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Art. 1 de la Resolución nro. 2933-I-2026, la que quedará redactada de la siguiente manera:
"AUTORIZAR: la ausencia, por capacitación a las localidades de Villa Llanquín y Pilcaniyeu a los agentes Adriana Calfuleo legajo1148, Venturi Juan Carlos legajo 328, Aguilera Jorge legajo 20460, Oyarzun Héctor legajo 15105 y Vargas Jesús 14125, los días 04-09-2026 hacia la localidad de Villa Llanquín a las 08:00 horas, retornando a las 18 horas aproximadamente. Y el día 15/10/2026 hacia la localidad de Pilcaniyeu a las 08:00 horas retornando a las 18:00 horas aproximadamente, trasladándose en vehículo oficial, Móvil Nissan Frontier dominio AG256MQ INT: 335."
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

Resolución Nº 3444-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **UMAÑA, CRISTIAN GONZALO (CUIT: 27319390826)** Legajo Nº 11871, Jefe de la Sección Saneamiento se encontrará ausente por licencia gremial desde el **02 de Diciembre de 2024** hasta el **02 de Diciembre de 2027**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [FUSIMAN, KEVIN JOEL \(CUIT: 20394032353\)](#)- Legajo N°14961 - Categoría 11, dependiente de la Delegación Centro;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Saneamiento, dependiente de la Delegación Centro al agente municipal [FUSIMAN, KEVIN JOEL \(CUIT: 20394032353\)](#) - Legajo N° 14961 - Categoría 11 desde el [01 de Octubre de 2026](#) hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3445-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1475-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ALFONSO, JOSE LUIS \(CUIT: 20208066723\)](#) de fecha [01 de Junio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Sereno;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [ALFONSO, JOSE LUIS \(CUIT: 20208066723\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [ALFONSO, JOSE LUIS \(CUIT: 20208066723\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Junio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ALFONSO, JOSE LUIS \(CUIT: 20208066723\)](#), a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) para desempeñarse en la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones cuatrocientos seis mil ciento setenta (\$ 3.406.170,00), a razón de Pesos Un millón ciento treinta y cinco mil trescientos noventa (\$1.135.390,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de el Sr. [ALFONSO, JOSE LUIS \(CUIT: 20208066723\)](#) por un monto total de pesos Tres millones cuatrocientos seis mil ciento setenta (\$ 3.406.170), a razón de Pesos Un millón ciento treinta y cinco mil trescientos noventa (\$1.135.390) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mayordomía.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3446-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3013-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [TOMASINI, NILDA SUSANA \(DNI: 17995183\)](#) a partir del [28/08/2026](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que la suma, deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;

- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente [TOMASINI, NILDA SUSANA \(DNI: 17995183\)](#), legajo N° 211, la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos uno con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 54.820.701,46); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [TOMASINI, NILDA SUSANA \(DNI: 17995183\)](#) Leg. 211, por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Uno con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 54.820.701,46) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y uno con Setenta y Nueve Centavos (\$ 4.568.391,79-) cada una, la primera con vencimiento el día 01/11/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [01/11/2026](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.06.1.1.0038 \(GESTION DE LOS INGRESOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.06.1.1.0038.098.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3447-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ILLANES, LUCAS JAVIER \(CUIT: 20342477284\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [ILLANES, LUCAS JAVIER \(CUIT: 20342477284\)](#), con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ILLANES, LUCAS JAVIER \(CUIT: 20342477284\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 28 de mayo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Septiembre de 2026 hasta el día 30 de Noviembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ILLANES, LUCAS JAVIER \(CUIT: 20342477284\)](#), por un monto total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) a mes vencido, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0018.030.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3448-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GRIEVE, CRISTINA \(CUIT: 27182754825\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [GRIEVE, CRISTINA \(CUIT: 27182754825\)](#), con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GRIEVE, CRISTINA \(CUIT: 27182754825\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 28 de mayo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Septiembre de 2026 hasta el día 30 de Noviembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GRIEVE, CRISTINA \(CUIT: 27182754825\)](#), por un monto total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) a mes vencido, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0018.030.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANTANA, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27288628411\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [SANTANA, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27288628411\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANTANA, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27288628411\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 28 de mayo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Septiembre de 2026 hasta el día 30 de Noviembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SANTANA, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27288628411\)](#), por un monto total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) a mes vencido, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0018.030.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

Resolución Nº 3450-I-2026

VISTO: la Resolución Nº2732-I-2026, la Nota NO-2026-00032132-MUNIBARILO-DVADPH#DPH remitido vía sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº2732-I-2026 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: por razón de servicios, el contrato del agente SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134) - Legajo Nº 14956, quien cumple función de Peón General en la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, por el término de un (1) mes a partir del 01/08/2026 sujeto a evaluación de desempeño y hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00032132-MUNIBARILO-DVADPH#DPH de fecha 17-09-2026, remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de la Delegación Pampa de Huenuleo, se eleva la evaluación de desempeño del agente SANTIBAÑEZ, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134) - Legajo Nº 14956, quien cumple función de Peón General en la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, por el término de tres (3) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1, de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 60 días (2 meses), la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo indicado en el Artículo Nº 1 de la presente, a fin de que se evalúe la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: la partida presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134)** y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3451-I-2026

VISTO: la Resolución Nº1375-I-2026, la evaluación de desempeño de fecha 14/08/2026, la Resolución Nº725-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº1375-I-2026 en el Articulado Nº1: "SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente de planta permanente ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES (CUIT: 20268727109) - Legajo Nº 12777, como Jefe A/C del Departamento de Coordinación de Prensa y Comunicación Código 1010002000001, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, bajo la órbita de Intendencia, a partir del 16 de Abril de 2026 y por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga";
- que mediante la evaluación de desempeño recepcionada en fecha 16/08/2026, la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto, la Sra. NAJDA, VICTORIA SOFIA (CUIT: 27370996208) solicita la renovación de la Jefatura de Departamento de Coordinación de Prensa y Comunicación al agente **ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES (CUIT: 20268727109)** - Legajo Nº 12777, por un periodo de 06 (seis) meses;
- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución No 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su primera renovación;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente de planta permanente **ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES (CUIT: 20268727109)** - Legajo Nº 12777, como Jefe A/C del Departamento de Coordinación de Prensa y Comunicación Código 1010002000001, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, bajo la órbita de Intendencia, a partir del **16 de Octubre de 2026** y hasta el 16 de Abril de 2027,

sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES (CUIT: 20268727109) -Legajo Nº 12777 según en Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.009.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones del agente designado.
5. RESPONSABILIZAR: al agente ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES (CUIT: 20268727109) -Legajo Nº 12777 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES \(CUIT: 20268727109\)](#) -Legajo Nº 12777 y a la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3452-I-2026

VISTO: la Resolución Nº2297-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº2297-I-2026, en el Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

-[BERNABEI OLIVERA, BRUNO ISMAEL \(DNI: 43684463\)](#) (CUIL: 20-43684463) - Legajo Nº 15840

-[ROSALES, LUCAS LEONEL \(CUIT: 20412950454\)](#) - Legajo Nº 15766 quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento en la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº2297-I-2026, en el Artículo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [AGUILAR, SANTIAGO JULIAN \(CUIT: 20408071969\)](#) - Legajo 15888, en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por

el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante la Resolución Nº2297-I-2026, en el Artículo Nº 3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes **VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386)** (CUIL: 20-41193386-6) - Legajo Nº 14918 y **FOLIK, MATIAS AGUSTIN (CUIT: 20398678614)** - Legajo Nº 15762, quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 1010007000000001 y **PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN (CUIT: 23403216739)** - Legajo 16193 como Peon en la Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto código 1010007000000001001 dependientes de la Delegación Cerro Otto, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº2297-I-2026, en el Artículo Nº 5 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato del agente **COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844)** (CUIL: 20-35593844-2) - Legajo Nº 14911 quien cumple funciones en el puesto de Oficial Mantenimiento de un Oficio (Herrero) en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante los Informes IF-2026-00032921-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00032919-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00032923-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00027751-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00031516-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00031515-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00031503-MUNIBARILO-DVM#DTSD procedente de la Delegación Centro, Delegación Cerro Catedral, Delegación Cerro Otto y la Delegación Lago Moreno remitidos mediante el Sistema GDE, se elevaron las correspondientes evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados donde se solicita la renovación de los contratos de dichos agentes por el término de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes: **-BERNABEI OLIVERA, BRUNO ISMAEL (DNI: 43684463)** (CUIL: 20-43684463) - Legajo Nº 15840 **-ROSALES, LUCAS LEONEL (CUIT: 20412950454)** - Legajo Nº 15766 quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento en la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **AGUILAR, SANTIAGO JULIAN (CUIT: 20408071969)** - Legajo 15888, en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes **VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386)** (CUIL: 20-41193386-6) - Legajo Nº 14918 y **FOLIK, MATIAS AGUSTIN (CUIT: 20398678614)** - Legajo

- Nº 15762, quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 1010007000000001 y [PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN \(CUIT: 23403216739\)](#) - Legajo 16193 como Peon en la Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto código 1010007000000001001 dependientes de la Delegación Cerro Otto, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL \(DNI: 35593844\)](#) (CUIL: 20-35593844-2) - Legajo Nº 14911 quien cumple funciones en el puesto de Oficial Mantenimiento de un Oficio (Herrero) en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
 5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución según lo normado el artículo 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
 6. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
 7. IMPUTAR: a las personas mencionadas en los Art. 1º y 4º la partida presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0014.022.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) correspondiente al Programa [1.01.00.1.1.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#).
 8. IMPUTAR: a la persona mencionada en el Art. 2º, la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0015.022.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) del Programa [1.01.00.1.1.0015 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL\)](#).
 9. IMPUTAR: a las personas mencionadas en el Artículo Nº 3, la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0012.022.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) del Programa [1.01.00.1.1.0012 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT\)](#).
 10. RESPONSABILIZAR: a los jefes inmediatos de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
 11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes BERNABEI, ROSALES, AGUILAR, VALLE, FOLIK, PEREZ, COMIQUIL, a la Delegación Cerro Catedral, Delegación Centro y la Delegación Cerro Otto.
 12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
 13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3453-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y al Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#), para desempeñarse en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo al contrato de fecha [20/07/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del la Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#), por un monto total de Pesos Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.565.750,00) a razón de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.855.250,00) a mes vencido, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0018.030.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES-

Resolución N° 3454-I-2026

VISTO: La Resolución 1994-I-2025, La Resolución N° 00000757-I-2026 y la Nota de fecha 06/10/2026 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 1994-I-2025 la Municipalidad de San Establece una compensación, en caso de que los fondos provinciales sean insuficientes, a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros por las transacciones validadas con valor cero, correspondientes a los estudiantes de escuelas públicas realizadas con la tarjeta SUBE, será equivalente al 33.33% de la tarifa mínima vigente;
- que por nota de fecha 06/10/2026 enviada por el apoderado de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079), eleva la liquidación de la compensación de tarifa escolares según Resolución 1994-I-2025 correspondiente al mes de Septiembre 2026 la cual es de pesos doscientos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintitrés con 44/100 ctvs. (\$ 204.749.923,44);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente al mes de Septiembre del año 2026, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma total de (\$204.749.923,44) Pesos doscientos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintitrés con 44/100 ctvs.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.03.00.1.1.0026.046.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3455-I-2026

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Fiscal N° 2374-CM-12, Tarifaria N° 2375-CM-12 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

- que, como consecuencia de la falta de actualización del módulo fiscal durante más de un año, se ha detectado una considerable disminución en los niveles de recaudación de las tasas por servicios, derechos y multas, circunstancia que genera dificultades para garantizar la adecuada prestación de los servicios que se encuentran a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

- que, asimismo, se ha advertido que un importante número de vecinos y contribuyentes manifiesta dificultades económicas para afrontar la cancelación de las obligaciones tributarias adeudadas, las cuales generan intereses por mora y, consecuentemente, dificultan el acceso y mantenimiento de la regularidad fiscal;
- que, conforme lo establecido por el artículo 25° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, se encuentra facultado para establecer y conceder facilidades de pago respecto de los tributos municipales, en los términos y condiciones que resulten aplicables;
- que, en virtud de ello, y con el objeto de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, la Secretaría de Hacienda ha diseñado un Régimen de Regularización Fiscal, destinado a brindar alternativas de financiación acordes con la realidad económica de los contribuyentes;
- que, el mencionado régimen procura generar herramientas que permitan a los contribuyentes regularizar su situación fiscal, promoviendo el cumplimiento de sus obligaciones y fortaleciendo, al mismo tiempo, los recursos propios necesarios para el sostenimiento de las políticas públicas y la prestación de los servicios municipales;
- que, el régimen de regularización contempla beneficios destinados a estimular la cancelación de las obligaciones adeudadas, particularmente mediante la reducción de los intereses resarcitorios en función de la modalidad y oportunidad de pago elegida, sin que los beneficios establecidos impliquen, en ningún caso, una quita o reducción del capital de las obligaciones tributarias;
- que, la implementación de un régimen de estas características permitirá agilizar la recuperación de créditos tributarios, favoreciendo la regularización de las cuentas municipales y contribuyendo a evitar que el transcurso del tiempo pueda afectar el ejercicio de las acciones de cobro dentro de los plazos legales correspondientes;
- que, esta Administración Municipal considera necesario generar mecanismos que permitan a aquellos contribuyentes que manifiesten voluntad de cumplimiento acceder a alternativas razonables para sanear su situación tributaria, procurando compatibilizar la capacidad contributiva de los vecinos con la necesidad de preservar los recursos públicos municipales;
- que, en este marco, resulta conveniente implementar un programa específico de recuperación de deuda que contemple distintas modalidades de cancelación, atendiendo tanto a quienes puedan efectuar el pago al contado como a aquellos contribuyentes que requieran acceder a planes de financiación;
- que, el programa deberá contar con mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan determinar periódicamente su nivel de adhesión, el monto de deuda regularizada y los resultados obtenidos en materia de recuperación de créditos tributarios;
- que, corresponde establecer las condiciones, plazos, modalidades de pago y demás requisitos necesarios para la instrumentación y aplicación del régimen;
- que, por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** el Programa “Recuperación de deuda Tasa por Servicios Municipales” de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, destinado a facilitar la regularización y cancelación de las obligaciones tributarias municipales adeudadas en concepto de Tasa por Servicios Municipales (TSM) correspondientes a inmuebles ubicados dentro del ejido Municipal.
2. **ESTABLECER:** un cronograma progresivo para el Programa “Recuperación de deuda Tasa por Servicios Municipales”, estructurado en tres (3) etapas que se detallan a continuación:
 - a) **Desde la fecha de promulgación de la presente y hasta el 30 de octubre de 2026:** obligaciones tributarias vencidas al 30 de septiembre de 2026.

- b) **Desde el 01 hasta el 30 de noviembre de 2026:** obligaciones tributarias vencidas al 30 de octubre de 2026.
- c) **Desde el 01 hasta 30 de diciembre de 2026:** obligaciones tributarias vencidas al 30 de noviembre de 2026.
3. **ESTABLECER:** el plan de facilidades de pagos del Programa “Recuperación de deuda Tasa por Servicios Municipales”, según el siguiente esquema:

PRIMER TRAMO OCTUBRE 2026	DESCUEN TO DE INTERÉS	SEGUNDO TRAMO NOVIEMBRE 2026	DESCUENTO DE INTERÉS	TERCER TRAMO DICIEMBRE 2026	DESCUENTO DE INTERÉS
CONTADO (1 PAGO)	-100,00%	CONTADO (1 PAGO)	-80,00%	CONTADO (1 PAGO)	-60,00%
HASTA 3 CUOTAS	-70,00%	HASTA 3 CUOTAS	-50,00%	HASTA 3 CUOTAS	-40,00%
4 A 12 CUOTAS	-50,00%	4 A 12 CUOTAS	-30,00%	4 A 12 CUOTAS	-10,00%
13 A 24 CUOTAS	-30,00%	13 A 24 CUOTAS	-10,00%	13 A 24 CUOTAS	0,00%

4. **ESTABLECER:** las siguientes modalidades de cancelación y condiciones de financiación:
- a) **PAGO AL CONTADO:** Los contribuyentes que cancelen la totalidad de la deuda al contado accederán a una reducción de los intereses resarcitorios, conforme al período de adhesión:
- Durante el mes de octubre de 2026: reducción del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los intereses resarcitorios.
 - Durante el mes de noviembre de 2026: reducción del **OCHENTA POR CIENTO (80%)** de los intereses resarcitorios.
 - Durante el mes de diciembre de 2026: reducción del **SESENTA POR CIENTO (60%)** de los intereses resarcitorios.
- En todos los casos, el beneficio se aplicará sobre los intereses y no implicará reducción alguna del capital de la obligación tributaria.
- b) **HASTA TRES (3) CUOTAS:** iguales, mensuales y consecutivas, aplicándose una tasa de interés de financiación del TRES POR CIENTO (3%) mensual.
- c) **HASTA DOCE (12) CUOTAS:** iguales, mensuales y consecutivas, aplicándose una tasa de interés de financiación del TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%) mensual.
- d) **HASTA VEINTICUATRO (24) CUOTAS:** iguales, mensuales y consecutivas, aplicándose una tasa de interés de financiación del CUATRO POR CIENTO (4%) mensual.
- La determinación de las cuotas y la aplicación de los intereses de financiación se efectuará conforme los procedimientos y herramientas implementados por la Secretaría de Hacienda.
5. **DETERMINAR:** que los beneficios establecidos por el presente Régimen alcanzarán exclusivamente a los conceptos expresamente contemplados en la presente Resolución y no podrán interpretarse como una condonación, reducción o quita del capital de las obligaciones tributarias adeudadas.
6. **ESTABLECER:** que la adhesión al presente Programa “Recuperación de deuda Tasa por Servicios Municipales” implicará el reconocimiento de las obligaciones tributarias incluidas en el convenio suscripto, en los términos establecidos por la normativa tributaria vigente.

Quedan excluidas del presente todas aquellas deudas administrativas que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la Secretaría Legal y Técnica; sí como las que sean objeto de conflictos que se encuentren en instancia judicial (ejecuciones fiscales o contencioso administrativo).

7. **AUTORIZAR:** a las áreas municipales competentes, en el marco de sus respectivas atribuciones y conforme las disposiciones legales vigentes, a efectuar las acciones administrativas que correspondan respecto de las obligaciones tributarias incorporadas al presente régimen, incluyendo aquellas vinculadas con la caducidad, prescripción y demás situaciones jurídicas que pudieran corresponder, cuando ello resulte procedente.
8. **DETERMINAR:** que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones asumidas por los contribuyentes adheridos al Programa “Recuperación de deuda Tasa por Servicios Municipales”, se aplicarán los intereses, recargos, sanciones y demás consecuencias previstas en las Ordenanzas y normas municipales vigentes.
9. **ESTABLECER:** que el Departamento de Atención al Contribuyente, o el área que en el futuro lo reemplace o resulte competente, tendrá a su cargo el seguimiento del Programa y deberá elevar mensualmente a la Secretaría de Hacienda un informe sobre su evolución, que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - a) Nombre y apellido o razón social de los contribuyentes adheridos.
 - b) Identificación y/o nomenclatura catastral de los inmuebles involucrados.
 - c) Monto de la deuda original incorporada al régimen.
 - d) Cantidad y modalidad de convenios suscriptos.
 - e) Cantidad de cuotas convenidas y estado de cumplimiento de las mismas.
 - f) Monto efectivamente regularizado y/o recaudado.
 - g) Cantidad de convenios vigentes, cancelados y caducos.
10. **FACULTAR:** a la Secretaría de Hacienda a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que resulten necesarias para la correcta implementación y aplicación del presente Régimen de Regularización.
11. **ESTABLECER:** que las áreas municipales intervinientes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada difusión, instrumentación, registración y control del Programa “Recuperación de deuda Tasa por Servicios Municipales”.
12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL -
